

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETOS 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 449

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento".....4

DECRETO N° 452

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento".....6

RESOLUCIONES 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 873

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".....9

RESOLUCIÓN N° 874

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".....18

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

RESOLUCIÓN N° DCO-257268

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....26

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

RESOLUCIÓN N° 14

"Por la cual se aprueba una adición de \$7.839.597.271 al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2025 por distribución parcial de la Disponibilidad Final de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano — RenoBo."37

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 358

"Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones".....40

Sector Descentralizado

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN N° 009

"Por la cual se realiza el ajuste salarial a la asignación básica mensual de los empleos públicos de la Entidad e incremento salarial a la asignación básica mensual de los empleos de Técnico Grado 07 y 10, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para la vigencia 2025, establecida en el artículo primero de la Resolución JD 003 de 2025.".....45

REGISTRADURÍA DISTRITAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION N° 0772

Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.....50

Sector Local

DECRETOS LOCALES 2025

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

DECRETO LOCAL N° 006

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Barrios Unidos".....83

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

DECRETO LOCAL N° 16

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025".....87

AÑO 59
NÚMERO 8413
23 • SEPTIEMBRE • 2025

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA

DECRETOS DE 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **449** DE
(**23 SEP 2025**)

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, en la Administración Descentralizada del Nivel Territorial.

Que en ese orden de ideas, existen empleos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se evidenció que el señor ARMANDO OJEDA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.980.265, reúne los requisitos para ser nombrado en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo No. 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 del 21 de agosto de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del señor ARMANDO OJEDA ACOSTA, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 15 y el 22 de septiembre de 2025, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-: Nombrar con carácter ordinario, al señor ARMANDO OJEDA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.980.265, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 449 DE 23 SEP 2025 Pág. 2 de 2

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento”

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el señor ARMANDO OJEDA ACOSTA, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido del presente Decreto al señor ARMANDO OJEDA ACOSTA, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, a la Secretaría Distrital del Hábitat y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

ARTÍCULO 4º.- Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 SEP 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista Dirección de Talento Humano *no*
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Directora de Talento Humano (E) *A*
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica *P*
Henry Humberto Villamarin Serrano – Subsecretario Corporativo *am*
Aprobó: Carlos José Lasprilla Villalobos - Secretario General (E) *eqs.*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **452** DE
(**23 SEP 2025**)

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021, el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 323 de la Constitución Política en su inciso cinco, señala que los alcaldes (as) locales serán designados por el Alcalde Mayor según terna enviada por la correspondiente Junta Administradora Local; así mismo, la Ley 2116 de 2021 en el artículo 17, estableció que los Alcaldes Locales serán designados bajo criterios de meritocracia y paridad de género, y en todo caso el 50% de quienes resulten designados deberán ser mujeres. Para ello, el Decreto Ley 1421 de 1993 en el artículo 84, señala que la elaboración de la terna corresponderá a las Juntas Administradoras Locales.

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3” *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*” y “8. *Nombrar y remover libremente los secretarios del despacho, los jefes de departamento administrativo, los gerentes de entidades descentralizadas, el Tesorero Distrital, los alcaldes locales y otros agentes suyos, conforme a las disposiciones pertinentes, nombrar y remover a los demás funcionarios de la administración central igualmente, velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores distritales y ejercer la potestad disciplinaria frente a los mismos*”, ésta última modificada por el artículo 2° del Decreto Ley 2116 de 2021.

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, facultó a los Gobernadores y Alcaldes para nombrar al personal de su entidad u organismo.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno y la Universidad Nacional de Colombia, suscribieron el Convenio Interadministrativo No 192 de 2024, con el objeto de: *“Prestar los servicios para adelantar el proceso de selección previo, basado en el mérito, mediante procedimientos y medios técnicos, objetivos e imparciales; que permitan la participación en igualdad de condiciones de los y las concursantes, que se presenten como aspirantes para la integración de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales en las 20 Localidades en las que se encuentra*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 452 DE 23 SEP 2025

Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento”

distribuido el Distrito capital.”; con el propósito de adelantar el proceso de selección meritocrático para la elección de los Alcaldes y Alcaldesas Locales período 2024-2027.

Que en desarrollo de este proceso meritocrático, la Secretaría Distrital de Gobierno, brinda acompañamiento y asesoría a las veinte (20) Juntas Administradoras Locales para la presentación de las ternas al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., al que se inscribieron un total de 2.643 personas, de los cuales 2.384 fueron habilitadas y 173 superaron las etapas fijadas en el cronograma, que incluía la verificación de requisitos y una prueba escrita de conocimientos, habilidades y aptitudes; presentando además un documento de la visión estratégica de la localidad previo a las audiencias públicas, así se realizó la selección de la terna de candidatos.

Que de conformidad con la Certificación expedida por la señora Gloria Yasmín Mayorga Moreno, Directora (E) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, se evidenció que la señora LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.176.424, reúne los requisitos para ser nombrada en el empleo de Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local de Usme.

Que en cumplimiento, del artículo 7° del Acuerdo 782 de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 159 de 2021, la hoja de vida de la señora LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, del 29 de abril al 7 de mayo de 2025, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter ordinario, a la señora LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.176.424, en el empleo de Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local de Usme.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la señora LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA, a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

ARTÍCULO 3º. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, la señora LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. 452 DE 23 SEP 2025

Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento”

administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

ARTÍCULO 4º: Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

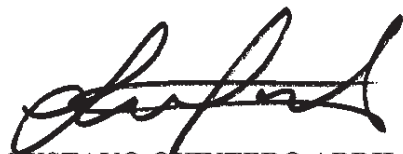
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

 23 SEP 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor



GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Gloria Yasmin Mayorga Moreno - Directora Gestión del Talento Humano (E) SDG 
Andrea del Pilar Camargo Vargas - Directora de Talento Humano (E) 
Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista de Talento Humano 
Jorge Luis Maciado Ardila - Contratista DGTH 
Revisó: Carine Pening Gaviria - Subsecretaria de Gestión Institucional 
Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo 
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica 
Aprobó: Carlos José Lasprilla Villalobos- Secretario General (E) 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01


BOGOTÁ



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200506003

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200506003

Fecha: 17-09-2025

RESOLUCIÓN No. 873 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”, señala que:

“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…).”

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 9
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 873 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

" (...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto:

“(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil (...)”.

Que el artículo 3º, literal (j) del Decreto Distrital 340 de 2020, señala que, dentro de las funciones de esta Secretaría, está la de: *“(...) Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo (...)”.*

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 340 de 2020, contempla como funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las siguientes: *“(...) b. Realizar la orientación técnica del diseño, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para el cumplimiento de su misión como cabeza de sector. (...) h. Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales (...)”.*



RESOLUCIÓN No. 873 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de convocatorias que se adapten a las necesidades particulares o concertaciones con las poblaciones, sectores sociales o agentes de la ciudad, y les permita a las organizaciones, colectivos o personas, encontrar otros medios a través de los cuales acceder a recursos económicos o en especie; así como a espacios que les facilite iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

Que la realización de los espectáculos navideños en Bogotá se enmarca en el propósito principal del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” que busca: *“(…) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. (...)”*.

Que, en este contexto, y para el 2025, la programación de la Navidad hace parte del Proyecto de Inversión 7929 de la SCRD, titulado *“Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales en Bogotá D.C.”*, el cual promueve actividades artísticas y culturales de alto impacto, abiertas al público y pensadas para toda la ciudadanía, con el propósito de consolidar a Bogotá como un referente cultural en el ámbito local, nacional e internacional.



RESOLUCIÓN No. 873 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que la ***“Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025”*** tiene como objetivo: *“(…) Invitar a artistas escénicos a presentar sus perfiles para la conformación del elenco de la obra “Más Allá de las Nubes”, como parte del desarrollo del espectáculo navideño 2025 en Bogotá, que se llevará a cabo en la Plaza Cultural La Santamaría en el mes de diciembre.”*.

Que la obra denominada *“Más allá de las nubes”* busca artistas escénicos de 18 años en adelante, con experiencia comprobable en espectáculos de mediano o gran formato, capaces de responder a las exigencias físicas, creativas y técnicas de una producción de gran envergadura como lo será el espectáculo navideño en la Plaza Cultural de la Santa María.

Que la ***“Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025”*** contempla sesenta y cuatro (64) incentivos en especie para los artistas ganadores, los cuales consisten en la participación de la puesta en escena *“Más Allá de las Nubes”* obra de carácter multidisciplinar, para el espectáculo de gran formato que se llevará a cabo en la Plaza Cultural Santa María, en el marco de la Navidad 2025.

Que para la ejecución de la presente invitación cultural, la SCRD estableció la siguiente caracterización general:

Invitación	Tipo del incentivo	No. de incentivos	Descripción del incentivo en especie	No. de Categorías	Dependencia encargada de la invitación
<i>Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025</i>	En especie	64 artistas para el espectáculo de gran formato a realizarse en la Plaza Cultural Santa María en el marco de la Navidad 2025.	Participación como artista de la puesta en escena <i>“Más Allá de las Nubes”</i> obra de carácter multidisciplinar, para el espectáculo de gran formato que se llevará a cabo en la Plaza Cultural Santa María, en el marco de la Navidad 2025.	Los artistas para ser parte del elenco de <i>“Más Allá de las Nubes”</i> deberán inscribirse en una (1) sola de las siguientes categorías que corresponden al perfil con el cual quieren participar: Perfiles: 1. Animadores de objetos gigantes: Se seleccionarán cinco (5) titiriteros y/o artistas escénicos con mínimo cinco (5) años de trayectoria y que tengan experiencia en la animación de objetos y/o títeres de mediano y gran formato*. Que hayan participado en al menos un espectáculo escénico de	Subsecretaría de Gobernanza



RESOLUCIÓN No. 873 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

				gran formato. 2. Clowns: Se seleccionarán tres (3) artistas escénicos con más de cinco (5) años de experiencia, que tengan como área principal el Clown, cuenten con un alto nivel en el dominio de movimiento, el ritmo, trabajo en equipo, escucha y capacidad de improvisación. 3. Aerealistas: Se seleccionarán cuatro (4) aerealistas con experiencia profesional mínima de dos (2) años, en espectáculos realizados en espacios con alturas superiores a los diez (10) metros. Los perfiles deben contar con especialización en lira aérea y/o espirales (Spirals), y demostrar destrezas sólidas en técnicas de danza contemporánea, jazz y/o danza urbana. 4. Acróbatas: Se seleccionarán diez (10) artistas de circo con mínimo ocho (8) años de experiencia, cuya especialidad sea la báscula, la banquina, los portes acrobáticos, y preferiblemente que tengan habilidades en una o varias técnicas secundarias de circo(malabares y monociclo). 5. Bailarines/con aptitudes acrobáticas: Se seleccionarán siete (7) bailarines o bailarinas con mínimo cinco (5) años de experiencia que tengan habilidades en alguna o todas las siguientes técnicas: acrobacia, parkour, trekking. 6. Bailarines: Se seleccionarán treinta (30) bailarines o bailarinas con mínimo cinco (5) años de experiencia y que dominen las siguientes técnicas: jazz, contemporáneo, urbano. 7. Zanqueros: Se seleccionarán cuatro (4) zanqueros con experiencia	
--	--	--	--	--	--



RESOLUCIÓN No. 873 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

				mínima de diez (10) años, con habilidades en manejo de zancos y otras técnicas de circo como malabares y monociclos con un muy alto nivel de ejecución, además de contar con habilidades teatrales y de movimiento. 8. Bicicleta acrobática: Se seleccionará un (1) artista de circo cuya técnica principal sea la bicicleta acrobática con experiencia mínima de tres (3) años.	
--	--	--	--	--	--

Que los requisitos y condiciones específicas de participación para la ***“Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025”***, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte considera pertinente la apertura de la ***“Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025”***.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura a la ***“Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025”***, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de la ***“Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025”*** se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200506003

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200506003

Fecha: 17-09-2025

RESOLUCIÓN No. 873 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

PARÁGRAFO: Las modificaciones a los términos de la Invitación Cultural citada en el presente acto administrativo se podrá modificar mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en el cronograma que se indica en las condiciones de la Invitación Cultural.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Subsecretaría de Gobernanza las acciones y trámites correspondientes para ejecutar los incentivos en especie descritos en la parte motiva del presente acto administrativo y en las condiciones específicas de participación de la ***“Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025”***, de la cual es responsable, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C. y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de otro lado publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural en el micrositio denominado: ***Invitaciones Culturales*** de este organismo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Subsecretaría de Gobernanza y la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 7 de 9
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200506003

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200506003

Fecha: 17-09-2025

RESOLUCIÓN No. 873 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Nelson Eduardo Cortes Castillo - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Ana María Boada Ayala - Subsecretaria de Gobernanza. Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200506003 firmado electrónicamente por:

Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 18-09-2025 14:28:53
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 18-09-2025 11:54:40
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 18-09-2025 10:33:41
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 18-09-2025 08:31:50
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 18-09-2025 08:24:10
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2025 19:34:01
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2025 18:18:48
Nelson Eduardo Cortes Castillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2025 17:33:42
Maritza Alejandra Roza	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 8 de 9
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200506003

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200506003

Fecha: 17-09-2025

RESOLUCIÓN No. 873 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Ruiz	Fecha firma: 18-09-2025 16:04:14
 3e7b112f3e157a5a25fe6ec115b6eacb0f2e846befd122351bad13278e116c19 Codigo de Verificación CV: 3a3bc	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 9 de 9
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200506223

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200506223

Fecha: 17-09-2025

RESOLUCIÓN No. 874 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”, señala que:

“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…).”

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”

Qu, así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 874 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto:

“(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil (...)”.

Que el artículo 3º, literal (j) del Decreto Distrital 340 de 2020, señala que, dentro de las funciones de esta Secretaría, está la de: *“(...) Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo (...)”.*

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 340 de 2020, contempla como funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las siguientes: *“(...) b. Realizar la orientación técnica del diseño, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para el cumplimiento de su misión como cabeza de sector. (...) h. Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales (...)”.*

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el



RESOLUCIÓN No. 874 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de convocatorias que se adapten a las necesidades particulares o concertaciones con las poblaciones, sectores sociales o agentes de la ciudad, y les permita a las organizaciones, colectivos o personas, encontrar otros medios a través de los cuales acceder a recursos económicos o en especie; así como a espacios que les facilite iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

Que la realización de los espectáculos navideños en Bogotá se enmarca en el propósito principal del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” que busca: *“(…) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. (...)”*.

Que en este contexto, y para el 2025, la programación de la Navidad hace parte del Proyecto de Inversión 7929 de la SCRD, titulado *“Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales en Bogotá D.C.”*, el cual promueve actividades artísticas y culturales de alto impacto, abiertas al público y pensadas para toda la ciudadanía, con el propósito de consolidar a Bogotá como un referente cultural en el ámbito local, nacional e internacional.

Que la ***“Invitación cultural: Elenco Obra Parque Metropolitano El Tunal - SCRD - Navidad 2025”*** tiene como objetivo: *“(…) Invitar a artistas escénicos a presentar sus perfiles para la conformación del elenco de la obra “Un Ritmo, Muchas Voces”, como*



RESOLUCIÓN No. 874 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

parte del desarrollo del espectáculo navideño 2025 en Bogotá, el cual se llevará a cabo en el Parque Metropolitano El Tunal durante el mes de diciembre.”.

Que la obra denominada “*Un Ritmo, Muchas Voces*” busca artistas escénicos de 18 años en adelante, con experiencia comprobable en espectáculos de mediano o gran formato, capaces de responder a las exigencias físicas, creativas y técnicas de una producción de gran envergadura como lo será el espectáculo navideño en el parque El Tunal.

Que esta invitación cultural contempla cuarenta y cinco (45) incentivos en especie para los artistas ganadores, consistentes en la participación de la puesta en escena de la obra “*Un Ritmo, Muchas Voces*” de carácter multidisciplinar, para el espectáculo de gran formato que se llevará a cabo en el Parque Metropolitano El Tunal, en el marco de la Navidad 2025.

Que para la ejecución de la presente invitación cultural, la SCRD estableció la siguiente caracterización general:

Invitación	Tipo del incentivo	No. de incentivos	Descripción del incentivo en especie	No. de Categorías	Dependencia encargada de la invitación
Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCRD - Navidad 2025	En especie	45 artistas para el espectáculo de gran formato a realizarse en el Parque El Tunal en el marco de la Navidad 2025.	Participación como artista de la puesta en escena de la obra “Un Ritmo, Muchas Voces” de carácter multidisciplinar, para el espectáculo de gran formato que se llevará a cabo en el Parque Metropolitano El Tunal, en el marco de la Navidad 2025.	Los artistas para ser parte del elenco de la obra deberán inscribirse en una (1) sola de las siguientes categorías que corresponden al perfil con el cual quieren participar: Perfiles: 1. Protagonistas Adolescentes: Se seleccionarán tres (3) artistas escénicos para la interpretación de: Marcelo (12 años), Candelaria (14 años), Rolo (16 años). Artistas jóvenes que puedan interpretar las edades de los personajes, con mínimo tres (3) años de trayectoria y que tengan experiencia o formación sólida en actuación física/voz; manejo de público; escucha en escena; habilidades coreográficas. 2. Vecinos icónicos: Se seleccionarán siete (7) artistas escénicos: 4 intérpretes masculinos (entre 25 a 40 años) para interpretar los personajes: Don Victorino (panadero, Boyacá), Kennedy (bicis, Venezuela), Man-Dalay (grafitero del barrio), Prof. Jiménez (Bogotá) y tres (3) intérpretes femeninas (entre 30 a 40 años), entre ellas un par de gemelas o actrices con gran parecido, para interpretar los personajes: Doña Isabel (plaza,	Subsecretaría de Gobernanza



RESOLUCIÓN No. 874 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

				Costa Caribe), Policarpa y Mercedes (gemelas floristas, Antioquia). Con más de cinco (5) años de experiencia, en teatro o artes escénicas; solvencia en texto breve, improvisación controlada, presencia coral y coreográfica 3. Clown: Se seleccionarán tres (3) artistas escénicos, para el Rol de alivio cómico (no caricatura), timing musical, soporte al público. Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en clown; alto dominio de ritmo, escucha, trabajo en equipo e improvisación. 4. Bailarines de Base: Se seleccionarán doce (12) bailarines o bailarinas, con competencias: clean lines, musicalidad, adaptabilidad. Con mínimo cinco (5) años de experiencia y que dominen las siguientes técnicas: jazz, contemporáneo y urbano; lectura de formaciones corales y de "tableaux". 5. Bailarines/as con aptitudes acrobáticas: Se seleccionarán ocho (8) bailarines con competencias: seguridad en alturas/portes simples; control espacial en transiciones rápidas; coordinación con mapping, con experiencia mínima de cinco (5) años, con habilidades en acrobacia de piso, tricking (acrobacia urbana), parkour/control de obstáculos. 6. Aerealistas: Se seleccionarán cuatro (4) aerealistas. Dos (2) con especialidad en Lira aérea y/o Spirals / straps y dos (2) Ciclista aéreo con manejo de arnés/point, bicicleta intervenida para suspensión, control de trayectorias y pitch, con experiencia mínima de dos (2) años en espectáculos con alturas >10 m. 7. Acróbatas de suelo / banquina / portes: Se seleccionarán cinco (5) acróbatas con competencias en: armado/clear de pistas con rapidez; precisión por compás, con experiencia mínima de ocho (8) años en banquina, báscula (si aplica), portes; deseable técnica secundaria (malabares o monociclo). 8. Zanqueros: Se seleccionarán dos (2) zanqueros con experiencia mínima de diez (10) años, con habilidades en manejo de zancos y otras técnicas de circo como malabares y monociclos con Competencias en: lectura de terreno, interacción segura con público y mapping. 9. Bicicleta acrobática: Se seleccionará un (1) artista de circo cuya técnica principal sea la bicicleta acrobática con experiencia mínima de tres (3) años en bike tricks y coreografías; control en superficies marcadas; coordinación con cámaras.	
--	--	--	--	--	--



RESOLUCIÓN No. 874 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCRD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que los requisitos y condiciones específicas de participación para la ***“Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCRD - Navidad 2025”***, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte considera pertinente la apertura de la ***“Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCRD - Navidad 2025”***.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura a la ***“Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCRD - Navidad 2025”***, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de la ***“Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCRD - Navidad 2025”*** se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: Las modificaciones a los términos de la Invitación Cultural citada en el presente acto administrativo se podrá modificar mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en el cronograma que se indica en las condiciones de la Invitación Cultural.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Subsecretaría de Gobernanza las acciones y trámites correspondientes para ejecutar los incentivos en especie descritos en la parte motiva del presente acto administrativo y en las condiciones específicas de participación



RESOLUCIÓN No. 874 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

de la ***“Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCD - Navidad 2025”***, de la cual es responsable, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C. y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de otro lado publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de este organismo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Subsecretaría de Gobernanza y la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Nelson Eduardo Cortes Castillo - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Ana María Boada Ayala - Subsecretaría de Gobernanza. Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200506223

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200506223

Fecha: 17-09-2025

RESOLUCIÓN No. 874 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural: Elenco Obra parque Metropolitano El Tunal - SCD - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Documento 20252200506223 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 18-09-2025 14:27:47
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 18-09-2025 11:56:06
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 18-09-2025 10:34:40
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 18-09-2025 08:31:30
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 18-09-2025 08:26:30
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 18-09-2025 07:04:32
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2025 21:01:25
Nelson Eduardo Cortes Castillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2025 19:22:28
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 18-09-2025 16:08:26
 8a2b82b457484190dd4ee44060ae535f97018d26de72758cfa5e1027d476beb2 Codigo de Verificación CV: 4fb99	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 8 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





**Resolución No. DCO-257268
del 19 de septiembre de 2025**

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

**EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro - DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, y lo previsto en la Resolución No. DCO-196147 del 01/08/2025 emitida por la Dirección Distrital de Cobro, los Títulos de Depósito Judicial - TDJ relacionados en el anexo No. 1, no han sido reclamados por sus beneficiarios, pasado un (01) año de haberse comunicado la terminación del proceso administrativo de cobro respectivo y la existencia de los Títulos de Depósito Judicial, de los cuales se ordena su disposición al Presupuesto Anual del Distrito Capital como ingresos corrientes no tributarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales se hace necesario publicarl en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los Títulos de Depósito judicial relacionados en el anexo No. 1 que hacen parte de la Resolución No. DCO-196147 del 01 de agosto de 2025, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el anexo No. 1 que constan de un total de 210 registros.

Contra la presente decisión No procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



105-F.90

V.10



**Resolución No. DCO-257268
del 19 de septiembre de 2025**

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de septiembre del año 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Edwin Fernando
Cárdenas Pita

Firmado digitalmente por
Edwin Fernando Cárdenas Pita
Fecha: 2025.09.22 15:06:49
-05'00'

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones (E)

Proyectado por: Fidel Octavio Martínez Villamil, Técnico Operativo OGSN.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-DCO-257268 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE COBRO

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que el(la) Director de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, profirió la Resolución No. DCO-196147 del 01/08/2025 que ordena la disposición de títulos depósito judicial al Presupuesto Anual del Distrito Capital como ingresos corrientes no tributarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, por concepto de depósitos judiciales constituidos a favor de procesos de cobro coactivo de obligaciones no tributarias, que, no fueron reclamados por los ejecutados dentro del año siguiente a la terminación de los procesos administrativos y que no presentan otras obligaciones pendientes de pago, los cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	RADICADO TERMINACIÓN PROCESO	RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	FECHA RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	NO. PROCESO	DOCUMENTO EJECUTADO(A)	NOMBRE EJECUTADO(A)	No. TÍTULO JUDICIAL	VALOR TDJ
305	18/07/2007	2023EE09860701	2023EE09860701	19/04/2023	JU528992	60085	PEREGRINO CHACON	400100000491492	\$ 39.500,00
OGC-001214	28/04/2017	2023EE11222101	2023EE11222101	26/04/2023	DEF-2007-0848	122375	CLEMENTE OTERO MARTINEZ	4001000003006774	\$ 30.000,00
DCO-001874	19/02/2020	2020EE23345	2023EE11421701	27/04/2023	OGC-2019-0422	2842551	PEDRO LEON JIMENEZ	400100007589227	\$ 759.479,00
DCO-4198	29/08/2019	2023EE11749901	2023EE11749901	28/04/2023	JU524806	3154616	CESAR HERNANDO AVILA BUITRAGO	400100006007516	\$ 53.187,00
DCO-043142	5/06/2023	2023EE15437701	2023EE15437701	05/06/2023	8100010128	3220757	CARLOS HERNANDO VANEGAS CASTELLANOS	400100008447233	\$ 268.715,00
DCO-001446	17/01/2022	2022EE01192201	2023EE10395101	21/04/2023	8100019370	5750846	JOSE ESTEBAN PACHECO OVIEDO	400100008263056	\$ 1.000.000,00
DCO-064604	30/06/2022	2020EE20044	2023EE11736801	28/04/2023	OGC-2018-0696	6789237	LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA	400100006976892	\$ 75.930,83
783	18/09/2009	2023EE11220601	2023EE11220601	26/04/2023	JU523306	8267138	ARMANDO JOSE COGOLLOS GIRON	400100002572706	\$ 332.410,00
DCO-038398	24/12/2020	2020EE19854101	2023EE11344701	27/04/2023	8100011225	8748986	FRANCISCO JOSE DE CASTRO VELEZ	400100007296083	\$ 184.858,19
DCO-039398	24/12/2020	2020EE19854101	2023EE11344701	27/04/2023	8100011225	8748986	FRANCISCO JOSE DE CASTRO VELEZ	400100007296082	\$ 10.367,81
DCO- 013206	7/03/2023	2023EE07226801	2023EE07226801	07/03/2023	8100006460	11050921	SERGIO MIGUEL QUINTANA ESPANOL	400100008678097	\$ 67.384,00
DCO-68	18/01/2019	2018EE23514401	2023EE11758601	28/04/2023	OGC-2018-0978	14204889	JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO	400100006666774	\$ 287.562,73
OEF-001347	22/10/2015	2015EE27336201	2023EE11700101	28/04/2023	DEF-2009-0476	14964961	EDUARDO RESTREPO MEJIA	400100005070646	\$ 3.845.750,00
DCO-3292	5/03/2020	2020EE3095001	2023EE11693001	28/04/2023	JU534311D	17196119	HECTOR HUMBERTO RODRIGUEZ	400100007538975	\$ 9.986,47
DCO- 011448	16/12/2019	2019EE218683	2023EE11701701	28/04/2023	OGC-2019-0477	19078931	FERNANDO ALCAZAR TAPIA	400100007236561	\$ 639.837,00
DCO-670	15/03/2019	2019EE3928901	2023EE11754801	28/04/2023	OGC-2018-1280	19111434	GERMAN HUMBERTO SANDOVAL RICO	400100006700635	\$ 65.193,82
DCO-1681	17/02/2020	2020EE19921	2023EE11712401	28/04/2023	OGC-2018-1980	19160427	HECTOR ENRIQUE MINAS MORENO	400100007006694	\$ 5.628,00
DCO-064604	30/06/2022	2022EE27896301	2023EE02184901	30/01/2023	8100004508	19235670	LUIS ALBERTO NUÑEZ BERNAL	400100008050539	\$ 529.571,00
DCO- 608	8/10/2019	2019EE18103001	2023EE11069901	25/04/2023	DEF-2013-0337	19489656	JAIRO ERNESTO VALENCIA NUÑEZ	400100007516583	\$ 494.000,00
DCO- 608	8/10/2019	2019EE18103001	2023EE11069901	25/04/2023	DEF-2013-0337	19489656	JAIRO ERNESTO VALENCIA NUÑEZ	400100007630589	\$ 494.000,00
DCO- 608	8/10/2019	2019EE18103001	2023EE11069901	25/04/2023	DEF-2013-0337	19489656	JAIRO ERNESTO VALENCIA NUÑEZ	400100007810244	\$ 494.000,00
DCO-003675	28/01/2022	2022EE02963501	2023EE10392601	21/04/2023	8100007516	19498279	GERMAN AUGUSTO CAMARGO CARDENAS	400100008315660	\$ 416.000,00
OEF-001138	9/07/2013	2013EE16320301	2023EE11060601	25/04/2023	DEF-2013-0101	20172783	MARIA BEATRIZ RESTREPO DE SOKOLOFF	400100004087527	\$ 72.608,00

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-DCO-257268 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE COBRO

RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	RADICADO TERMINACIÓN PROCESO	RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	FECHA RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	NO. PROCESO	DOCUMENTO EJECUTADO(A)	NOMBRE EJECUTADO(A)	No. TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TDJ
OEF-001138	9/07/2013	2013EE163203O1	2023EE110606O1	25/04/2023	OEF-2013-0101	20172783	MARIA BEATRIZ RESTREPO DE SOKOLOFF	400100007817398	\$ 72.608,00
OGC-003111	24/10/2017	2018EE123333	2023EE117006O1	28/04/2023	UEF-2005-0431	20439245	ROSALBA GARZON CASTELLANOS	400100005199534	\$ 437.430,00
DCO-066795	2/12/2021	2021EE270694O1	2023EE114216O1	27/04/2023	8100005724	20914491	MARIA FANNY ACHURY DE BOHORQUEZ	400100007600669	\$ 337.795,44
DCO-001587	15/05/2019	2023EE116967O1	2023EE116967O1	28/04/2023	UEF-2005-1099	30305390	MARISOL ARANGO CASTRO	400100007346653	\$ 114.975,00
DCO-37461	22/09/2020	2020EE171512	2023EE105469O1	21/04/2023	OGC-2018-1448	37713202	LAURA JULIANA RUBIANO SEDIEL	400100006816230	\$ 231.491,95
DCO-37461	22/09/2020	2020EE171512	2023EE105469O1	21/04/2023	OGC-2018-1448	37713202	LAURA JULIANA RUBIANO SEDIEL	400100006802319	\$ 181.691,16
DCO-37461	22/09/2020	2020EE171512	2023EE105469O1	21/04/2023	OGC-2018-1448	37713202	LAURA JULIANA RUBIANO SEDIEL	400100006817515	\$ 131.890,37
DCO-37461	22/09/2020	2020EE171512	2023EE105469O1	21/04/2023	OGC-2018-1448	37713202	LAURA JULIANA RUBIANO SEDIEL	400100006807617	\$ 92.049,74
DCO-37461	22/09/2020	2020EE171512	2023EE105469O1	21/04/2023	OGC-2018-1448	37713202	LAURA JULIANA RUBIANO SEDIEL	400100006814569	\$ 82.089,58
DCO-37461	22/09/2020	2020EE171512	2023EE105469O1	21/04/2023	OGC-2018-1448	37713202	LAURA JULIANA RUBIANO SEDIEL	400100006805540	\$ 82.089,58
DCO-37461	22/09/2020	2020EE171512	2023EE105469O1	21/04/2023	OGC-2018-1448	37713202	LAURA JULIANA RUBIANO SEDIEL	400100006800059	\$ 66.948,52
DCO-37461	22/09/2020	2020EE171512	2023EE105469O1	21/04/2023	OGC-2018-1448	37713202	LAURA JULIANA RUBIANO SEDIEL	400100006820201	\$ 32.288,79
DCO-37461	22/09/2020	2020EE171512	2023EE105469O1	21/04/2023	OGC-2018-1448	37713202	LAURA JULIANA RUBIANO SEDIEL	400100006802450	\$ 32.288,79
DCO-097920	25/09/2023	2023EE374895O1	2023EE374895O1	25/09/2023	8100022787	39566184	ROSA MATILDE CORDERO BLANCO	400100009011717	\$ 125.766,00
DCO-000190	13/01/2022	2022EE005708O1	2023EE111329O1	25/04/2023	8100011146	40764453	CLARA NAYIBE ALBA VARGAS	400100007780680	\$ 69.086,00
DCO-001160	1/02/2019	2019EE10849	2023EE117508O1	28/04/2023	OGC-2018-1565	41365941	GERTRUDIS DEL PERPETUO SOCORRO PIZANO CARDENAS	400100006785309	\$ 295.000,00
DCO-018495	5/03/2024	2024EE054333O1	2024EE054333O1	05/03/2024	8100088504	41444261	MARIA CRISTINA RESTREPO DE MORA	400100009167593	\$ 1.082.043,96
OEF-000708	20/12/2012	2023EE103899O1	2023EE103899O1	21/04/2023	JU527081D	41445211	BETTY ROMERO MORENO	400100000598154	\$ 23.319,41
OEF-000708	20/12/2012	2023EE103899O1	2023EE103899O1	21/04/2023	JU527081D	41445211	BETTY ROMERO MORENO	400100000677726	\$ 6.618,82
OEF-000708	20/12/2012	2023EE103899O1	2023EE103899O1	21/04/2023	JU527081D	41445211	BETTY ROMERO MORENO	400100000696820	\$ 6.450,08
OEF-000708	20/12/2012	2023EE103899O1	2023EE103899O1	21/04/2023	JU527081D	41445211	BETTY ROMERO MORENO	400100000653591	\$ 5.406,27
OEF-000708	20/12/2012	2023EE103899O1	2023EE103899O1	21/04/2023	JU527081D	41445211	BETTY ROMERO MORENO	400100000623599	\$ 2.567,48
DCO-38163	30/09/2020	2020EE182995	2023EE112258O1	27/04/2023	JU533710	41612187	NOHEMI MERCEDES ALFARO VARGAS	400100007006730	\$ 156.134,00
DCO-38163	30/09/2020	2020EE182995	2023EE112258O1	27/04/2023	JU533710	41612187	NOHEMI MERCEDES ALFARO VARGAS	400100006075715	\$ 142.195,00
DCO-38163	30/09/2020	2020EE182995	2023EE112258O1	27/04/2023	JU533710	41612187	NOHEMI MERCEDES ALFARO VARGAS	400100007006731	\$ 13.549,00
DCO-5263	23/09/2019	2019EE173770O1	2023EE112253O1	27/04/2023	OEF-2012-0379	41741042	LUZ MARINA MARTIN MUÑOZ	400100007630565	\$ 582.514,00
DCO-2461	19/07/2019	2019EE1135779	2023EE112255O1	26/04/2023	OEF-2013-0273	51550860	DORIAN NOVA MONROY	400100007630567	\$ 354.498,00

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-DCO-257268 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE COBRO

RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	RADICADO TERMINACIÓN PROCESO	RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	FECHA RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	NO. PROCESO	DOCUMENTO EJECUTADO(A)	NOMBRE EJECUTADO(A)	No. TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TDJ
DCO-2461	19/07/2019	2019EE1135779	2023EE11222501	26/04/2023	OEF-2013-0273	51550860	DORIAN NOVA MONROY	400100007810253	\$ 345.573,00
DCO-002068	13/06/2019	2019EE112242001	2023EE11757501	28/04/2023	OGC-2017-1276	51573142	HELENA SALAZAR SALAMANCA	400100006424722	\$ 90.188,00
2221	29/07/2011	2011EE26337301	2023EE11132701	25/04/2023	JUR27229D	51589253	JOSEFINA DEL PILAR RODRIGUEZ	400100003282511	\$ 34.451,75
DCO-029623	28/07/2020	2020EE11579101	2023EE11222301	26/04/2023	OGC-2016-0015	51694154	LIBIA MARINA CUEVAS MARTINEZ	400100007767128	\$ 721.563,00
DCO-029623	28/07/2020	2020EE11579101	2023EE11222301	26/04/2023	OGC-2016-0015	51694154	LIBIA MARINA CUEVAS MARTINEZ	400100007810255	\$ 474.468,00
DCO-000106	11/01/2022	2022EE00423101	2023EE10812801	21/04/2023	8100006938	51745500	NELLY ESPERANZA FRANCO DELGADO	400100008176497	\$ 42.322,00
DCO-000106	11/01/2022	2022EE00423101	2023EE10812801	21/04/2023	8100006938	51745500	NELLY ESPERANZA FRANCO DELGADO	400100008157548	\$ 9.246,00
DCO-6274	9/10/2019	2019EE18620901	2023EE11694601	28/04/2023	OGC-2019-0068	51980970	MARIA TERESA RAMIREZ LOMBANA	400100007361713	\$ 182.869,00
DCO-29511	27/07/2020	2020EE115351	2023EE11702801	28/04/2023	OGC-2018-1502	51993137	MARTA PATRICIA RODRIGUEZ MURILLO	400100007232551	\$ 154.012,00
OEF-001099	4/09/2015	2023EE11335101	2023EE11335101	27/04/2023	OEF-2012-0579	51995906	LUZ DERY OBANDO QUINTERO	400100004391383	\$ 42.087,00
OEF-001099	4/09/2015	2023EE11335101	2023EE11335101	27/04/2023	OEF-2012-0579	51995906	LUZ DERY OBANDO QUINTERO	400100004400295	\$ 41.000,00
DCO-123772	27/12/2022	2022EE62264701	2022EE62264701	27/12/2022	8100006227	52024472	ALBA CECILIA MARTINEZ RANGEL	400100007920571	\$ 771.429,77
DCO-420	20/01/2020	2020EE508701	2023EE11704001	28/04/2023	OGC-2018-1474	52184624	ADRIANA PILAR VARGAS SANDOVAL	400100007232549	\$ 158.061,00
DCO-083123	22/08/2023	2023EE32132201	2023EE32132201	22/08/2023	8100070443	52435093	JEANNETTE SANCHEZ QUINTERO	400100008969248	\$ 299.202,35
DCO-083123	22/08/2023	2023EE32132201	2023EE32132201	22/08/2023	8100070443	52435093	JEANNETTE SANCHEZ QUINTERO	400100008926837	\$ 239.596,48
DCO-083123	22/08/2023	2023EE32132201	2023EE32132201	22/08/2023	8100070443	52435093	JEANNETTE SANCHEZ QUINTERO	400100008948178	\$ 150.358,39
DCO-083123	22/08/2023	2023EE32132201	2023EE32132201	22/08/2023	8100070443	52435093	JEANNETTE SANCHEZ QUINTERO	400100008920510	\$ 135.622,51
DCO-083123	22/08/2023	2023EE32132201	2023EE32132201	22/08/2023	8100070443	52435093	JEANNETTE SANCHEZ QUINTERO	400100008950688	\$ 100.201,43
DCO-969	3/02/2020	2020EE1314901	2023EE11225601	27/04/2023	OGC-2016-0589	52859297	DIANA CAROLINA VERA DELGADO	400100006234444	\$ 424.187,00
DCO-969	3/02/2020	2020EE1314901	2023EE11225601	27/04/2023	OGC-2016-0589	52859297	DIANA CAROLINA VERA DELGADO	400100006197573	\$ 396.175,00
DCO-969	3/02/2020	2020EE1314901	2023EE11225601	27/04/2023	OGC-2016-0589	52859297	DIANA CAROLINA VERA DELGADO	400100006259297	\$ 394.669,00
DCO-969	3/02/2020	2020EE1314901	2023EE11225601	27/04/2023	OGC-2016-0589	52859297	DIANA CAROLINA VERA DELGADO	400100005985969	\$ 350.425,00
DCO-969	3/02/2020	2020EE1314901	2023EE11225601	27/04/2023	OGC-2016-0589	52859297	DIANA CAROLINA VERA DELGADO	400100005924251	\$ 317.181,00
DCO-969	3/02/2020	2020EE1314901	2023EE11225601	27/04/2023	OGC-2016-0589	52859297	DIANA CAROLINA VERA DELGADO	400100006378563	\$ 79.206,00
OEF-000606	17/04/2013	2013EE7694501	2023EE11225501	27/04/2023	OEF-2010-0486	52864361	LILIANA PATRICIA QUINTERO ALVAREZ	400100003955947	\$ 91.171,78
OEF-000606	17/04/2013	2013EE7694501	2023EE11225501	27/04/2023	OEF-2010-0486	52864361	LILIANA PATRICIA QUINTERO ALVAREZ	400100004043857	\$ 69.076,47
DCO-00 7694	28/10/2019	2019EE192313	2023EE11225901	27/04/2023	OGC-2016-0185	53118336	VIVIANA JANETH RODRIGUEZ DUENAS	400100007206906	\$ 102.896,00

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-DCO-257268 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE COBRO

RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	RADICADO TERMINACIÓN PROCESO	RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	FECHA RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	NO. PROCESO	DOCUMENTO EJECUTADO(A)	NOMBRE EJECUTADO(A)	No. TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TDJ
DCO-007694	28/10/2019	2019EE192313	2023EE11225901	27/04/2023	OGC-2016-0185	53118336	VIVIANA JANETH RODRIGUEZ DUENAS	400100007302076	\$ 75.961,00
DCO-007694	28/10/2019	2019EE192313	2023EE11225901	27/04/2023	OGC-2016-0185	53118336	VIVIANA JANETH RODRIGUEZ DUENAS	400100007232555	\$ 14.300,00
DCO-129324	27/11/2023	2023EE46673201	2023EE46673201	27/11/2023	8100005204	79257436	HENRY CASTRO FLOREZ	400100008796058	\$ 31.753,94
DCO-001496	10/05/2019	2019EE9438701	2023EE11705901	28/04/2023	OGC-2018-1439	79472938	JAVIER ENRIQUE GUERRERO RIVERA	400100007150501	\$ 92.621,00
DCO-088132	12/09/2023	2023EE35097501	2023EE35097501	12/09/2023	8100044050	79520759	LUIS CARLOS GONZALEZ MUÑOZ	400100008845080	\$ 31.418,36
DCO-088132	12/09/2023	2023EE35097501	2023EE35097501	12/09/2023	8100044050	79520759	LUIS CARLOS GONZALEZ MUÑOZ	400100008785029	\$ 338,64
DCO-050025	23/09/2021	2021EE19340801	2023EE10811001	21/04/2023	8100005650	79539886	WILLIAM GUEVARA RODRIGUEZ	400100008221052	\$ 630.849,00
DCO-105312	7/10/2022	2022EE46992401	2022EE51848701	08/11/2022	8100003388	79641554	MAURICIO JOSE CORREDOR PRIMERO	400100008459513	\$ 161.502,00
426	8/03/2012	2023EE11133701	2023EE11133701	25/04/2023	UEF-2006-0666	79650299	JAVIER ANTONIO VELANDIA SANCHEZ	400100003546712	\$ 74.389,82
DCO-061387	25/11/2021	2021EE25888401	2023EE10811801	21/04/2023	8100011707	79727544	WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ MUNETON	400100008187586	\$ 104.517,00
DCO-002774	27/02/2020	2020EE26596	2023EE11693601	28/04/2023	OGC-2019-1387	79999546	WILSON DIMER BOHORQUEZ CORTES	400100007363066	\$ 27.600,00
DCO-012150	27/12/2019	2019EE223253	2023EE11695501	28/04/2023	OGC-2016-0124	80055286	MARCEL MAXIMILIANO MARENTES	400100007361700	\$ 118.524,61
DCO-003584	23/08/2018	2018EE15196601	2023EE11042901	25/04/2023	OGC-2018-1103	80189557	ALBERTO RIANO ROJAS	400100007852542	\$ 24.700,00
OGC-2689	20/09/2017	2017EE13652401	2023EE11751401	28/04/2023	DEF-2009-0153	80383083	JOSE MAURICIO RAMIREZ CASAS	400100006190492	\$ 50.939,00
DCO-014391	6/05/2021	2021EE06312001	2023EE10861001	24/04/2023	8100012505	80728040	JOSE ARTEMIO VANEGAS PEREZ	400100007985558	\$ 112.000,45
DCO-014391	6/05/2021	2021EE06312001	2023EE10861001	24/04/2023	8100012505	80728040	JOSE ARTEMIO VANEGAS PEREZ	400100007985557	\$ 15.000,00
DCO-004458	5/09/2019	2019EE166569	2023EE11343401	27/04/2023	OGC-2019-0145	80879833	DUMAR CABRA MEJIA	400100007319050	\$ 264.000,00
DCO-004458	5/09/2019	2019EE166569	2023EE11343401	27/04/2023	OGC-2019-0145	80879833	DUMAR CABRA MEJIA	400100007273745	\$ 76.000,00
DCO-018194	25/05/2021	2021EE07658501	2023EE10863601	24/04/2023	8100003598	80880793	JUAN PAUL ADOLFO ROJAS BARRERA	400100007919081	\$ 220.000,00
DCO-000419	18/01/2023	2023EE00717801	2023EE00717801	18/01/2023	8100042203	91442432	JOSE DOMINGO MORALES ANGULO	400100008668943	\$ 62.520,00
DCO-37403	21/01/2020	2020EE17133301	2023EE11690701	27/04/2023	OGC-2019-2920	93405837	GUILLERMO AUGUSTO RENDON ESTRADA	400100007551257	\$ 416.661,96
DCO-076853	18/08/2022	2022EE36866601	2022EE36866601	18/08/2022	8100012809	900049366	CONSTRUCTORA CONTRASTES FORMAS EN ARQUITECTURA EU	400100008505972	\$ 4.530.000,00
DCO-019569	17/04/2023	2023EE09672201	2023EE09672201	17/04/2023	8100039842	1006596831	DUVAN ORLANDO CHACON BUITRAGO	400100008576815	\$ 199.378,48
DCO-019569	17/04/2023	2023EE09672201	2023EE09672201	17/04/2023	8100039842	1006596831	DUVAN ORLANDO CHACON BUITRAGO	400100008785490	\$ 55.680,11
DCO-088155	12/09/2023	2023EE35132401	2023EE35132401	12/09/2023	8100035830	1007395562	NEIDER ALONSO VELASCO RUIZ	400100008770806	\$ 42.885,00
DCO-057269	18/11/2021	2021EE25006801	2023EE10859801	24/04/2023	8100010369	1010217996	STEVEN ALEJANDRO MARIN YATE	400100008050530	\$ 121.805,00

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-DCO-257268 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE COBRO

RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	RADICADO TERMINACIÓN PROCESO	RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	FECHA RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	NO. PROCESO	DOCUMENTO EJECUTADO(A)	NOMBRE EJECUTADO(A)	No. TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TDJ
DCO-086756	14/09/2022	2022EE412521O1	2022EE412521O1	14/09/2022	8100031866	1010229103	DARWIN ALEJANDRO CASTRO GONZALEZ	400100008573203	\$ 415.662,00
DCO-039151	7/09/2021	2021EE168697O1	2023EE108587O1	24/04/2023	8100008506	1010236760	KEVIN STIVEN BOGOTA REYES	400100008082565	\$ 497,73
DCO-08820	14/11/2019	2019EE201153O1	2023EE113362O1	27/04/2023	OGC-2019-1094	1012401696	ANDRES DANILO RIVERA VALENZUELA	400100007358012	\$ 409.413,76
DCO-08820	14/11/2019	2019EE201153O1	2023EE113362O1	27/04/2023	OGC-2019-1094	1012401696	ANDRES DANILO RIVERA VALENZUELA	400100007356036	\$ 7.248,24
DCO-017115	18/05/2021	2021EE070544O1	2023EE111292O1	25/04/2023	8100012515	1012455886	VALERIA ARIAS JARAMILLO	400100007801142	\$ 99.280,00
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008631880	\$ 904.322,73
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008636915	\$ 212,19
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008671403	\$ 212,19
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008672488	\$ 212,19
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008705373	\$ 211,35
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008630209	\$ 159,09
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008643217	\$ 159,09
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008655405	\$ 159,09
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008687784	\$ 159,09
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008698934	\$ 158,88
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008677137	\$ 158,67
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008716320	\$ 158,67
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008724608	\$ 158,67
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008733125	\$ 158,67
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008675131	\$ 158,46
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008707138	\$ 158,46
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008698303	\$ 105,99
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008715295	\$ 105,78
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008717105	\$ 105,78
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008732490	\$ 105,78
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008627500	\$ 52,91
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008633010	\$ 52,90

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-DCO-257268 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE COBRO

RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	RADICADO TERMINACIÓN PROCESO	RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	FECHA RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	NO. PROCESO	DOCUMENTO EJECUTADO(A)	NOMBRE EJECUTADO(A)	No. TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TDJ
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008639676	\$ 52.90
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008646328	\$ 52.90
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008660389	\$ 52.90
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008671797	\$ 52.90
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008682224	\$ 52.90
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008694638	\$ 52.90
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008629021	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008633333	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008634099	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008639957	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008647892	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008651654	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008660944	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008666814	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008672004	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008682125	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008685185	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008707744	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008709598	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008721344	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008722581	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008726303	\$ 52.89
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008631446	\$ 52.47
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008644581	\$ 52.47
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008656684	\$ 52.47
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008678371	\$ 52.47
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008691868	\$ 52.47

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-DCO-257268 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE COBRO

RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	RADICADO TERMINACIÓN PROCESO	RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	FECHA RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	NO. PROCESO	DOCUMENTO EJECUTADO(A)	NOMBRE EJECUTADO(A)	No. TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TDJ
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008637321	\$ 52,26
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008671611	\$ 52,26
DCO-029387	28/04/2023	2023EE117092O1	2023EE117092O1	28/04/2023	8100041440	1013665855	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	400100008626403	\$ 49,82
DCO-084551	6/09/2022	2023EE112130O1	2023EE112130O1	26/04/2023	8100040872	1014228525	DIEGO ALEJANDRO SOLANO ARIZA	400100008568246	\$ 416.662,00
DCO-062789	15/06/2023	2023EE184782O1	2023EE317387O1	16/08/2023	8100025851	1014238879	CRISTIAN RICARDO AMAYA CUERVO	400100008842589	\$ 833.300,00
DCO- 000102	11/01/2022	2022EE004201O1	2023EE112254O1	27/04/2023	8100012329	1016011990	JULY CATHERINE CASTILLO ANZOLA	400100007627544	\$ 35.663,00
DCO-079480	3/08/2022	2023EE294488O1	2023EE294488O1	03/08/2023	8100045318	1022986770	JHOANN SEBASTIAN SALCEDO POLANCO	400100008622471	\$ 416.662,00
DCO-004209	14/02/2023	2023EE032579O1	2023EE032579O1	14/02/2023	8100046620	1023037603	CRISTIAN CAMILO FARFAN RODRIGUEZ	400100008537876	\$ 461.426,00
DCO-4310	19/03/2020	2020EE47189O1	2023EE116898O1	27/04/2023	OGC-2020-0021	1023938322	JAISON ANDRES AMAYA QUIMBAYO	400100007554390	\$ 249.993,14
DCO-030882	3/05/2023	2023EE120984O1	2023EE120984O1	03/05/2023	8100018247	1024541499	CRISTIAN CAMILO ROZO VELASQUEZ	400100008266452	\$ 92.980,00
DCO-37407	21/09/2020	2020EE171350O1	2023EE116982O1	28/04/2023	OGC-2019-1032	1026585950	JULIAN ANDRES PENALOZA DIAZ	400100007338013	\$ 242.220,00
DCO-084299	30/08/2022	2022EE386652O1	2024EE180358O1	28/05/2024	8100008582	1030551033	FABIAN GILBERTO VILLARRAGA ROSAS	400100008479424	\$ 47.449,00
DCO- 003139	3/04/2020	2020EE29414	2023EE113341O1	27/04/2023	OGC-2019-3198	1030669804	MAURICIO ANDRES CORTES VIUCHE	400100007589311	\$ 349.646,65
DCO- 003139	3/04/2020	2020EE29414	2023EE113341O1	27/04/2023	OGC-2019-3198	1030669804	MAURICIO ANDRES CORTES VIUCHE	400100007586602	\$ 50.353,35
DCO-128792	23/11/2023	2023EE463926O1	2023EE463926O1	23/11/2023	8100012703	1031173786	ANA MARIA ALFARO GUACANEME	400100008798945	\$ 256.367,75
DCO-128792	23/11/2023	2023EE463926O1	2023EE463926O1	23/11/2023	8100012703	1031173786	ANA MARIA ALFARO GUACANEME	400100008793047	\$ 159.632,25
DCO-128792	23/11/2023	2023EE463926O1	2023EE463926O1	23/11/2023	8100012703	1031173786	ANA MARIA ALFARO GUACANEME	400100008564845	\$ 74.854,00
DCO-043127	5/06/2023	2023EE154170O1	2023EE154170O1	05/06/2023	8100010190	1032472026	HAMILTON STEVEN TIQUE CAGUENAS	400100008533722	\$ 43.944,00
DCO-053155	14/10/2021	2021EE219742O1	2023EE108584O1	24/04/2023	8100012564	1032486024	JESSIKA PAOLA SIERRA SANTOS	400100008153724	\$ 73.121,00
DCO-053155	14/10/2021	2021EE219742O1	2023EE108584O1	24/04/2023	8100012564	1032486024	JESSIKA PAOLA SIERRA SANTOS	400100008153723	\$ 31.888,00
DCO-053155	14/10/2021	2021EE219742O1	2023EE108584O1	24/04/2023	8100012564	1032486024	JESSIKA PAOLA SIERRA SANTOS	400100007570431	\$ 420,00
DCO-000385	17/01/2023	2023EE006581O1	2023EE006581O1	17/01/2023	8100037729	1040376937	CAMILO ANDRES ROBLEDO PAYARES	400100008502062	\$ 846.161,64
DCO-000385	17/01/2023	2023EE006581O1	2023EE006581O1	17/01/2023	8100037729	1040376937	CAMILO ANDRES ROBLEDO PAYARES	400100008668939	\$ 99.103,36
DCO-047308	21/06/2022	2022EE255457O1	2022EE474981O1	12/10/2022	8100012198	1066721655	MARIELA SOTO MONTOYA	400100008375639	\$ 20.667,00
DCO-047308	21/06/2022	2022EE255457O1	2022EE474981O1	12/10/2022	8100012198	1066721655	MARIELA SOTO MONTOYA	400100008071635	\$ 20.290,00
DCO-047308	21/06/2022	2022EE255457O1	2022EE474981O1	12/10/2022	8100012198	1066721655	MARIELA SOTO MONTOYA	400100008203725	\$ 18.625,00
DCO-047308	21/06/2022	2022EE255457O1	2022EE474981O1	12/10/2022	8100012198	1066721655	MARIELA SOTO MONTOYA	400100008154542	\$ 18.171,00

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-DCO-257268 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE COBRO

RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	RADICADO TERMINACIÓN PROCESO	RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	FECHA RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	NO. PROCESO	DOCUMENTO EJECUTADO(A)	NOMBRE EJECUTADO(A)	No. TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TDJ
DCO-047308	21/06/2022	2022EE255457O1	2022EE474981O1	12/10/2022	8100012198	1066721655	MARIELA SOTO MONTOYA	400100008258955	\$ 18.171,00
DCO-047308	21/06/2022	2022EE255457O1	2022EE474981O1	12/10/2022	8100012198	1066721655	MARIELA SOTO MONTOYA	400100008294713	\$ 18.171,00
DCO-047308	21/06/2022	2022EE255457O1	2022EE474981O1	12/10/2022	8100012198	1066721655	MARIELA SOTO MONTOYA	400100008338835	\$ 18.171,00
DCO-047308	21/06/2022	2022EE255457O1	2022EE474981O1	12/10/2022	8100012198	1066721655	MARIELA SOTO MONTOYA	400100008227095	\$ 17.565,00
DCO-047308	21/06/2022	2022EE255457O1	2022EE474981O1	12/10/2022	8100012198	1066721655	MARIELA SOTO MONTOYA	400100008235244	\$ 9.430,00
DCO-052385	24/06/2022	2022EE540534O1	2022EE540534O1	17/11/2022	8100035496	1068822553	DAVID FERNANDO PALENCIA OLIVERO	400100008508989	\$ 255.971,67
DCO-052385	24/06/2022	2022EE540534O1	2022EE540534O1	17/11/2022	8100035496	1068822553	DAVID FERNANDO PALENCIA OLIVERO	400100008493681	\$ 3.986,33
DCO- 077324	10/07/2023	2023EE242530O1	2023EE242530O1	10/07/2023	8100044347	106948934	DEIBISON ANDRES BURGOS VELASQUEZ	400100008892510	\$ 29.300,00
DCO-019848	19/04/2023	2023EE098452O1	2023EE098452O1	19/04/2023	8100031209	1098634810	JAIME OCTAVIO MARULANDA BAENA	400100008785369	\$ 441.700,00
DCO- 001709	18/02/2020	2020EE20083	2023EE108115O1	21/04/2023	OGC-2018-1437	1101174584	YURLEY RODRIGUEZ MARTINEZ	400100008197691	\$ 367.890,00
DCO- 088234	13/09/2023	2023EE352431O1	2023EE352431O1	13/09/2023	8100035695	1101879021	CRISTIAN DAVID ZARZA ANAYA	400100008796070	\$ 127.942,45
DCO-021933	13/07/2021	2021EE117637O1	2023EE108615O1	24/04/2023	8100011458	1104379116	JAIR ARTURO VILLARREAL VARELA	400100007926181	\$ 208.000,00
DCO-021933	13/07/2021	2021EE117637O1	2023EE108615O1	24/04/2023	8100011458	1104379116	JAIR ARTURO VILLARREAL VARELA	400100007970126	\$ 55.332,00
DCO-079711	10/08/2023	2023EE300605O1	2023EE300605O1	10/08/2023	8100046694	1109244646	ALDERSON GALINDO GONZALEZ	400100008746253	\$ 66.350,00
DCO-012936	2/03/2022	2023EE069716O1	2023EE069716O1	02/03/2023	8100046568	1118825829	ADEMAR ALFONSO ORTIZ CURVELO	400100008509688	\$ 220.830,00
DCO-116661	27/10/2023	2023EE424734O1	2023EE424734O1	27/10/2023	8100061644	8000791358	CONSTRUCCIONES R AGUILAR & R S.A.S.	400100008915740	\$ 102.194,78
DCO-130372	29/11/2023	2023EE480513O1	2024EE060611O1	12/03/2024	8100060134	8605022531	UNION COLOMBIANA DE BUSES S.A.	400100009106665	\$ 192.596,03
DCO-028264	26/04/2023	2023EE117700O1	2023EE117700O1	26/04/2023	8100013133	9003982364	SOLAR INMOBILIARIA SAS	400100008804992	\$ 640.258,00
DCO-018070	13/04/2023	2023EE095020O1	2023EE095020O1	13/04/2023	8100047328	9004850797	INVERSIONES CERC S A S EN LIQUIDACION	400100008694232	\$ 1.853.192,00
DCO-000295	16/01/2024	2024EE005057O1	2024EE005057O1	16/01/2024	8100061609	9007620011	AM GERENCIA INMOBILIARIA S A S	400100008836205	\$ 41.762,00
DCO-057321	5/06/2024	2024EE184979O1	2024EE187072O1	11/06/2024	8100078578	9008009311	CONSTRUCTORA VERTICAL S.A.S	400100009064921	\$ 14.000.000,00
DCO-019050	23/04/2023	2023EE095121O1	2023EE095121O1	13/04/2023	8100047341	9009451094	INVERSIONES 5 X 4 S.A.S	400100008556548	\$ 806.232,00
DCO-012026	17/03/2022	2022EE074725O1	2022EE081149O1	28/03/2022	8100004109	86038839	LP INGENIERIA Y GESTION S.A.	400100008195747	\$ 3.511,00
DCO-012026	17/03/2022	2022EE074725O1	2022EE081149O1	28/03/2022	8100004109	86038839	LP INGENIERIA Y GESTION S.A.	400100008195748	\$ 1,00
DCO-067722	6/07/2022	2022EE291684O1	2022EE368743O1	18/08/2022	8100024276	890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S	400100008325156	\$ 874.264,94
DCO-067722	6/07/2022	2022EE291684O1	2022EE368743O1	18/08/2022	8100024276	890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S	400100008393955	\$ 162.140,77



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-DCO-257268 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE COBRO

RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	RADICADO TERMINACIÓN PROCESO	RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	FECHA RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	NO. PROCESO	DOCUMENTO EJECUTADO(A)	NOMBRE EJECUTADO(A)	No. TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TDJ
Se le advierte a los interesados que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente decisión No procede recurso.									
Edwin Fernando Cárdenas Pita Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones (E) Firmado digitalmente por Edwin Fernando Cárdenas Pita Fecha: 2025.09.22 14:56:45 -05'00'									



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 14 de 2025

“Por la cual se aprueba una adición de \$7.839.597.271 al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2025 por distribución parcial de la Disponibilidad Final de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RenoBo.”

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, y en el artículo 10° del Decreto Distrital 191 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 191 de 2021 *“La distribución de la Disponibilidad Final será aprobada por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la junta o consejo directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto...”*.

Que de acuerdo con el numeral 5° del reglamento interno adoptado en la sesión No. 01 del 30 de enero de 2024, le corresponde al CONFIS mediante Resolución suscrita por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que el CONFIS Distrital mediante la Resolución No. 14 de 2024 aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2025 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

Que, de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución citada en precedencia, se aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la Empresa por valor de **\$663.476.077.000**, estableciendo un monto en la Disponibilidad Final de **\$124.997.973.000**.

Que mediante el Acuerdo No. 01 del 5 de marzo 2025, la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, aprobó el ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la vigencia en curso, con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, y la Disponibilidad Final presenta un valor definitivo de **\$261.083.971.782**.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 14 de 2025

“Por la cual se aprueba una adición de \$7.839.597.271 al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2025 por distribución parcial de la Disponibilidad Final de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RenoBo.”

Que la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RenoBo, mediante Acuerdo No. 01 del 1 de agosto de 2025, emitió concepto favorable a adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025.

Que la Secretaría Distrital de Planeación – SDP expidió el concepto previo favorable No. SDP 2-2025-41737 dado que los recursos se ejecutarán con cargo al Proyecto de Inversión No. 7507 “Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Bogotá (Bogdata 4230117400220200090)”.

Que el CONFIS Distrital en sesión No. 21 realizada el 4 de septiembre de 2025, de acuerdo con el análisis de las justificaciones aportadas y las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, aprobó la adición por valor de **\$7.839.597.271** al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2025 por distribución parcial de la Disponibilidad Final de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RenoBo, detallada en precedencia.

Que, por lo anterior, es necesario efectuar una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RenoBo, por \$7.839.597.271.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de las modificaciones presupuestales aprobadas es responsabilidad y competencia exclusiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RenoBo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – RenoBo por distribución parcial de la Disponibilidad Final, por valor de \$ 7.839.597.271 conforme al siguiente detalle:

Pesos		
COD	RUBRO	VALOR
42	GASTOS	\$ 7.839.597.271
423	INVERSIÓN	\$ 7.839.597.271

Como resultado de esta distribución parcial, la Disponibilidad Final del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2025 presenta un nuevo saldo de \$ 253.244.374.511.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Registro Distrital.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 14 de 2025

“Por la cual se aprueba una adición de \$7.839.597.271 al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2025 por distribución parcial de la Disponibilidad Final de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RenoBo.”

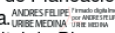
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

ANA MARIA CADENA RUIZ
Firmado digitalmente por ANA MARIA CADENA RUIZ
ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

URSULA ABLANQUE MEJIA
Firmado digitalmente por URSULA ABLANQUE MEJIA
Fecha: 2025.09.23 10:08:51 -05'00'
URSULA ABLANQUE MEJIA
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. _____ de fecha ____ de septiembre de 2025.

Aprobó: Julio Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación. 
Revisó: Andrés Felipe Uribe Medina. Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda. 
Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación. 
Elaboró: Dayana Viscaya Quitian. Profesional Especializada - Dirección de Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación. 



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

358 DE 2025

(22 SEP) 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, que establece que los Secretarios o Secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

El artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir sobre los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, efectuar nombramientos y aceptar renunciaciones.

Mediante la Resolución No. 219 del 18 de abril de 2024, este Despacho nombró al servidor VÍCTOR HUGO QUINTERO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.423.284, en el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 22 de abril de 2024, según acta de posesión No. 053 de la misma fecha.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 358 DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones”

Mediante la Resolución No. 324 del 29 de agosto de 2025, este Despacho aceptó la renuncia presentada por el servidor VÍCTOR HUGO QUINTERO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.423.284, al empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 10 de septiembre de 2025.

En consecuencia, el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital quedó en vacancia definitiva.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 342 del 09 de septiembre 2025, encargó al servidor EDGAR ENRIQUE OVALLE CUERVO en el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir de 10 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción deben ser provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y el procedimiento establecido en la ley.

La Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, verificó y certificó que el señor ÓSCAR JAVIER SUÁREZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.968.815, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad - Resolución No. 020 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 358 DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones”

En cumplimiento de la Circular Externa 038 de 2020 *“Publicación de las hojas de vida de los candidatos a empleos de libre nombramiento y remoción - Decreto Distrital 189 de 2022,”* del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital le solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASCD la aplicación de la Evaluación de Competencias Laborales Comportamentales y la publicación de la hoja de vida del señor ÓSCAR JAVIER SUÁREZ RAMOS en la página web del DASCD.

El Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASCD realizó la publicación de la hoja de vida, en el siguiente link: <https://aspirantes.serviciocivil.gov.co/> desde el 09 de septiembre de 2025 hasta el 17 de septiembre de 2025, cumpliendo con los requisitos exigidos.

En el marco de las disposiciones normativas transcritas, resulta procedente realizar el respectivo nombramiento del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, para garantizar la prelación del servicio y la oportuna atención.

Los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Así mismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 358 DE 2025*"Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones"***RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. NOMBRAR a partir de la fecha al señor ÓSCAR JAVIER SUÁREZ RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.968.815, en el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.

Parágrafo. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor ÓSCAR JAVIER SUÁREZ RAMOS tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles más a partir de la aceptación para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO 2. TERMINAR ENCARGO en el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, al servidor EDGAR ENRIQUE OVALLE CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.439.710 a partir de la fecha en que el señor ÓSCAR JAVIER SUÁREZ RAMOS tome posesión del cargo.

Parágrafo. El servidor EDGAR ENRIQUE OVALLE CUERVO, deberá retornar al empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital

ARTICULO 3. ORDENAR al servidor EDGAR ENRIQUE OVALLE CUERVO, realizar la entrega formal del cargo que ocupa actualmente al jefe inmediato o al servidor público designado para el efecto y radicar en el correo

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 358 DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento y se dictan otras disposiciones”

correspondencia@secretariajuridica.gov.co con destino al Despacho, con copia a la Dirección de Gestión Corporativa, el acta de entrega de cargo 2311300-FT-333 y realizar la entrega de bienes de acuerdo al procedimiento en el proceso de gestión administrativa, esta actividad se debe realizar dentro de los 30 días siguientes a la posesión en el nuevo cargo.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR al señor ÓSCAR JAVIER SUÁREZ RAMOS, al correo suarezoja@gmail.com, al servidor EDGAR ENRIQUE OVALLE CUERVO, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente resolución, para que se efectúen los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **22 SEP 2025**


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa ✓
Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa. ✓
Luz Adriana Rosell Leyton, Contratista Despacho Secretaría Jurídica Distrital ✓
Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa (E) ✓

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

"Por la cual se realiza el ajuste salarial a la asignación básica mensual de los empleos públicos de la Entidad e incremento salarial a la asignación básica mensual de los empleos de Técnico Grado 07 y 10, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para la vigencia 2025, establecida en el artículo primero de la Resolución JD 003 de 2025."

**LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 17 de la Resolución 005 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 7 del artículo 17 de la resolución de Junta Directiva 005 de 1997, establece que, entre las funciones de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se encuentra: *"Adoptar la estructura orgánica del Instituto. Crear, suprimir, fusionar, clasificar y reestructurar dependencias y cargos de la entidad, sin generar con ello nuevas obligaciones presupuestales, adoptando las escalas, asignaciones y remuneraciones y determinar las funciones básicas de las distintas dependencias."* (Subrayado fuera de texto).

Que la competencia para establecer el incremento salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden distrital está en cabeza de las Juntas o Consejos Directivos de las mismas, tal y como lo señaló el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Concepto Nro. 1393 de 2002, en el que manifestó a tenor literal:

"(...) Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno."

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto C.E. 00104, con radicación interna 2348 del 11 de julio de 2017, al resolver la consulta elevada a través del Ministerio del Interior, sobre la competencia del Concejo de Bogotá para fijar las escalas salariales de entidades distritales descentralizadas textualmente respondió:

"(...) El Concejo de Bogotá, no es competente para expedir acuerdos por medio de los cuales se fijan escalas salariales de entidades descentralizadas, (...), puesto que solamente le compete fijar las de la administración central."

Para el caso de las entidades descentralizadas distritales, son las respectivas juntas directivas las llamadas a fijar las escalas de remuneración. (...)"

Que así mismo, esta facultad cubre no solo la fijación de la asignación básica mensual, sino también su incremento anual, tal como es señalado en concepto Radicado No.2016600231511 del 21 de octubre de 2016, emitido por el DAFP:

"(...) la Junta Directiva tiene la competencia para determinar los emolumentos de sus empleados públicos, entendidos como la fijación de la asignación básica mensual y su incremento anual, a cada uno de los cargos establecidos en las escalas salariales (...)"

"Por la cual se realiza el ajuste salarial a la asignación básica mensual de los empleos públicos de la Entidad e incremento salarial a la asignación básica mensual de los empleos de Técnico Grado 07 y 10, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para la vigencia 2025, establecida en el artículo primero de la Resolución JD 003 de 2025."

Que para garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, el Decreto Distrital 470 del 27 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024"*, en su artículo 10, contempla que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas distritales, definirán con base en la Circular Conjunta expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el incremento salarial de sus empleados públicos, previo concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales, mediante el Acta de Acuerdo Colectivo Laboral Territorial 2024-2025, suscrita el 29 de agosto de 2024, se concertó que para el año 2025, el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos del Sector Central, de los Establecimientos públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales y del Concejo de Bogotá será, así:

"INCREMENTO SALARIAL: el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) de enero de las siguientes vigencias y será:

2025: 1,70 puntos porcentuales más el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de cada vigencia fiscal anterior.

(...)

La Administración Distrital hará el incremento salarial en la nómina del mes de febrero de las vigencias 2025 y 2026 respectivamente. En caso de que el porcentaje decretado para el salario de los empleados públicos del Orden Nacional sea superior, se aplicará este y se expedirá el acto administrativo respectivo con el ajuste y la retroactividad correspondiente."

Que, en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Externa SDH No.000003 del 31 de enero de 2025, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital —DASCD—, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos – Vigencia 2025 por parte de las Juntas Directivas o Consejos de Entidades Descentralizadas del orden Distrital, fijando un porcentaje del 6.9% para todos los niveles jerárquicos.

Que, con fundamento en lo anterior, el incremento salarial para los empleados públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- correspondiente a la vigencia 2025, se fijó mediante la expedición de la Resolución 003 del 17 de marzo de 2025 por parte de esta Junta Directiva, dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional a través del Decreto Nacional 293 de 2024.

Que, en la Resolución en mención, no fue posible realizar el incremento de la asignación básica de los empleos del nivel Técnico con grado salarial 07 y 10, habida cuenta, que se encontraba en el límite máximo establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia 2024, por lo tanto, su incremento quedó sujeto a la fijación por parte del Gobierno Nacional, de los límites máximos salariales correspondientes al año 2025.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Externa SDH No.000007 del 27 de junio de 2025, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital —DASCD—, en alcance a la Circular Externa SDH No.000003 del 31 de enero de 2025, en la que se imparten los lineamientos para el ajuste al Incremento Salarial de los empleados públicos – Vigencia 2025 por parte de las Juntas Directivas o Consejos de Entidades Descentralizadas del orden Distrital, fijando un porcentaje del 7% para todos los niveles jerárquicos.

"Por la cual se realiza el ajuste salarial a la asignación básica mensual de los empleos públicos de la Entidad e incremento salarial a la asignación básica mensual de los empleos de Técnico Grado 07 y 10, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para la vigencia 2025, establecida en el artículo primero de la Resolución JD 003 de 2025."

Que lo anterior se fundamenta en que, en el mes de abril, el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales (Centrales y Federaciones), acordaron que el aumento salarial para el año 2025 correspondería al Índice de Precios al Consumidor (IPC) total de 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1.8%), con aplicación a partir del 1° de enero de 2025.

Que con base en lo anterior, y considerando que el incremento nacional para 2025 fue del siete por ciento (7%), resulta procedente, conforme al Acuerdo Colectivo Distrital, ajustar en el cero punto uno por ciento (0.1%) restante a las asignaciones básicas de los empleos de las entidades del sector descentralizado, sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional en el Decreto Nacional 620 de 2025 y sin que la remuneración total sea superior a la que por todo concepto percibe el Alcalde Mayor de Bogotá.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que, en consecuencia, el Incremento Salarial para los empleados públicos distritales se debe efectuar dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional, en el Decreto Nacional 620 de 2025, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 21.623.851
ASESOR	\$ 17.284.625
PROFESIONAL	\$ 12.074.702
TÉCNICO	\$ 4.476.171
ASISTENCIAL	\$ 4.431.758

Que con ocasión de la expedición del Decreto referido, se considera procedente realizar el ajuste del cero punto uno por ciento (0.1%) restante a las asignaciones básicas de los empleos públicos de la Entidad y el incremento salarial de los grados de Técnico grado 07 y 10, conforme los lineamientos para incremento salarial de los empleados públicos vigencia 2025 impartidos por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital —DASCD, dentro de los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional anteriormente mencionados.

Que en el presupuesto correspondiente a la vigencia 2025, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD - cuenta con la apropiación necesaria para garantizar el pago de las sumas derivadas de la aplicación de la presente Resolución, conforme a la certificación del 23 de julio de 2025, expedida por el Profesional Especializado Código 222 Grado 10 (E), responsable del Área de Presupuesto.

Que mediante oficio radicado DASCD 2-2025-11956 de 19 de agosto de 2025 con radicado IDRD 20252100345382 de 20 de agosto de 2025, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico a la propuesta de ajuste y el incremento salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para la vigencia 2025.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en sesión del 16 de septiembre de 2025, consideró y aprobó el ajuste e incremento salarial para los empleados públicos de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNACIONES BÁSICAS. Fijar a partir del 1° de enero de 2025,

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 009

"Por la cual se realiza el ajuste salarial a la asignación básica mensual de los empleos públicos de la Entidad e incremento salarial a la asignación básica mensual de los empleos de Técnico Grado 07 y 10, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para la vigencia 2025, establecida en el artículo primero de la Resolución JD 003 de 2025."

el incremento salarial del 7% de la asignación básica mensual para todos los niveles jerárquicos de empleos públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, el cual incluye el ajuste del cero punto uno por ciento (0.1%) e incremento salarial a la asignación básica mensual de los empleos de Técnico Grado 07 y 10, conforme los lineamientos para incremento salarial de los empleados públicos vigencia 2025 impartidos por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital —DASCD, dentro de los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional anteriormente mencionados - IDRD -así:

<u>Grado</u>	<u>Directivo</u>	<u>Asesor</u>	<u>Profesional</u>	<u>Técnico</u>	<u>Asistencial</u>
1	9.011.849	7.054.289	5.447.714		2.188.351
2	11.089.483	7.971.275	5.487.580	3.550.969	2.361.836
3	11.387.148	9.011.849	5.566.108	3.669.436	2.451.575
4	14.235.827	9.455.810	5.820.051		
5			6.677.954	3.950.140	2.819.836
6			6.944.574	4.178.873	2.911.231
7			7.571.558	4.283.024	
8			8.073.076		3.002.623
9			8.226.805		3.315.964
10			8.317.280	4.476.171	3.550.969
11			9.629.792		3.812.086

PARÁGRAFO 1.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, las siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNACIONES BÁSICAS. PLANTA TRANSITORIA. Fijar a partir del 1° de enero de 2025, el incremento del 7% en la asignación básica de la planta transitoria del Instituto Distrital de Recreación y Deporte — IDRD, — así:

<u>Denominación del Empleo</u>	<u>Código</u>	<u>Grado</u>	<u>Asignación Básica Mensual 2025</u>	<u>Incremento 2025</u>	<u>Asignación Básica Mensual 2025</u>
Auxiliar Administrativo	5120	22	\$ 3.301.775	7%	\$ 3.532.900
Operario Calificado	5300	13	\$ 2.471.713	7%	\$ 2.644.733
Auxiliar de Servicios Generales	5335	07	\$ 1.666.092	7%	\$ 1.782.719
Auxiliar Administrativo	5120	09	\$ 1.877.959	7%	\$ 2.009.417

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, link

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 009

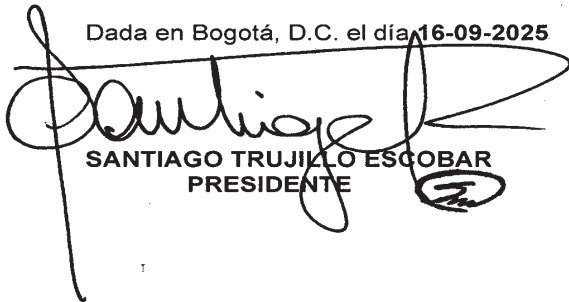
"Por la cual se realiza el ajuste salarial a la asignación básica mensual de los empleos públicos de la Entidad e incremento salarial a la asignación básica mensual de los empleos de Técnico Grado 07 y 10, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para la vigencia 2025, establecida en el artículo primero de la Resolución JD 003 de 2025."

de Transparencia y comunicarlo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, dentro de los cinco (5) días siguientes a su perfeccionamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el día **16-09-2025**


SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
PRESIDENTE


GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
SECRETARIO



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION No. 0772 DE 2025

(23 DE JULIO DE 2025)

Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

LA REGISTRADORA DISTRITAL DEL ESTADO CIVIL, encargada de los dos despachos,
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante los Decretos
Nos. 2241 de 1986 (Código Electoral) y 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 40 de nuestra Carta Política señala que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Que el artículo 10 de la Ley 6ª de 1990, respecto a la designación de lugares de votación determina:

"Dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal del texto de la resolución que para tal efecto se dicte. La Resolución sobre designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el lector. Se deberá dar preferencia a los edificios públicos tales como centros deportivos, colegios, etc., tratando en todo caso de facilitar el control del orden público y de dar libre acceso a los sufragantes."

Que en atención con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto - Ley 1010 de 2000, es función de la Registraduría Distrital, organizar y vigilar los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana que corresponde a su circunscripción electoral.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Estatutaria de 1885 de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones para conformar los Consejos Municipales y Locales de Juventud, asignándole entre otras funciones la de fijar los sitios de inscripción y votación.

Que mediante la Resolución No. 2365 del 27 de febrero de 2025, se estableció el calendario electoral para las *elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud*, fijando como fecha de la elección el día diecinueve (19) de octubre de 2025.

Que es necesario garantizar la seguridad, espacio y disponibilidad de los lugares donde funcionarán los puestos de votación en la Ciudad de Bogotá D.C., para que los electores en forma cómoda puedan ejercer su derecho al sufragio en la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se celebrará el día 19 de octubre de 2025, atendiendo los lineamientos definidos por la Ley 1227 de 2018 (Ley bajo techo).

Que a través del memorando No. 014 del 9 de abril de 2025, proferido por el Registrador Delegado en lo Electoral, la Directora de Gestión Electoral y del Director de Censo Electoral, se estableció una nueva División Política Electoral de Jóvenes - Divipole de Jóvenes -, con el fin de garantizar a los jóvenes electores el acceso a los puestos de votación que funcionarán con ocasión a la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, Para tal efecto definió los criterios que se deben aplicar para la escogencia de los puestos de votación, a saber:

"División Política Electoral – Jóvenes

La Divipole de las elecciones de CMLJ se desprende de la actualización de infraestructura realizada para las elecciones de Congreso y Presidente de la República de 2026. Sin embargo, se reducen la cantidad de puestos teniendo en cuenta los siguientes parámetros para la selección de los puestos de votación:

- 1. En los municipios zonificados y no zonificados y en las localidades de los Distritos (Bogotá, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena y Buenaventura) se habilitarán los puestos de votación cuyo número de sufragantes de 18 a 28 años sea igual o superior a 350.*
- 2. En los corregimientos de los municipios zonificados y no zonificados se habilitarán los puestos de votación cuyo número de sufragantes de 18 a 28 años fuera igual o superior a 380.*
- 3. En las cabeceras municipales se habilitarán las cárceles*
- 4. Los puestos censo no se habilitarán.*
- 5. Se habilitarán los centros de internamiento preventivo – ICBF. Al respecto, se enviará oportunamente el listado para su revisión y gestión en la circunscripción.*

Que atendiendo las directrices señaladas en el memorando NUM. 014 del 9 de abril de 2025, la Registradora Distrital, encargada de los dos despachos, en colaboración armónica con el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y los Registradores Auxiliares, determinaron los 907 puestos de votación para la elección de *Consejos Municipales y Locales de Juventud* para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025, atendiendo los lineamientos de la Ley 1227 de 2008.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PUESTOS DE VOTACIÓN. Señalar los puestos de votación que funcionarán en la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025, los cuales se relacionan a continuación:

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

LOCALIDAD 1 - USAQUEN

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
01	01	USAQUÉN	VIA PÚBLICA	CRA 6A ENTRE CLL 119 Y 120A VIA PUBLICA
02	02	SERVITA	CENTRO DE ATENCIÓN DISTRITAL ESPECIALIZADO SERVITÁ	CLL 165 # 7-38/52
03	03	CALAZANS	COLEGIO CALASANZ - SEDE NORTE	CRA 20A #173A-10 ENTRADA AL PARQUEADERO
04	04	COLEGIO AGUILEO PARRA SEDE BACHILLERATO	COLEGIO DISTRITAL AGUILEO PARRA	CRA 18A #187-75 / CRA 18A # 187-97*
05	05	LIJACA	COLEGIO DISTRITAL UNIÓN COLOMBIA - SEDE B	CLL 189 # 7-05
06	06	SAN ANTONIO UNIÓN COLOMBIA	COLEGIO DISTRITAL UNIÓN COLOMBIA - SEDE A	CRA 7 A # 182 A - 07
07	07	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ SEDE A	COLEGIO DISTRITAL AGUSTÍN FERNÁNDEZ - SEDE A	CRA 7 # 155 - 20
08	08	CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151	PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151	CLL 150 # 16 - 56
09	09	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	AV CRA 9 # 131 A - 02
10	10	SANTO TOMAS DE AQUINO	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO	CRA 21 # 132-46
11	11	INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	AV. CL 127 # 11-20
12	12	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO	PARQUEADERO UNICENTRO	AV. 15 # 124-30
13	13	PLAZA MEXICO	PARQUEADERO PLAZA MÉXICO	CRA 19 A CON CL 117
14	14	SANTA PAULA	PARQUEADERO	CRA 13A # 107 A- 10
15	15	CENTRO COMERCIAL HACIENDA SANTA BARBARA	CENTRO COMERCIAL HACIENDA SANTA BÁRBARA	CLL 114 CR 6 ENT. ZONA C CRA 6 # 115-65 ENT. F
16	16	COLEGIO MONTERROSALES	COLEGIO MONTERROSALES	KM 4 PUNTO 5 VIA LA CALERA
17	17	COLEGIO DISTRITAL TOBERIN SEDE A	COLEGIO DISTRITAL TOBERIN - SEDE A	CLL 166 # 16 C-15
18	18	PARQUE CEDRITOS	PARQUE CEDRITOS	CRA 9 ENTRE CLL 145 y 146 CRA 11 # 145 - 60*
19	19	CEDRO GOLF	PARQUE CEDRO GOLF	CRA 7A #. 150-85
20	20	BUENAVISTA	COLEGIO DISTRITAL NUEVO HORIZONTE - SEDE A	CRA 5 B # 189 B-30
21	21	CANAIMA	VÍA PÚBLICA	CLL 195 # 19-50 VIA PUB CLL 195 # 20-91 VIA PUB*
22	22	ALESSANDRO VOLTA	COLEGIO ALESSANDRO VOLTA	CLL 119 # 4-79
23	23	COLEGIO DISTRITAL USAQUEN SEDE A	COLEGIO DISTRITAL USAQUÉN - SEDE A	CLL 127 C #. 9A-03
24	24	COLEGIO DISTRITAL CRISTOBAL COLON	COLEGIO DISTRITAL CRISTÓBAL COLÓN	CLL 165 #. 8 A-03
25	25	COLEGIO DISTRITAL DIVINO MAESTRO SEDE A	COLEGIO DISTRITAL DIVINO MAESTRO - SEDE A	CRA 8 C #. 163 B -20
26	26	COLEGIO DISTRITAL DIVINO MAESTRO SEDE B	COLEGIO DISTRITAL DIVINO MAESTRO - SEDE B	CLL 164 # 7F-08 CR 7 F # 164-51*
27	27	COLEGIO COLSUBSIDIO NORTE USAQUEN	COLEGIO COLSUBSIDIO NORTE	CLL 151 #. 15-70
28	28	COLEGIO GENERAL SANTANDER USAQUEN	ALTA BLANCA (PARQUE)	CRA 8A # 158 - 4
29	29	COLEGIO TOBERIN "B"	COLEGIO DISTRITAL TOBERÍN SEDE B	CRA 14 C #. 164-75
30	30	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN SEDE A	COLEGIO DISTRITAL FRIEDRICH NAUMAN SEDE A	CLL 171 B # 6 B - 16 CRA 6 C # 171 - 39*

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
31	31	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN SEDE B	COLEGIO DISTRITAL FRIEDRICH NAUMAN SEDE B	CLL 181 #. 6-03 CLL 182 #. 6-30*
32	32	VERBENAL SANTA MARIA	COLEGIO SANTA MARÍA	CRA 11 # 185B-17
33	33	COLEGIO DISTRITAL SALUDCOOP NORTE	COLEGIO DISTRITAL SALUD COOP NORTE	CLL 181 #. 18 B-83
34	34	COLEGIO NUEVO HORIZONTE SEDE D TORCA	COLEGIO DISTRITAL NUEVO HORIZONTE - SEDE D TORCA	KM 12 CARRET CTRAL del NTE / 0 0-00 2334*
35	35	CARULLA 140	ALMACEN CARULLA CALLE 140 - PARQUEADERO	CRA 11 # 140-20 CLL 140 # 11-20
36	36	COLEGIO SAN FRANCISCO CL 186	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	CLL 186 # 7-52
37	37	COLEGIO BUEN CONSEJO	COLEGIO BUEN CONSEJO	CLL 104 # 17 - 22 ENTRADA POR CLL 105 CRA 17
38	38	UNIVERSIDAD MILITAR	VÍA PÚBLICA UNIVERSIDAD MILITAR	CRA 11 CON CLL 100 ESQUINA
39	39	COLEGIO LA ESTRELLITA	COLEGIO LA ESTRELLITA (ANTES DON BOSCO III)	CRA 26 # 187 B-37 CLL 187 C # 4 A-30*
40	40	COLEGIO ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZON	COLEGIO ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN	CLL 175 20A-26 ENTRADA POR DETRAS DEL CC PANAMA
41	41	COLEGIO CARDENAL SANCHÁ	COLEGIO CARDENAL SANCHÁ	CLL 127B BIS # 21-02
42	42	COLEGIO CAMPESTRE SAN JOSE	COLEGIO CAMPESTRE SAN JOSÉ	CLL 128B # 20-80
43	43	COLEGIO PROVINMA	COLEGIO PROVINMA	CLL 145 # 11-40
44	44	COLEGIO EUCARISTICO VILLA GUADALUPE	COLEGIO EUCARISTICO GUADALUPE	CLL 170 #17A-32
45	45	ANGLO AMERICANO	COLEGIO ANGLO AMERICANO	CLL 170 # 8-80*/70
46	46	COLEGIO PUREZA DE MARIA	COLEGIO PRIVADO PUREZA DE MARÍA	CRA 7 # 147-02
47	47	CENTRO COMERCIAL BELAIRE PLAZA	CENTRO COMERCIAL BELAIRE PLAZA	CRA 7 #152-54
48	48	CENTRO COMERCIAL PALATINO	CENTRO COMERCIAL PALATINO	CRA 7 # 138-33
49	49	FUNDACION ANA RESTREPO DEL CORRAL	FUNDACIÓN ANA RESTREPO DEL CORRAL	CLL 130 # 1 10 ESTE
50	50	SALON COMUNAL TIBABITA	SALÓN COMUNAL TIBABITA	CRA 8B # 191 - 04
51	51	I E AQUILEO PARRA SEDE PRIMARIA	COLEGIO DISTRITAL AQUILEO PARRA SEDE PRIMARIA	TV 18B # 187-43
52	52	COLEGIO MAYOR JOSE CELESTINO MUTIS	COLEGIO MAYOR JOSÉ CELESTINO MUTIS	CRA 11 # 185B - 88
53	53	COLEGIO MARIA AUXILIADORA NORTE	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE	CRA 8G # 166 - 70
54	54	SALON COMUNAL SAN CRISTOBAL NORTE	SALÓN COMUNAL SAN CRISTÓBAL NORTE	CLL 162 # 7G - 37
55	55	SALON COMUNAL VILLA NIDIA	SALÓN COMUNAL VILLA NIDIA	CRA 4 # 160B - 05*
56	56	COLEGIO DISTRITAL LA EQUIDAD SALUDCOOP	COLEGIO DISTRITAL LA EQUIDAD SALUDCOOP	CRA 1 ESTE # 163 - 60
57	57	ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACION	ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN	AV CRA 15 # 151 - 68

LOCALIDAD 2 - CHAPINERO

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
58	01	CHICO NORTE	PARQUEADERO	AV. CLL. 100 # 16 - 75
59	02	CHICO RESERVADO	PARQUEADERO OLÍMPICA	CLL 97 # 10-45

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
60	03	CHICO LICEO FRANCES LOUIS PASTEUR	COLEGIO LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR	CLL 86 #. 7 - 40
61	04	ANTIGUO COUNTRY PLAZOLETA CARULLA	CARULLA - PLAZOLETA	CRA. 15 CON CLL. 85 ESQUINA
62	05	UNIVERSIDAD EAN	UNIVERSIDAD EAN	CRA 11 # 78 - 47*
63	06	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	CLL 74 # 14 - 14
64	07	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	CLL 72 # 11 - 86
65	08	GRANADA COLEGIO SIMON RODRIGUEZ SEDE B	COLEGIO DISTRITAL SIMÓN RODRIGUEZ - SEDE B	CLL 65 BIS # 4-90
66	09	SENA CALLE 65	SENA	CRA 13 # 65 - 10 ENTRADA PARQUEADERO
67	10	UNIVERSIDAD KONRAD LORENZ	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ	CRA 9 BIS # 62 - 43
68	11	SENA CALLE 52	PARQUEADERO SENA	CLL 52 # 13 - 65
69	12	UNIVERSIDAD PILOTO	UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	CRA 9 # 45A 25
70	13	COL CAMPESTRE MONTEVERDE SAN LUIS SD A	COLEGIO DISTRITAL CAMPESTRE MONTEVERDE	CRA 5C ESTE # 98A 55
71	14	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ SEDE A	COLEGIO DISTRITAL SIMÓN RODRIGUEZ - SEDE A	CLL 69 # 11- 27
72	15	UNIVERSIDAD DISTRITAL	UNIVERSIDAD DISTRITAL	CRA 8 # 40B- 62
73	16	CENTRO COMERCIAL DE LA 93	CENTRO COMERCIAL DE LA 93	CLL 93 # 14 -20 ENTRADA C
74	17	MUSEO DEL CHICO	MUSEO DEL CHICO	CRA. 7 # 93- 01 AV. CRA. 7 # 93- 51*
75	18	SALON COMUNAL PARAISO EL TROPIHUECO	SALÓN COMUNAL PARAÍSO EL TROPIHUECO	TRV. 1 ESTE # 40B- 90
76	19	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES SEDE B	COLEGIO DISTRITAL SAN MARTIN DE PORRES SEDE B	CRA 2 # 44-36*
77	20	BETHLEMITAS-CALLE 65	COLEGIO BETHLEMITAS	CRA 5 # 65-55
78	21	U. SANTO TOMAS CLAUSTRO	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	CRA 9 # 51-11
79	22	EL AQUINATE U. SANTO TOMAS	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	CRA 9A # 63-28
80	23	COLEGIO NUEVO GIMNASIO	COLEGIO NUEVO GIMNASIO	CLL 81 # 11 - 71 CLL 80 #. 11-70*
81	24	UNIVERSIDAD CATOLICA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA	CRA 14 # 47 - 44
82	25	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	CRA 5 # 59A-44
83	26	COLEGIO LICEO DE CERVANTES EL RETIRO	COLEGIO LICEO DE CERVANTES EL RETIRO	CRA 8 # 83 - 29 CRA 8 # 84 A - 37*
84	27	COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO	COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO	CLL 68 # 0 - 51 ESTE CLL 68 # 1 - 51 ESTE
85	28	PARQUEADERO CHICO CALLE 90	PARQUEADERO CHICÓ CALLE 90	CRA. 16 # 90-06
86	29	UNIVERSIDAD AREA ANDINA	UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA	AV. CARACAS # 69 - 44
87	30	CHICO 97	PARQUEADERO CHICÓ CALLE 97	CRA 14 # 96 - 55 / CRA 14 # 96 - 31*
88	31	UNIVERSIDAD JAVERIANA	UNIVERSIDAD JAVERIANA	CLL 40 B # 5 - 37

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

LOCALIDAD 3 - SANTAFE

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
89	01	CAMILO TORRES	COLEGIO DISTRITAL EXTERNADO CAMILO TORRES	CRA 7 # 33-64
90	02	LA PERSEVERANCIA	COLEGIO DISTRITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	CLL 32 A # 3 C-37
91	03	POLICARPA SALAVARRIETA	COLEGIO DISTRITAL POLICARPA SALAVARRIETA - SEDE A	CLL 28 # 5 A-06
92	04	PALACIO SAN FRANCISCO	PALACIO SAN FRANCISCO	CLL 13 (AV JIMENEZ) # 7 - 56
93	05	FACULTAD DE ARTES - ASAB	BIBLIOTECA DISTRITAL ANTONIO NARIÑO	CRA 13 #. 14 - 69
94	06	LOS LACHES	COLEGIO DISTRITAL EFRAÍN CAÑAVERA SEDE B (LOS PINOS)	KR 7 ESTE # 5-20
95	07	CENTRO ORIENTE	CENTRO COMUNITARIO LOURDES	CRA 2 # 4 - 10 CRA 2 # 4 - 12*
96	08	SAN BERNARDO	COLEGIO DISTRITAL LOS ÁNGELES - SEDE B (SANTA INÉS)	CLL 3 # 11 B - 40 CRA 12 # 3 - 04*
97	09	LAS CRUCES	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO JOSÉ URIBE	CLL 3 # 9-70
98	10	GIRARDOT	COLEGIO DISTRITAL JORGE SOTO DEL CORRAL - SEDE A	CLL 3 # 1B-09 ESTE CLL 3 # 2-64 ESTE
99	11	EL CONSUELO	COLEGIO DISTRITAL AULAS COLOMBIANAS - SEDE A	CRA 11 ESTE # 1 A-85
100	12	MEDICINA LEGAL	ANTIGUA ESCUELA SANTA INES	CRA 12 A # 7 - 07
101	13	LAS AGUAS	PARQUEADERO PRIMER PISO EDIFICIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CLL 21 # 1 - 20
102	14	LAS NIEVES	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE ARGENTINA - SEDE B (POLICARPA SALAVARRIETA)	CLL 20 # 4-68
103	15	EL VERJON	COLEGIO DISTRITAL EL VERJÓN ALTO - SEDE B (VERJÓN)	KM 13 VÍA A CHOACHÍ
104	16	EL GRAN SAN	CENTRO COMERCIAL EL GRAN SAN	CRA 10 # 9-37
105	18	COLEGIO LA GIRALDA	COLEGIO DISTRITAL LA GIRALDA	CLL 1 # 3 - 58 / 60*
106	19	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO (PARQUEADERO)	CRA 4 # 22 INT 1 ED MOD. 21 CLL 23 #4- 47*
107	20	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA SEDE XXX ANIVERSARIO	CLL 24 A # 13 - 72
108	21	CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN	CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN	CRA 7 # 32 - 84 - CLL 33 # 6 B - 95
109	22	UNIV ANTONIO NARIÑO SANTA FE	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	CRA 7 # 16- 75 SEDE IBERICA
110	23	UNIVERSIDAD CENTRAL	UNIVERSIDAD CENTRAL	CRA 5 # 21- 38

LOCALIDAD 4 - SAN CRISTÓBAL

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
111	01	LAS BRISAS	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DEL ECUADOR I.E.D.	CRA 1A # 6C- 50 SUR CRA 1C ESTE # 6C- 85 SUR
112	02	SANTA ANA SUR	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ FÉLIX RESTREPO - SEDE B	CLL 10 A SUR # 3A- 61
113	03	SAN CRISTOBAL SUR	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ FÉLIX RESTREPO - SEDE C	AV. CLL 11 SUR # 4-79 ESTE

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
114	04	LAS MERCEDES	COLEGIO DISTRITAL SAN CRISTÓBAL - SEDE B	CLL 19 SUR # 10 C -44 ESTE
115	05	SAN BLAS	COLEGIO DISTRITAL MANUELITA SÁENZ	CRA 3 ESTE # 18 A-34 SUR
116	06	PRIMERA DE MAYO	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ FÉLIX RESTREPO - SEDE A	CRA 6A # 18A-04 SUR CRA 6 # 18-02 SUR*
117	07	SOSIEGO	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL NÚÑEZ	CRA 9 A # 18-74 SUR
118	08	JUAN DEL RIZZO	COLEGIO PRIVADO SALESIANO JUAN DEL RIZZO SEDE B	CLL 27 SUR # 2B-59 CLL 27A SUR # 2B-59*
119	09	MONTEBELLO	COLEGIO DISTRITAL MONTEBELLO	CLL 24 A SUR # 1A - 95 ESTE
120	10	RAMAJAL	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ - SEDE A	CRA 9 B ESTE # 28-81 SUR
121	11	BELLO HORIZONTE	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ CASTRO MARTÍNEZ - SEDE A	CLL 31D BIS SUR # 2 - 24 ESTE CLL 31D BIS # 2 - 25 ESTE
122	12	SAN ISIDRO	COLEGIO DISTRITAL SAN ISIDRO SUR ORIENTAL - SEDE A	CLL 34 SUR # 7 A-88
123	13	PARQUEADERO GUACAMAYAS	COLEGIO DISTRITAL ALEMANIA UNIFICADA - SEDE B	CRA 2 L # 38A-11 SUR
124	14	SAN MARTIN DE LOBA SUR	COLEGIO DISTRITAL JUÁN EVANGELISTA GÓMEZ	DIAG 39 SUR # 2-10 ESTE DIAG 39 SUR # 2-00 ESTE*
125	15	BELLAVISTA SAN CRISTOBAL	COLEGIO DISTRITAL LOS ALPES	CRA 9 ESTE # 36 G -80 SUR
126	16	CDC LA VICTORIA	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LA VICTORIA	CLL 37 BIS B SUR # 2 - 81 ESTE
127	17	ALTAMIRA	COLEGIO DISTRITAL ALTAMIRA SUR ORIENTAL - SEDE A	CLL 42 A SUR # 12 A-27 ESTE
128	18	EL QUINDIO	COLEGIO DISTRITAL EL QUINDÍO - SEDE B	CLL 46 G SUR # 16 A-01 ESTE
129	19	REPUBLICA DEL CANADA	COLEGIO DISTRITAL JUANA ESCOBAR - SEDE C	CRA 13 D BIS ESTE # 50-07 SUR
130	20	LA GLORIA	COLEGIO DISTRITAL ALTAMIRA - SEDE B	CLL 48 B SUR # 11 - 14 ESTE
131	21	JUAN REY	COLEGIO DISTRITAL JUAN REY - SEDE A	CLL 70 SUR # 13 B-27 ESTE
132	22	VILLA DE LOS ALPES	POLIDEPORTIVO - COLISEO VILLA DE LOS ALPES	CRA 3B # 35-22 SUR CRA 3 B# 35-02 SUR*
133	23	LOS LIBERTADORES	COLEGIO DISTRITAL LOS LIBERTADORES	CLL 55 SUR # 10A - 29 ESTE
134	24	SAN PEDRO SUR ORIENTAL	COLEGIO DISTRITAL TOMÁS RUEDA VARGAS - SEDE A - PARTE POSTERIOR	CRA 5 ESTE # 26-91 SUR
135	25	VILLA DEL CERRO	SALÓN COMUNAL VILLA DEL CERRO	CLL 46A SUR # 3B-40 ESTE CLL 46A SUR 3B-30 ESTE*
136	26	CANADA GUIRA	COLEGIO DISTRITAL CANADÁ GUIRA - SEDE C	CLL 48 SUR # 2-27 ESTE
137	27	ARBOLEDA SUR	COLEGIO DISTRITAL ALDEMAR ROJAS PLAZAS	CRA 9 A # 14-04 SUR
138	28	20 DE JULIO SEDE A	20 DE JULIO SEDE A	CRA 7A # 24-01 SUR CLL 25 SUR # 7-76*
139	29	COLISEO DEPORTIVO PRIMERA DE MAYO	COLISEO DEPORTIVO PRIMERA DE MAYO	CRA 5Bis # 18A-14 SUR CLL 19 SUR # 5-40
140	30	SAN GERONIMO	CANCHA MARACANÁ	CRA 18 ESTE # 13-42 SUR
141	31	SURAMERICA	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO JAVIER MATIZ	CRA 2A # 29A-29 SUR
142	32	SAN VICENTE COLSUBSIDIO	COLEGIO SAN VICENTE I.D.E.	TRV. 6 C ESTE # 33-70 SUR
143	33	GUACAMAYAS II	COLEGIO DISTRITAL ALEMANIA UNIFICADA SEDE A	CLL 37 A BIS SUR # 2A-04
144	34	ESCUELA LA VICTORIA B	COLEGIO DISTRITAL LA VICTORIA SEDE B	CR 3A Este # 35-37S CR 3A Este # 37A-59S*
145	35	JUANA ESCOBAR SEDE A	COLEGIO DISTRITAL JUANA ESCOBAR	CRA 15 A ESTE # 57 A 16 SUR

Página 7 de 33

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
146	36	ROMA COLSUBSIDIO	COLEGIO NUEVA ROMA I.D.E.	CLL 48 SUR # 4-85 ESTE
147	37	LA GLORIA- ESCUELA ALTAMIRA	COLEGIO DISTRITAL ALTAMIRA SUR ORIENTAL SEDE C - REPUBLICA DE ISRAEL	CLL 44 SUR # 9-23 ESTE
148	38	RAMAJAL AMAPOLAS	COLEGIO DISTRITAL JOSE ACEVEDO Y GOMEZ SEDE B	CLL 30A SUR # 9A-78 ESTE
149	39	EL RODEO SEDE B LA GLORIA	POLIDEPORTIVO COLEGIO LORENZO DE ALCANTUZ	CLL 43 SUR # 3D - 31 ESTE
150	40	EL PORTAL	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO JAVIER MATIZ SEDE B	CRA 3B # 30A - 42 SUR
151	41	LA CASTAÑA	SALÓN COMUNAL LA CASTAÑA	CLL 20 A SUR #12-20 ESTE
152	42	SALON COMUNAL ATENAS	SALÓN COMUNAL ATENA	CRA 1# 36 H-12 SUR
153	43	VILLA JAVIER LA MARIA	SALÓN COMUNAL VILLA JAVIER LA MARIA	CRA 5 # 7-80 SUR
154	44	LA BELLEZA	COLEGIO DISTRITAL LOS LIBERTADORES - SEDE A	CLL 64 SUR # 10A-39 ESTE
155	45	AGUAS CLARAS	COLEGIO DISTRITAL AGUAS CLARAS	CLL 14 SUR # 25-05 ESTE
156	46	SALON COMUNAL LA ROCA	SALÓN COMUNAL LA ROCA	CLL 6 B BIS SUR # 5-29 ESTE
157	47	LAS MERCEDES II	COLEGIO DISTRITAL SAN CRISTÓBAL SUR - SEDE A	CRA. 10 D ESTE # 17B 46 SUR
158	48	MONTEBELLO SEDE B	COLEGIO DISTRITAL MONTEBELLO SEDE B	CLL 28 SUR # 1A-37 ESTE
159	49	EL RODEO SEDE A	COLEGIO DISTRITAL EL RODEO SEDE A	CLL 40 A SUR # 2 - 56 ESTE
160	50	MORALBA	COLEGIO DISTRITAL MORALBA SEDE A	CRA 16 A ESTE # 42C - 80 SUR
161	51	NUEVA DELHI	COLEGIO DISTRITAL NUEVA DELHI	CLL 62 A SUR # 14 I-33 ESTE
162	52	TOMAS RUEDA VARGAS SEDE B	COLEGIO DISTRITAL TOMÁS RUEDA VARGAS SEDE B	CRA 5 ESTE # 29A-25 SUR
163	53	ENTRE NUBES SEDE A	COLEGIO DISTRITAL ENTRE NUBES SUR ORIENTAL SEDE A - ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTO	CRA 1 D ESTE # 43B -28 SUR
164	54	SALON COMUNAL SAN ISIDRO II SECTOR	SALÓN COMUNAL SAN ISIDRO II SECTOR	CRA 7 A # 35 A - 33 SUR
165	55	COLEGIO LA VICTORIA SEDE A	COLEGIO DISTRITAL LA VICTORIA SEDE A	CRA 3 B ESTE # 38-25 SUR

LOCALIDAD 5 - USME

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
166	01	USME	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO ANTONIO ZEA - SEDE A	CLL 136 SUR # 12-38
167	02	EL DESTINO	COLEGIO DISTRITAL EL DESTINO	KM 8 VÍA SAN JUAN DE SUMAPÁZ
168	03	MONTEBLANCO	COLEGIO DISTRITAL DIEGO MONTAÑO CUELLAR	TRV 6 B # 100 C 55 SUR
169	04	SANTA MARTA	COLEGIO DISTRITAL SANTA MARTA	CLL 69 D SUR # 8 B 63
170	05	SANTA LIBRADA	COLEGIO DISTRITAL ORLANDO FALS BORDA	CRA 1A ESTE #72 60 SUR CRA 12#72 60 SUR*
171	06	ALMIRANTE PADILLA	COLEGIO DISTRITAL ALMIRANTE PADILLA	CLL 76A SUR#8 D 59 CLL 76A SUR # 8 D 25*
172	07	USMINIA	COLEGIO DISTRITAL USMINIA - SEDE B	CLL 102 A SUR # 5- 06
173	08	MARICHUELA	COLEGIO DISTRITAL MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA - SEDE A	CRA 14 B # 76 -33 SUR

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
174	09	LA AURORA	COLEGIO DISTRITAL LA AURORA	TRV 14 T # 70 - 49 SUR
175	10	CHUNIZA	COLEGIO DISTRITAL CHUNIZA	CRA 1 G ESTE# 84A-42 SUR CRA 9 # 84 A-82 SUR*
176	11	LA FLORA	COLEGIO DISTRITAL NUEVA ESPERANZA	CRA 14BESTE#76-59SUR CRA 14ESTE#76-79SUR*
177	12	EL HATO	COLEGIO DISTRITAL EL HATO	KM 14 VÍA SAN JUAN DE SUMAPÁZ
178	13	LOS COMUNEROS	COLEGIO DISTRITAL LOS COMUNEROS	CLL 91 C SUR # 2 A-49
179	14	EL VIRREY	COLEGIO DISTRITAL EL VIRREY SOLÍS	CRA 7 # 92 A-31 SUR
180	15	EL DANUBIO AZUL	COLEGIO DISTRITAL FABIO LOZANO SIMONELLI - SEDE B	CLL 56 A SUR # 3 A-14
181	16	JUAN JOSE RONDON	COLEGIO DISTRITAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CLL 88 F SUR # 12 F- 20 ESTE
182	17	LA FORTALEZA	COLEGIO DISTRITAL EL CORTIJO VIANEY - SEDE B	CLL 73 B Sur # 14 C -16
183	18	EL BOSQUE	COLEGIO DISTRITAL OFELIA URIBE DE ACOSTA	CLL 81 A SUR#6-40ESTE TRV 1 ESTE#85-86 SUR*
184	19	VILLA HERMOSA	COLEGIO DISTRITAL VILLA HERMOSA	CLL 97FSUR#6F-08ESTE CLL 97SUR#6F-08ESTE*
185	20	VALLES DE CAFAM	COLEGIO DISTRITAL ATABANZHA	CLL 92 SUR # 14 D -87
186	21	LA FISCALA	COLEGIO DISTRITAL FABIO LOZANO SIMONELLI	CLL 65 SUR # 5- 65
187	22	PORTAL USME	COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE	CRA 11 # 65 C - 50 SUR
188	23	BRASILIA	COLEGIO DISTRITAL BRASILIA	CRA 12B#73B-97 SUR / CRA 12B #73B-31SUR*
189	24	EL CORTIJO USME	COLEGIO DISTRITAL EL CORTIJO VIANEY - SEDE A	CRA 2A#74B bis 00 SUR / CLL 74B SUR#14H- 25*
190	25	TENERIFE	COLEGIO DISTRITAL EDUARDO MORA OSEJO	CLL 95 SUR # 14 B - 64
191	26	GRAN YOMASA	COLEGIO DISTRITAL GRAN YOMASA	CLL 81 C Sur # 8 A -06
192	27	CABAÑAS	COLEGIO DISTRITAL FEDERICO GARCÍA LORCA SEDE B	CLL 80A SUR # 5 - 15
193	28	LOS TEJARES	COLEGIO DISTRITAL LOS TEJARES SEDE A	CLL 75 C BIS SUR # 5- 52
194	29	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA	COLEGIO DISTRITAL FERNANDO GONZALEZ OCHOA	CRA 4 A # 89-43 SUR CRA 4 # 89-43 SUR*
195	30	ALFONSO LOPEZ	COLEGIO DISTRITAL ESTANISLAO ZULETA SEDE A	CRA7C ESTE#92-48SUR / CRA7C ESTE#90A-35SUR*
196	31	LA ALBORADA	COLEGIO DISTRITAL ESTANISLAO ZULETA SEDE B	CRA 4 ESTE # 90 D- 24 SUR
197	32	UVAL - PUERTA AL LLANO	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD DE VILLAVICENCIO SEDE A	CRA 6HESTE#114-88SUR / TRV7 ESTE#107A- 50SUR*
198	33	VILLA ALEMANIA	COLEGIO DISTRITAL EDUARDO UMAÑA MENDOZA	CLL 111ASUR#4B-07ESTE / CLL111ABISSUR#3A-07*
199	34	USME - CENTRO	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO ANTONIO ZEA - SEDE B	CRA 13 # 137 D - 40 SUR
200	35	BRAZUELOS	COLEGIO DISTRITAL BRAZUELOS	CLL 104 SUR # 14 - 90
201	36	CDC JULIO CESAR SANCHEZ	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO JULIO CÉSAR SÁNCHEZ	CLL 91 SUR # 4 C - 26
202	37	VIA AL LLANO	COLEGIO DISTRITAL FEDERICO GARCÍA LORCA SEDE A	CRA 5 # 83 -03 SUR
203	38	NUSADAL	COLEGIO DISTRITAL NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS	CLL 69 A BIS SUR#14 C-18
204	39	JARDIN INFANTIL LA FORTALEZA DEL OSO	JARDÍN INFANTIL LA FORTALEZA DEL OSO	CLL 71 D SUR # 14 - 64
205	40	COLEGIO RURAL EL UVAL	COLEGIO DISTRITAL RURAL EL UVAL	VEREDA EL UVAL KM 8 AUTOPISTA AL LLA#

Página 9 de 33

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
206	41	BOLONIA	JARDÍN INFANTIL ENTRE NUBES	CLL 79 SUR # 10 - 50 ESTE
207	42	COLEGIO JOSE EUSTASIO RIVERA	COLEGIO JOSÉ EUSTASIO RIVERA	CRA 3 A # 136-98 SUR ENTRADA PARQUEADERO
208	43	COLEGIO ANDRES ESCOBAR	COLEGIO ANDRÉS ESCOBAR	CRA 3 B # 55 B - 30 SUR
209	44	CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA	CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA	CRA 1 # 65D - 58 SUR ENTRADA PARQUEADERO

LOCALIDAD 6 - TUNJUELITO

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
210	01	TUNJUELITO A	COLEGIO DISTRITAL RUFINO JOSÉ DE CUERVO - SEDE A	CRA 11 B # 52 - 53 SUR- CRA 12 # 52 - 60 SUR*
211	02	FATIMA "A"	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO - SEDE A	CRA 35 # 51 B- 87 SUR
212	03	ABRAHAM LINCOLN	COLEGIO DISTRITAL CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS (RUFINO JOSÉ DE CUERVO - SEDE B)	CRA 8 # 53 A - 44 SUR
213	04	SAN CARLOS	COLEGIO DISTRITAL SAN CARLOS - SEDE B	CRA 19 # 50 A - 37 SUR
214	05	SAN BENITO	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ ANTONIO RICAURTE (SAN CARLOS SEDE A)	CRA 18 # 56 A - 45 SUR
215	06	EL TUNAL "A"	COLEGIO DISTRITAL SANTIAGO PÉREZ - SEDE A	CRA 24 # 49-86 SUR / CRA 24 # 48C-86 SUR*
216	07	EL CARMEN SUR "A"	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL URIBE URIBE - SEDE B	CLL 48 B SUR # 28 - 75 / CRA 29 # 48 B - 36 SUR*
217	08	SAN VICENTE FERRER	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD DE BOGOTÁ - SEDE A	CRA 25 # 53 B - 32 SUR
218	09	VENECIA A	COLEGIO DISTRITAL VENECIA - SEDE A	CRA 55 # 49 - 25 SUR / CRA 55 # 49 - 55 SUR*
219	10	NUEVO MUZU "A"	COLEGIO DISTRITAL VENECIA SEDE - B	CRA 59 # 52A-30 SUR Y CRA 61 B # 52A-20 SUR
220	11	ISLA DEL SOL	COLEGIO DISTRITAL ISLA DEL SOL	CLL 67 B SUR # 63 - 19
221	12	VENECIA B	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POLICÍA NACIONAL	DIAG49 SUR #48-71 / DIAG49 SUR #51D- 05*
222	13	TUNJUELITO B	CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL NUEVO TUNJUELITO (RUFINO JOSÉ DE CUERVO SEDE C)	CLL 58 SUR #12A-45 / CLL 58A SUR #12A-25*
223	14	EL TUNAL "B"	COLEGIO DISTRITAL JOSE MARIA CORDOBA	CLL 48C SUR # 24-14 / CLL 48C SUR # 24-41*
224	15	EL CARMEN SUR "B"	COLEGIO DISTRITAL SANTIAGO PÉREZ SEDE B	CLL 48 B SUR # 28- 56
225	16	FATIMA "B"	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO SEDE B	DIAG50 SUR # 34A-00 DIAG52A SUR # 33- 81*
226	17	NUEVO MUZO "B"	POLIDEPORITVO NUEVO MUZU	CRA59 # 52A-50 SUR CRA 61B # 52A-20 SUR*
227	18	JARDIN INFANTIL ISLA DEL SOL	JARDÍN INFANTIL ISLA DEL SOL	CLL 67 B SUR # 63-15
228	19	LICEO SANTA BERNARDITA	LICEO SANTA BERNARDITA	DIAG. 51A SUR # 54A-32
229	20	COLEGIO COOPERATIVO VENECIA	COLEGIO COOPERATIVO VENECIA	DIAG. 47 A SUR # 53A-95
230	21	COOPERATIVO NUEVO MUZU	COLEGIO COOPERATIVO NUEVO MUZU	CRA 59# 51B-46 SUR / CRA 61 B #51 B-46 SUR*
231	24	SANTA CECILIA DE TUNJUELITO	COLEGIO SANTA CECILIA DE TUNJUELITO	CRA 11 # 52-41 SUR
232	25	CASA DE JUSTICIA DE TUNJUELITO	CASA DE JUSTICIA DE TUNJUELITO	CLL 51 SUR # 7-35
233	26	PORFIRIO BARBA JACOB	EXTERNADO PORFIRIO BARBA JACOB	CRA 18# 54-14 SUR / CRA 18 #54-10 SUR*
234	27	SAN BENITO ABAD	COLEGIO DISTRITAL SAN BENITO ABAD	CLL 58 # 19 B - 67 SUR

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
235	28	CIUDAD BOGOTA SEDE B	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD DE BOGOTÁ SEDE B	CRA 25 # 55 A - 18 SUR / CRA 27 # 55 A - 18 SUR*
236	29	PARROQUIAL SAN CARLOS	COLEGIO PRIVADO PARROQUIAL SAN CARLOS	CRA 18 A # 53- 54 SUR
237	30	JARDIN INFANTIL CARMEN SUR	JARDÍN INFANTIL CARMEN SUR	CRA 28 # 48 A - 17 SUR
238	31	INSTITUTO TECNICO PILOTO SEDE C	COLEGIO DISTRITAL INSTITUTO TÉCNICO PILOTO SEDE C	CLL 54 SUR # 37 A - 37
239	32	SALON COMUNAL ISLA DEL SOL	SALÓN COMUNAL ISLA DEL SOL	CLL 67 B SUR # 62-39 CLL67 B Sur #. 62 - 23 *
240	33	JARDIN INFANTIL PABLO DE TARSO	JARDÍN INFANTIL PABLO DE TARSO	DIAG 48 SUR # 51D - 57

LOCALIDAD 7 - BOSA

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
241	01	BOSA	COLEGIO DISTRITAL ARGELIA	CLL 63 SUR # 81 A - 30
242	02	VILLA DEL RIO	SALÓN COMUNAL VILLA DEL RÍO	CLL 55A SUR # 66-50
243	03	JOSE ANTONIO GALAN	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ ANTONIO GALÁN	CRA 78J # 58M-10 SUR
244	05	CARLOS ALBAN	COLEGIO DISTRITAL CARLOS ALBÁN HOLGUÍN - SEDE A	CLL 72SUR # 79D-33 / CLL 72BSUR # 79D-06*
245	06	LA LIBERTAD	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ FRANCISCO SOCARRÁS	CRA 88C # 66A-03 SUR
246	07	PIAMONTE	COLEGIO DISTRITAL FERNANDO MAZUERA VILLEGAS	CLL 68A SUR # 80H-05
247	08	LA ESTACION	COLEGIO COLOMBO JAPONÉS	CRA 78 ENTRE CLL 60A SUR Y CLL 63 SUR
248	09	LAURELES	COLEGIO DISTRITAL GRAN COLOMBIANO - SEDE B	CRA 80K # 73F-29 SUR
249	10	PALESTINA	COLEGIO DISTRITAL PORFIRIO BARBA JACOB	CLL 70A SUR # 81G-13
250	11	ORLANDO HIGUITA	COLEGIO DISTRITAL ORLANDO HIGUITA ROJAS	CLL 57SUR # 87H-03 / CLL 57SUR # 87G-35*
251	13	BOSA BRASILIA	COLEGIO DISTRITAL BRASILIA	CLL 52A SUR # 87D - 45
252	14	ISLANDIA	COLEGIO DISTRITAL ALFONSO REYES ECHANDÍA	CRA 86 # 74 - 00 SUR
253	15	JIMENEZ DE QUESADA	COLEGIO DISTRITAL FERNANDO MAZUERA VILLEGAS - SEDE B	DIAG 66 SUR # 80C-20
254	16	SAN BERNARDINO	COLEGIO DISTRITAL SAN BERNARDINO	CRA 89C # 79 - 51 SUR
255	17	BOSA SAN JOSE	COLEGIO DISTRITAL ALBÁN HOLGUÍN - SEDE C	CRA 89BIS #85A-20SUR CRA 80K #85A-33SUR*
256	18	SURBANA	SUPERCADDE DE BOSA	AV CLL 57R SUR # 72D-12
257	19	NUEVO CHILE	COLEGIO DISTRITAL NUEVO CHILE	CLL 56 SUR # 72 G -20
258	20	SANTA FE DE BOSA	COLEGIO DISTRITAL VILLAS DEL PROGRESO	CRA 102A # 56F-34 SUR
259	21	EL PORVENIR	COLEGIO DISTRITAL EL PORVENIR SEDE A	CLL 51 SUR # 91 D - 56
260	22	EL RECREO	COLEGIO DISTRITAL LEONARDO POSADA PEDRAZA	CRA 92 # 72 - 42 SUR
261	23	LA ESPERANZA	COLEGIO DISTRITAL LA ESPERANZA	CLL 77ASUR # 86- 40 CLL 78SUR # 79-40
262	24	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CLL 61 SUR # 80I-40
263	25	PABLO DE TARSO	COLEGIO DISTRITAL PABLO DE TARSO - SEDE A	CRA78JBIS #65J-04SUR / CLL65JSUR #78J-21*

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
264	26	ATALAYAS	COLEGIO DISTRITAL SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	CLL 59 C SUR # 89 B-45 / Calle 61 Sur #. 103-33*
265	27	EL RECUERDO SANTAFE	COLEGIO DISTRITAL EL PORVENIR SEDE B	CLL 58SUR # 104A-04 / CLL 58SUR # 104A-50*
266	28	FE Y ALEGRIA SAN IGNACIO	COLEGIO FE Y ALEGRÍA SAN IGNACIO	CLL 56F SUR # 91D-14
267	29	CIUDADELA EL PORVENIR	COLEGIO DISTRITAL CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA	CLL 52 SUR # 97C - 35
268	30	CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ	COLEGIO DISTRITAL CARLOS PIZARRO LEÓN GÓMEZ - SEDE A	CLL 72 SUR # 100 A - 71
269	31	NUEVO CARLOS ALBAN	COLEGIO DISTRITAL GRAN COLOMBIANO SEDE D	CLL 72ASUR # 80J- 20 / CRA 80J # 72-19SUR
270	32	LAURELES II	COLEGIO DISTRITAL GRAN COLOMBIANO SEDE A	CLL 73FSUR #80NBIS-49 / CLL 73FSUR #80N-41*
271	33	NUEVA ESTACION	COLEGIO DISTRITAL LA CONCEPCIÓN SEDE B	CLL 63 SUR # 78J - 10
272	34	LA INDEPENDENCIA	COLEGIO MIXTO VILLA CAROLINA	CRA 87C #69A-80SUR / CLL 69BSUR # 87B-32
273	35	BOSANOVA	COLEGIO DISTRITAL BOSA NOVA	CLL 59B SUR # 87B-02
274	36	LLANO ORIENTAL	COLEGIO DISTRITAL LLANO ORIENTAL	CLL 73BSUR #78ABIS-15 / CLL 73BSUR 78A-15
275	37	CARBONELL	COLEGIO DISTRITAL CARLOS ALBAN HOLGUIN SEDE B	DIAG 71C BIS A SUR # 77G-15
276	38	NUEVA GRANADA BOSA	COLEGIO DISTRITAL CEDID SAN PABLO SEDE C	CLL 70BIS SUR #77L-05 / CLL 70ASUR # 77L-06
277	39	NARANJOS	COLEGIO DISTRITAL LOS NARANJOS	CRA 80M # 71C- 31 SUR
278	40	CAMPO VERDE - POTRERITOS	COLEGIO DISTRITAL KIMY PERNIA	CLL 82 SUR # 89-21
279	41	CLARETIANO	COLEGIO CLARETIANO DE BOSA	CLL 60SUR #80K-02 / CLL 60SUR #80H-58
280	42	VILLA DEL RIO II	GIMNASIO SANTA ROCIO	CRA 68D # 54A-31 SUR
281	43	HOLANDA	COLEGIO DISTRITAL BRASILIA BOSA SEDE B	CRA 87J # 55-06 SUR
282	44	PORTAL DE BRASIL	COLEGIO DISTRITAL GERMAN ARCINIEGAS SEDE A	CRA 88I # 54B-44 SUR
283	45	RECREO MICHELSEN	COLEGIO DISTRITAL ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	CRA 98B # 74-68 SUR
284	46	CEDID SAN PABLO	COLEGIO DISTRITAL CEDID SAN PABLO SEDE A	CRA 77L # 65J -73 SUR
285	47	LA ACUARELA	COLEGIO DISTRITAL LUIS LOPEZ DE MESA SEDE NUEVA	CRA 77J # 65A-38 SUR
286	48	MIGUEL ANGEL ASTURIAS	COLEGIO MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS	CRA 78D # 59A-18 SUR
287	49	COLISEO LA PALESTINA	COLISEO LA PALESTINA	CLL 68 SUR # 81G -09
288	50	ALFREDO NOBEL	COLEGIO PRIVADO LICEO ALFREDO NÓBEL	TRV 80B # 65I-25 SUR
289	51	MANUEL ELKIN PATARROYO	LICEO MANUEL ELKIN PATARROYO	CRA 81A # 82A-18 SUR
290	52	PARQUE AUTOPISTA SUR PAVCO	PARQUE IDRD	CRA 72 # 57 H - 94 SUR
291	53	JARDIN INFANTIL OLARTE	JARDÍN INFANTIL OLARTE – SDIS	CRA 71D # 54-15 SUR
292	54	GIMNASIO LOS SAUCES	GIMNASIO LOS SAUCES	CRA 88 F BIS # 51 C-01 SUR/ CRA 88 I # 51 C-10 SUR
293	55	CLARETIANO EL LIBERTADOR	COLEGIO CLARETIANO EL LIBERTADOR	CLL 61 SUR # 80H-40
294	56	GIMNASIO REAL AMERICANO	GIMNASIO REAL AMERICANO SEDE B	CLL 62 A SUR # 91 A-35
295	57	LICEO CIUDAD CAPITAL	LICEO CIUDAD CAPITAL	CLL 65 SUR # 100A-51
296	58	JUAN MAXIMILIANO AMBROSIO	COLEGIO DISTRITAL ORLANDO HIGUITA ROJAS SEDE B - JUAN MAXIMILIANO AMBROSIO	CLL 57 SUR # 86F-30

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
297	59	INSTITUTO GUIMARC	INSTITUTO GUIMARC	CLL 71C SUR # 77M-53
298	60	COLEGIO COLSUBSIDIO CHICALA	COLEGIO COLSUBSIDIO CHICALA	CRA 87 # 53C-26 SUR
299	61	COLEGIO CIUDADANOS DEL FUTURO	COLEGIO MIXTO CIUDADANOS DEL FUTURO	CRA 88 I # 58A-12 SUR
300	62	CC GRAN PLAZA BOSA	CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA BOSA	CLL 65 SUR # 78H-51
301	63	LA CONCEPCION	COLEGIO DISTRITAL LA CONCEPCIÓN SEDE C	CRA 87C # 67-18 SUR
302	64	VILLAS DEL PROGRESO	COLEGIO DISTRITAL VILLAS DEL PROGRESO	CRA 89 BIS A # 72 A-13 SUR
303	65	LICEO LOPEZ OSORIO	COLEGIO PRIVADO LICEO CULTURAL LÓPEZ OSORIO	CLL 71 Sur #. 87N-15 / CLL 71 SUR # 87N - 21
304	66	SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	COLEGIO DISTRITAL SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	CLL 50 SUR # 98B- 70
305	67	CLARELANDIA	COLEGIO DISTRITAL LA BICI	CRA 81A # 58J-45 SUR
306	68	COLEGIO JORGE ISAACS	COLEGIO DISTRITAL JORGE ISAACS	CLL 73 SUR # 91- 35 / CLL 73 SUR # 91- 05
307	69	GIMNASIO GARABATOS DE COLORES	COLEGIO PRIVADO GARABATOS DE COLORES	CLL 65 G SUR # 79B - 20
308	70	PARQUES DE BOGOTA	COLEGIO DISTRITAL PARQUES DE BOGOTÁ	CLL 85 SUR # 94 - 55
309	71	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA	COLEGIO DISTRITAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA	CLL 81 SUR # 81 - 75

LOCALIDAD 8 - KENNEDY

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
310	01	COLEGIO DISTRITAL CLASS SEDE A	COLEGIO DISTRITAL CLASS SEDE A	CRA 80I # 57B-50 SUR
311	02	COL. CLASS IED SEDE C	COLEGIO DISTRITAL RÓMULO GALLEGOS	CLL 57 A SUR # 78 N-21
312	03	COLEGIO DISTRITAL VILLA RICA - SEDE A	COLEGIO DISTRITAL VILLA RICA - SEDE A	CRA 77K BIS A # 50-26 SUR
313	04	CATALINA	COLEGIO DISTRITAL LAS AMÉRICAS - SEDE B (SAN RAFAEL)	CLL 52 A SUR # 77 W - 05
314	05	CASABLANCA 32	SALÓN COMUNAL CASABLANCA 32	CRA 79F # 46-16 SUR
315	06	BRITALIA	COLEGIO DISTRITAL GRAN BRITALIA - SEDE B	CLL 47 A SUR # 82 - 99
316	07	COLEGIO DISTRITAL SAN JOSÉ IED SEDE A	COLEGIO DISTRITAL SAN JOSÉ	CLL 42A Sur # 79D-37 CRA 79D #. 42A-67 Sur
317	08	LOS PERIODISTAS	COLEGIO DISTRITAL LOS PERIODISTAS	CL 41 C SUR # 78 H - 85
318	09	CARLOS ARTURO TORRES	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE FINLANDIA	TV. 72 B # 44 C - 19 SUR
319	10	LA CHUCUA	COLEGIO DISTRITAL LA CHUCUA	CRA 72 I # 42 F - 54 SUR
320	11	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	COLEGIO DISTRITAL ALFONSO LÓPEZ	CRA 72G #39-99 SUR / CLL 39B SUR #72G-62
321	12	FRANCISCO MIRANDA	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO MIRANDA	DIAG. 41 SUR # 73 A - 80
322	13	LAS AMERICAS SEDE A	COLEGIO DISTRITAL LAS AMÉRICAS SEDE A	CRA 73C BIS # 38C 84 SUR / CLL 38C SUR # 73A-93
323	14	COLEGIO TOM ADAMS	COLEGIO DISTRITAL TOM ADAMS	CLL 40 J SUR # 78 - 08
324	15	JOHN F. KENNEDY	COLEGIO DISTRITAL JOHN F. KENNEDY	CRA 74 B # 38 A - 35 SUR
325	16	EL JAPON	COLEGIO DISTRITAL EL JAPÓN	CRA 78 G # 38 C - 11 SUR

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
326	17	POLIDEPORTIVO CAYETANO CAÑIZARES	POLIDEPORTIVO CAYETANO CAÑIZARES	CRA 80 # 39A -55 SUR
327	19	COLEGIO DISTRITAL MANUEL ZAPATA OLIVELLA	COLEGIO DISTRITAL MANUEL ZAPATA OLIVELLA	CLL 1 BIS SUR # 87-84
328	20	FRANCISCO JOSE DE CALDAS - INEM SEDE B	COLEGIO DISTRITAL INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -SEDE B	CLL 35C SUR # 78 N - 10
329	21	COLEGIO C.E.L.C.O. SAN LUCAS	COLEGIO PRIVADO C.E.L.C.O. SAN LUCAS	CLL 35A SUR # 78I-21 / CRA 78 F # 35C-63 SUR
330	22	PROSPERO PINZON	COLEGIO PRÓSPERO PINZÓN	CLL 35 C SUR # 78 F - 81
331	23	COLEGIO LA AMISTAD	COLEGIO DISTRITAL LA AMISTAD	CRA 78 # 35 - 30 SUR
332	25	COLEGIO OEA	COLEGIO DISTRITAL OEA	CRA 72 L # 34-19 SUR
333	26	FLORALIA	SALÓN COMUNAL FLORALIA	TRV. 68 C # 31-26 SUR
334	27	CARVAJAL II SEDE ANTONIA SANTOS I	COLEGIO DISTRITAL ANTONIA SANTOS	CLL 25 SUR # 69 C - 34
335	28	VILLA ADRIANA	SALÓN COMUNAL VILLA ADRIANA	CLL 20 SUR # 68 D - 36
336	29	SUPERIOR AMERICANO	COLEGIO SUPERIOR AMERICANO	CRA 71 C # 3 A - 41
337	30	LA FLORESTA SUR	COLEGIO DISTRITAL LA FLORESTA SUR - SEDE 1	CRA 68 B BIS # 1-09 SUR
338	31	MARSELLA	COLEGIO DISTRITAL MARSELLA	CRA 69 # 7-90
339	33	MANDALAY - COLEGIO KENNEDY	COLEGIO DISTRITAL KENNEDY	CLL 5 SUR # 72 A - 69
340	34	PIO XII - SEDE COLEGIO ISABEL II	COLEGIO DISTRITAL ISABEL II - SEDE B	CRA 79 F # 6 B - 30 / 34*
341	35	COLEGIO NUEVA CASTILLA	COLEGIO DISTRITAL NUEVA CASTILLA	CRA 78 C # 8 A - 43
342	36	VILLANUEVA	COLEGIO DISTRITAL ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO - SEDE B	CLL 40B SUR # 57-26 / CRA 68I # 39D-04 SUR
343	37	COL. DISTRITAL JAIRO ANIBAL NIÑO	COLEGIO DISTRITAL PATIO BONITO	CRA 87 H BIS # 39A-23SUR / CRA 87 H BIS # 39-23SUR
344	38	VISION DE COLOMBIA	COLEGIO DISTRITAL SAN JOSÉ DE CASTILLA - SEDE C	CRA 79 C # 13 A - 40
345	39	SALÓN COMUNAL ALMENAR	SALÓN COMUNAL	CRA 80 D # 48 A - 17 SUR
346	40	COLEGIO ALQUERIA	COLEGIO DISTRITAL ALQUERÍA	CLL 37 B SUR # 68 D - 93
347	41	BOITA	SALÓN COMUNAL BOITA 1 SECTOR	CLL 48 B # 72 K - 13 SUR
348	42	COL DE TIMIZA	COL. DE TIMIZA	CRA 74 # 42 G - 52 SUR
349	43	COL. DIS. HERNANDO DURÁN DUSSAN	COLEGIO DISTRITAL HERNANDO DURÁN DUSSAN	CLL 42 F SUR # 88 A - 25
350	44	COL. DIS. RODRIGO DE TRIANA - SEDE B	COLEGIO DISTRITAL RODRIGO DE TRIANA - SEDE B	CRA 90 A # 39 - 12 SUR
351	45	COL. DIS. EDUARDO UMAÑA LUNA	COLEGIO DISTRITAL EDUARDO UMAÑA LUNA	CRA 93 A # 42 A - 37 SUR
352	46	LICEO EL CASTILLO	COLEGIO PRIVADO EL CASTILLO	CRA 82 BIS # 7D - 12
353	47	MILENIO PLAZA	CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA	AV C.DE CALI # 42B-51SUR / AV CRA 86 # 42B-51SUR
354	48	COL. GABRIEL BETANCOURT MEJIA	COLEGIO DISTRITAL GABRIEL BETANCOURT MEJÍA	CRA 87 A # 6 A - 23 / CRA 88 # 6 A - 28
355	49	MARIA PAZ	SALÓN COMUNAL MARÍA PAZ	CLL 5A SUR # 82- 63 / CLL 5A SUR # 82-01
356	50	COLEGIO NELSON MANDELA	COLEGIO DISTRITAL NELSON MANDELA	CRA 91 # 43 - 98 SUR / CRA 90 A # 46 - 50 SUR
357	51	COLEGIO GUSTAVO ROJAS PINILLA	COLEGIO DISTRITALGUSTAVO ROJAS PINILLA	CLL 11 B # 80B - 61 / CLL 11 B # 80C - 10
358	52	COLEGIO CLASS I D E SEDE B ROMA	COLEGIO DISTRITAL CLASS - SEDE B	CLL 56A SUR # 78A - 20

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
359	53	GEMA	SALÓN COMUNAL EL RUBY II SECTOR	CLL 58 B SUR # 78K - 21 / CLL 58 C SUR # 78K - 21
360	54	COL. DISTRITAL VILLA RICA - SEDE B	COLEGIO DISTRITAL VILLA RICA - SEDE B	CLL 49 SUR # 78 - 35
361	55	COLEGIO JAIME GARZON	COLEGIO DISTRITAL JAIME GARZÓN	TRV 85A # 49- 45 SUR
362	56	COLEGIO DEBORA ARANGO	COLEGIO DISTRITAL DEBORA ARANGO PEREZ	CRA 84A # 57B-04 SUR / CRA84 A # 57B-22 SUR
363	57	COL. DIS. CAFAM BELLAVISTA	COLEGIO DISTRITAL CAFAM BELLAVISTA	CLL 40 SUR # 94 C - 50
364	58	COL. DIST SALUDCOOP SUR	COLEGIO DISTRITAL SALUDCOOP SUR	CRA 89 # 26-03 SUR / CRA 89 # 26 -01 SUR
365	59	MANUEL CEPEDA	COLEGIO DISTRITAL MANUEL CEPEDA VARGAS	CLL 56 SUR # 81 - 26
366	60	CENTRO COMERCIAL EL EDEN	CENTRO COMERCIAL EL EDÉN	CRA 72 # 12 B - 48
367	61	SANTA MARIA DE KENNEDY	SALÓN COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA ANDREA	CLL 51C SUR # 82A - 09
368	62	COLEGIO PAULO VI SEDE A	COLEGIO DISTRITAL PAULO VI SEDE A	CRA 78N#41-17.21SUR / CRA 78P#41-20SUR
369	63	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO KENNEDY	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO KENNEDY	CRA 80 # 43-43SUR / AV CRA 80#43-43 SUR
370	64	COLEGIO RODRIGO DE TRIANA	COLEGIO DISTRITAL RODRIGO TRIANA SEDE A (PARAISO)	CLL 38 B # 89 - 81 Sur - CLL 38 Sur # 89 - 81
371	65	COLEGIO DARIO ECHANDIA	COLEGIO DISTRITAL DARIO ECHANDIA	CLL 5A SUR # 88B - 08
372	66	SAN FRANCISCO EN EL TINTAL	COLEGIO GIMNASIO MODERNO SAN FRANCISCO EL TINTAL	CLL 6D # 90 - 51
373	67	CENTRO COMERCIAL CIUDAD TINTAL	CENTRO COMERCIAL CIUDAD TINTAL	CRA 94 #6 C - 30 / CRA 93 # 6B - 50
374	68	UNIVERSIDAD UNIAGUSTINIANA	UNIVERSIDAD UNIAGUSTINIANA	AV CIUDAD DE CALI # 11B - 95 CLL 11A # 86-66
375	69	SAN JOSE DE CASTILLA SEDE A	COLEGIO DISTRITAL SAN JOSE DE CASTILLA - SEDE A	CLL 7 C # 78 F - 20 / CRA 78 F # 7 D - 03
376	70	COLEGIO FE Y ALEGRIA	COLEGIO FE Y ALEGRÍA	TRV 78 C # 6 D - 49
377	71	COLEGIO JEAN PIAGET	COLEGIO PRIVADO JEAN PIAGET	CLL 2 B # 70 - 22
378	72	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER SEDE A	COLEGIO DISTRITAL SAN PEDRO CLAVER SEDE A	CRA 79C # 41B - 51 SUR
379	73	COL. TERESA MARTINEZ DE VARELA	COLEGIO DISTRITAL LA MAGDALENA	CLL 8A BIS # 94-72 / CRA 94 # 8C-49
380	74	COLEGIO DISTRITAL JACKELINE	COLEGIO DISTRITAL JACKELINE SEDE B	CRA 77Q # 45A-21 SUR
381	75	COLEGIO LUZ Y VIDA	GIMNASIO CRISTIANO LUZ Y VIDA SEDE C	CLL 1 SUR # 86-15
382	76	FERNANDO SOTO APARICIO SEDE B	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO SEDE B	CRA 80 A #51 B-29 SUR
383	77	SALON COMUNAL MONTERREY	SALÓN COMUNAL MONTERREY	CLL. 8 BIS # 81 - 40
384	78	CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA	CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA	AV CRA 86 # 6-37/ AV CIUDAD CALI CON AMERICAS
385	80	COLEGIO DIST. CODEMA	COLEGIO DISTRITAL CODEMA	CLL 2 # 93-28
386	81	SALON COMUNAL ROMA IV	SALÓN COMUNAL ROMA IV SEGUNDO SECTOR	CRA 78J # 54-16 SUR
387	82	INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE A	COLEGIO DISTRITAL INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CLL 38C SUR # 79 - 08
388	83	FERNANDO SOTO APARICIO	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO - NUEVO KENNEDY	TRV 73 A BIS B # 36 - 47 SUR
389	84	SALON COMUNAL CARVAJAL OSORIO	SALÓN COMUNAL CARVAJAL OSORIO	CRA 68 L #37 D-38 SUR/ CLL 38 SUR #68 J-50
390	85	SALON COMUNAL CARVAJAL II SECTOR	SALÓN COMUNAL CARVAJAL II SECTOR	CRA. 70 B # 24 A 40 SUR
391	86	NICOLAS ESGUERRA	COLEGIO NICOLÁS ESGUERRA	CLL 9 C # 68-52

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
392	87	SALON COMUNAL MARSELLA	SALÓN COMUNAL MARSELLA	CRA 69 # 8-28
393	88	ISABEL II	COLEGIO ISABEL II	DIAG. 2D # 79C-83
394	90	COLEGIO OEA ANTONIA SANTOS	COLEGIO OEA SEDE ANTONIA SANTOS	CRA 69# 39-27 SUR/ CRA 69 BIS # 39-30 SUR
395	91	SALON COMUNAL BOITA II SECTOR	SALÓN COMUNAL BOITA II SECTOR	CRA 72R BIS # 48-11 SUR
396	92	SALON COMUNAL SANTA CATALINA	SALÓN COMUNAL SANTA CATALINA	CRA 72Q BIS # 43-06 SUR / CLL 43 SUR # 72Q-45
397	93	COLEGIO INTEGRACION MODERNA	COLEGIO PRIVADO DE INTEGRACIÓN MODERNA	CLL 4 # 71A-41
398	94	COLEGIO COOPERATIVO TIMIZA	COLEGIO PRIVADO COOPERATIVO DE TIMIZA	CRA 72 M # 40 F - 18 SUR
399	95	FLORESTA SUR SEDE B	COLEGIO DISTRITAL LA FLORESTA SUR SEDE B	Calle 2 #. 68 B - 82 Sur
400	96	CARLOS ARANGO VELEZ SEDE A	COLEGIO DISTRITAL CARLOS ARANGO VÉLEZ SEDE A	TRV 68 G # 35 A - 42 SUR
401	97	COLEGIO SAN RAFAEL SEDE A	COLEGIO DISTRITAL SAN RAFAEL SEDE A	TRV 78I # 42B-81 SUR/ CRA 78 L # 42 B 84 Sur
402	98	SALON COMUNAL VILLA CLAUDIA	SALÓN COMUNAL VILLA CLAUDIA	CLL 9 A SUR # 68 F - 23
403	99	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER SEDE B	COLEGIO DISTRITAL SAN PEDRO CLAVER SEDE B	CLL 42 G SUR # 87- 06
404	A2	COLEGIO CIUDAD DE FOMEQUE	COLEGIO PRIVADO CIUDAD DE FÓMEQUE	CRA 93 B # 42F -16 SUR
405	A3	ESC.TECNOLOGICA INST. TECNICO CENTRAL	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	CLL 6 C # 94A - 25
406	A4	COLEGIO EMMA REYES IED	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD DE TECHO	CRA 80 B # 6 - 71
407	A6	SALON COMUNAL VILLA ALSACIA	SALON COMUNAL VILLA ALSACIA	CLL 11 A # 72 D - 20
408	A7	CC PLAZA DE LAS AMERICAS	CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMÉRICAS	CRA 71 D #. 6 - 94 SUR
409	A8	METRO ALQUERIA	ALMACÉN METRO ALQUERÍA	AV 68 # 38 - 87 SUR / CRA 68 #. 38A 15 SUR*
410	A9	LORETO DE CASTILLA	INSTITUTO COMERCIAL LORETO DE CASTILLA	CLL 8 A #. 78 C 60
411	B1	POLIDEPORTIVO CASTILLA	POLIDEPORTIVO CASTILLA	CLL 8 B BIS # 73B-1 / CRA 75 #. 8A-31

LOCALIDAD 9 - FONTIBON

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
412	01	FONTIBON	COLEGIO PARROQUIAL SAN PEDRO CLAVER	CRA 99 CLL 17 A ESQUINA / CRA 99 # 17 A - 62
413	02	VILLEMAR	COLEGIO DISTRITAL VILLEMAR EL CARMEN	CLL 20D # 96G - 51
414	03	HAYUELOS CENTRO COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL HAYUELOS	CLL 20 # 82 - 52
415	04	BELEN	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBÓN	CRA 106 # 18 - 77
416	05	SAN PABLO LA PERLA	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO VAN UDEN	CLL 17 D # 123 B - 37
417	06	VERSALLES	COLEGIO DISTRITAL INTERNACIONAL	CRA 112 # 23 - 05
418	07	VERACRUZ	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE COSTA RICA	CRA 101 # 23 - 42
419	08	MODELIA SUR	SALÓN MULTIPLE COMUNITARIO	CLL 25 B # 81 - 41
420	09	SANTA CECILIA - MODELIA	COLEGIO DISTRITAL SANTA CECILIA	CLL 25 B # 83 - 14
421	10	CENTRO A	COLEGIO DISTRITAL RODRIGO ARENAS BETANCOURT	CRA 97 # 16J - 15

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
422	11	LA LAGUNA	COLEGIO DISTRITAL PABLO NERUDA	CLL 16 F BIS # 102 - 70
423	12	BATAVIA	CONCENTRACION ESCOLAR BATAVIA	CRA 114 # 17 C - 07
424	13	LA GIRALDA	SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CRA 104B #22J-15 / CLL 23 # 104B-15
425	14	PUERTA DE TEJA	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE COSTA RICA - SEDE C	CLL 25 C BIS B # 96 - 56
426	15	AGUSTINIANO SALITRE	COLEGIO AGUSTINIANO SALITRE	CLL 23C # 69B - 01
427	17	PUENTE GRANDE	LICEO JUVENIL MORAVIA	CRA 137 A # 17 D - 31
428	18	ZONA FRANCA	COLEGIO DISTRITAL CARLO FEDERICI	CLL 14 A # 108 - 78
429	19	RECODO	SALÓN SOCIAL CONJUNTO RESIDENCIAL FONTIBÓN RESERVADO	CLL 14 B # 119 A 17
430	20	SANTA TERESA CENTRO	COLEGIO SANTA TERESA CENTRO	CRA 99 # 19 - 72
431	21	LA FELICIDAD	COLEGIO DISTRITAL LA FELICIDAD	CLL 19 # 79 - 37
432	22	NAVARRA MODELIA	LICEO NAVARRA	CRA 74 # 24B-80
433	23	MODELIA REAL	COLEGIO GIMNASIO MODELIA REAL	CLL 24 D # 82-13 / CRA 82 # 24C- 29
434	24	LA ALDEA	SALÓN COMUNAL LA ALDEA	CLL 22G # 117A - 38
435	25	VAN UDEN CALLE 13	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO VAN UDEN SEDE C	CRA 124 # 17 - 05
436	26	ATAHUALPA	COLEGIO DISTRITAL ATAHUALPA	AV CRA 116 # 22I - 56
437	27	HAYUELOS JUMBO	PARQUEADERO SUPERMERCADO JUMBO	AV CRA 86 # 19A - 50
438	28	INTEGRADO SEDE B	COLEGIO DISTRITAL INTEGRADO - SEDE B	CLL 22 F # 109 B - 29
439	29	ACUNAR	JARDIN INFANTIL ACUNAR SABANA GRANDE	CRA 104 # 13D-35 / CRA 106 # 15A-32
440	30	CASA PENSAMIENTO INTERCULTURAL	CASA DE PENSAMINETO INTERCULTURAL	DIAG. 15D # 98-40
441	31	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO	COLEGIO DISTRITAL LUIS ÁNGEL ARANGO	CLL 23G # 103-60 / CRA 103 # 23G-01
442	32	FERROCAJA	VÍA PÚBLICA COLEGIO DISTRITAL VILLEMAR EL CARMEN SEDE C	CRA 97 #22 G-15
443	33	EL CHARCO	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO VAN UDEN SEDE B	CLL 17F # 128-45
444	34	MULTIPLAZA	CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA	CLL 19A # 72-57
445	35	SALITRE PLAZA	CENTRO COMERCIAL SALITRE PLAZA	CRA 68B # 24-39
446	36	PABLO NERUDA	COLEGIO DISTRITAL PABLO NERUDA SEDE B	CLL 16J # 99-95
447	37	CACIQUE HYNTIBA	CASA DE LA CULTURA DE FONTIBON CACIQUE HYNTIBA	CLL 17A # 99-53
448	38	TRES ESTANCIAS	SALÓN COMUNAL TRES ESTANCIAS	CLL 15 # 119-14 - CLL 15 # 119A-90
449	39	SAN JOSE	COLEGIO PRIVADO PARROQUIAL SAN JOSÉ	CRA 100 # 24 - 60
450	40	EL JARDIN	SALÓN COMUNAL SAN JOSÉ - EL JARDÍN	CRA 100 # 24 D - 65
451	41	VILLA ANDREA	JARDÍN INFANTIL VILLA ANDREA	CLL 17C # 134-70 MANZANA 1
452	42	TREBOLIS	CENTRO COMERCIAL TREBOLIS	CRA 90 # 17 - 95

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

LOCALIDAD 10 - ENGATIVA

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
453	01	BOYACA	COLEGIO DISTRITAL MANUELA AYALA DE GAITÁN - SEDE A.	CLL 71 # 75 - 11
454	02	ENGATIVA	COLEGIO DISTRITAL GENERAL SANTANDER.	CRA 123 # 65A- 03 / CLL 65 A # 123-38
455	03	NORMANDIA	COLEGIO PRIVADO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO	DIAG 44 # 69 - 96
456	04	BOSQUE POPULAR	COLEGIO DISTRITAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE A.	CRA 68 F # 63 B - 02
457	05	EL GUALI	COLEGIO CAFAM BÁSICA PRIMARIA	AV CLL 64 C # 68 F -29
458	06	EL LUJAN	COLEGIO DISTRITAL ROBERT KENNEDY - SEDE A.	AV BOYACA # 64H - 39 - AV CRA 72 # 64H-39
459	07	VILLA LUZ	GIMNASIO LOS ALERCES	CLL 64C # 76 - 23 - CLL 64C # 76 - 43
460	08	LOS ALAMOS	COLEGIO COOPERATIVO LOS ÁLAMOS "COALAMOS"	CLL. 66 A # 97A - 15
461	09	VILLA AMALIA	COLEGIO DISTRITAL VILLA AMALIA.	CRA 110B # 71C-45 / CLL 71C # 110B- 21
462	10	VILLAS DE GRANADA	COLEGIO DISTRITAL ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES	CLL 72 F # 114 - 51
463	11	GARCES NAVAS	COLEGIO DISTRITAL NUEVA CONSTITUCIÓN	CRA 107B # 74B-31
464	12	BOCHICA	CENTRO COMERCIAL PORTAL 80	TRV 100 A #. 80 A - 20 - AV CLL 80 # 100 - 50
465	13	LOS ALAMOS NORTE	COLEGIO DISTRITAL GARCES NAVAS - SEDE A	CRA. 104A # 76B-09
466	14	LA SALINA	COLEGIO DISTRITAL FLORIDA BLANCA - SEDE A.	CLL 70 A # 94-38
467	15	LA FLORIDA	COLEGIO MANYANET	CRA 89 # 68A-36 / CRA 89 # 68A-32
468	16	SANTA HELENITA	COLEGIO DISTRITAL MANUELA AYALA DE GAITÁN - SEDE B.	CRA 78 # 69 A - 11
469	17	LA EUROPA	COLEGIO DISTRITAL NÉSTOR FORERO ALCALÁ - SEDE A.	CRA 70 C BIS # 71-33
470	18	LA ESTRADA	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE COLOMBIA - SEDE B.	CRA 69C # 69-20
471	19	LA ESTRADITA	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE COLOMBIA - SEDE A.	CLL 68 # 69-10
472	20	LAS FERIAS	COLEGIO DISTRITAL NACIONES UNIDAS - SEDE A.	CLL 73 BIS # 68 G - 27
473	21	BONANZA	COLEGIO DISTRITAL TÉCNICO REPÚBLICA DE GUATEMALA	CLL 78 BIS # 69 T - 45
474	22	STA. MARIA DEL LAGO	COLEGIO DISTRITAL TABORA - SEDE B.	CLL 74 B # 73 A - 20
475	23	LA GRANJA	COLEGIO DISTRITAL SAN JOSE NORTE - SEDE A.	CRA 84 # 75 A - 09
476	24	FLORENCIA	COLEGIO DISTRITAL NIDIA QUINTERO DE TURBAY - SEDE B.	DIAG. 74B # 87 - 40
477	25	SANTA ROSITA	COLEGIO DISTRITAL NIDIA QUINTERO DE TURBAY - SEDE A.	CLL. 75 # 90- 75
478	26	QUIRIGUA	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE CHINA	CRA. 92 # 82 - 20
479	27	LA ESPAÑOLA	COLEGIO DISTRITAL JORGE GAITÁN CORTÉS - SEDE C.	CRA 82 A # 82 D - 34
480	28	MINUTO DE DIOS	COLEGIO MINUTO DE DIOS	TRV 74 # 81 C - 05
481	29	LA SERENA	COLEGIO DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR - SEDE B.	CRA 85 # 88-99 - CRA 85 # 88-91
482	30	BACHUE	COLEGIO TÉCNICO DISTRITAL LAUREANO GÓMEZ - SEDE B	CLL. 90 A # 95 D - 56
483	31	QUIRIGUA (PLAZA DE MERCADO)	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ ASUNCIÓN SILVA - SEDE A.	CRA. 92 # 89 - 79 / CLL. 89 Bis # 91- 20

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
484	32	BACHUE II - BOCHICA I	SEDE SOCIAL EDIFICIO COMUNAL BOCHICA 1.	CLL. 83 # 95 D - 04
485	33	VILLA GLADYS	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO VILLAVICENCIO - SEDE A.	CLL. 65 # 112A - 39
486	34	EL CORTIJO ENGATIVA	PARQUEADERO SUPERMANZANA D, PORTERÍA 1.	CRA 116 # 80A-69 / CLL 80A # 116B-10
487	35	SAN MARCOS	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO NARIÑO - SEDE A.	CRA 77 A # 67-17
488	37	TABORA	COLEGIO DISTRITAL TABORA - SEDE A	CRA 77 B # 74 - 02 / CRA 77 B # 74A - 02
489	38	EL MORISCO	COLEGIO DISTRITAL MORISCO	DIAG 83 # 73-12 DIAG 83 # 73A-12
490	39	LOS CEREZOS	POLIDEPORTIVO	TRV. 87 A # 83 A-48
491	40	CIUDADELA COLSUBSIDIO	COLEGIO CENTRO EDUCATIVO INTREGAL COLSUBSIDIO	CLL 83 # 110-58
492	41	FERIAS II	COLEGIO DISTRITAL JUAN DEL CORRAL - SEDE A.	CRA 69 B # 79A-42
493	42	EL MUELLE	COLEGIO COLSUBSIDIO LAS MERCEDES	CRA 105D # 66A-15 / CRA 105F # 66-33
494	43	LA CABAÑA	COLEGIO DISTRITAL MARCO TULIO FERNÁNDEZ - SEDE A.	CLL 63 B # 71A-16
495	45	SANTA CECILIA	SALÓN COMUNAL	CLL 52A BIS # 78-35 – TRV 85 #52A-70
496	46	PLAZUELAS DEL VIRREY	SALÓN COMUNAL URBANIZACIÓN PLAZUELAS DEL VIRREY.	CLL 70 A # 105 G - 23 / CLL 70 # 105 F - 28
497	48	ZARZAMORA	SEDE SOCIAL CONJUNTO ZARZAMORA CAFAM.	CLL 71 B # 88-35
498	50	MORTIÑO	SALÓN COMUNAL	CLL 75 # 110 A - 23
499	51	PALO BLANCO	COLEGIO GIMNASIO EL LAGO	CLL 74A # 73A - 85
500	52	SAN JOAQUIN	COLEGIO DISTRITAL REPUBLICA DE COLOMBIA SEDE C	CRA 68H # 71 A - 01 CRA 69 # 71- 16
501	53	PRIMAVERA	COLEGIO DISTRITAL SIMON BOLIVAR SEDE A	CRA 92 # 87A - 60
502	54	BOLIVIA	COLEGIO DISTRITAL RODOLFO LLINAS	CRA 103 D #. 86 A 72
503	55	GRAN GRANADA	COSTADO ALMACEN ÉXITO DE OCCIDENTE	AV CRA 114A # 78B-85 / AV CRA 114 # 78B-80
504	56	EL CEDRO	COLEGIO DISTRITAL CHARRY	CRA 109 A # 77A-16 CRA. 108 # 77-21
505	57	TORQUIGUA	COLEGIO COLSUBSIDIO TORQUIGUA	CLL 64 # 128 - 50
506	58	ALMAZAN ENGATIVA	COLEGIO DISTRITAL TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA	TRV 113 # 66 - 95
507	59	UNICENTRO DE OCCIDENTE	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO DE OCCIDENTE	CRA 111C # 86-05
508	60	SALON COMUNAL ALAMOS	SALÓN COMUNAL ÁLAMOS	CLL 66 A # 97 - 64 – CLL 66 A # 96 A - 34
509	62	LA CLARITA	SALÓN COMUNAL BARRIO LA CLARITA	CRA 83 # 70-15
510	63	CENTRO EDUCATIVO SCALAS	CENTRO EDUCATIVO SCALAS	CRA 82 # 68B-09
511	64	NACIONES UNIDAS SEDE B	COLEGIO DISTRITAL NACIONES UNIDAS SEDE B	CLL 73A # 69J-10
512	66	ALCALA SEDE B	COLEGIO DISTRITAL NESTOR FORERO ALCALA SEDE B	DIAG. 70 # 70-40
513	67	DIVERPLAZA	CENTRO COMERCIAL DIVERPLAZA	TRV 99 # 70 A - 89 – AV CRA 96 # 70 A - 89
514	68	MARGARITA BOSCO	COLEGIO MARGARITA BOSCO	AV CLL 63 # 73A-44
515	69	COLEGIO COPES	COLEGIO PEDAGÓGICO DEL ESPÍRITU SANTO	CLL 72 # 102- 23/ AV CLL 72 # 102-23
516	70	SOLEDAD NORTE	COLEGIO DISTRITAL SAN JOSÉ NORTE SEDE B	CRA 83 # 73 A - 80

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
517	72	PARIS GAITAN	COLEGIO DISTRITAL JORGE GAITÁN SEDE B	CRA 84 # 83 71
518	73	LA PALESTINA	COLEGIO DISTRITAL LA PALESTINA SEDE A - CENTRO DE ESTUDIOS DEL NIÑO	CRA 76 # 79 - 40
519	74	EL ENCANTO	SALÓN COMUNAL DE VILLALUZ	CRA 77A # 64B-03
520	75	EL REAL	COLEGIO DISTRITAL ROBERT KENNEDY SEDE B	CLL 65 A # 76-53
521	76	SALON COMUNAL PROTECHO VILLA AMALIA	SALÓN COMUNAL PROTECHO VILLA AMALIA	AV CLL 72 # 110 -13
522	77	COLEGIO LESTONAC	COLEGIO PRIVADO CENTRO LESTONAC COMPAÑIA DE MARÍA	CRA. 87 A # 84A - 81
523	78	COMUNIDAD COLEGIO FE Y ALEGRIA	COLEGIO DISTRITAL FE Y ALEGRIA	CRA 105 A # 74 A -15
524	79	CENTRO COMERCIAL PUNTO 72	CENTRO COMERCIAL PUNTO 72	CLL 72 A # 86 - 49 PARQUEADERO
525	80	UNIMINUTO ESCUELA DE CONVENCIONES	UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS	CLL. 89 # 87A - 50
526	81	PARQUE SAN ANDRES	COLISEO PARQUE SAN ANDRÉS	CLL 82 # 100A-91
527	82	SALON COMUNAL EL VERDUM	SALON COMUNAL EL VERDUM	CRA 110C # 64D-03
528	83	LA FAENA	COLEGIO DISTRITAL GENERAL SANTANDER SED C	CRA 122 A BIS # 69C- 21
529	84	BOSQUES DE MARIANA	SALÓN COMUNAL BOSQUES DE MARIANA	CRA 107 B BIS # 70F - 50
530	85	CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTA	CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTA	AV CRA 86 # 55A-75
531	86	UNIVERSIDAD UDCA ENGATIVA	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - U.D.C.A.	AV BOYACA # 66A - 61
532	87	GIMNASIO SANTA MARIA DEL ALCAZAR	GIMNASIO SANTA MARIA DEL ALCAZAR	CRA 79 # 64C - 48
533	88	COLEGIO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR	COLEGIO PRIVADO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR	CRA 71 B # 52 - 30

LOCALIDAD 11 - SUBA

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
534	01	PARQUE FUNDACIONAL DE SUBA	PARQUE FUNDACIONAL DE SUBA	CRA. 90 #. 146C-40
535	03	VILLA ELISA SEDE C - IED	COLEGIO VILLA ELISA SEDES C Y D	CLL 128 BIS # 93- 07 / CLL 128 BIS # 93- 80
536	04	GERARDO PAREDES - IED	COLEGIO DISTRITAL GERARDO PAREDES - SEDE A	CRA 94C # 129A - 04
537	05	ALBERTO LLERAS CAMARGO - IED	COLEGIO DISTRITAL ALBERTO LLERAS CAMARGO	CRA 111A # 139 - 88
538	06	TIBABUYES UNIVERSAL SEDE A - IED	COLEGIO DISTRITAL TIBABUYES UNIVERSAL	CRA 128A # 139 - 13
539	07	CASABLANCA SUBA	PARQUE CASABLANCA	CLL 146 B # 78 - 51
540	08	VILLA DEL PRADO UNIAGRARIA	UNIAGRARIA	CLL 170 # 54A - 10
541	09	PRADO PINZON	COLEGIO DISTRITAL ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO	CRA 53 # 135 - 13
542	11	CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA	PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA	AV CLL 127 # 58 - 58
543	12	PONTEVEDRA	COLEGIO DISTRITAL SANTA ROSA - SEDE A	CLL 102A # 70 - 40
544	13	SAN NICOLAS-AGUSTINIANO NORTE	COLEGIO AGUSTINIANO NORTE	CRA 70C # 116A - 12
545	14	LA CONEJERA	COLEGIO DISTRITAL SALITRE SEDE B	CRA 92 # 169B - 60

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
546	15	PRADO VERANIEGO	COLEGIO DISTRITAL PRADO VERANIEGO I - SEDE A	CRA 46 # 130-65
547	16	NIZA IX	COLEGIO DISTRITAL PRADO VERANIEGO II - SEDE B	CRA 53A # 128-51
548	18	PUENTE LARGO-EMMANUEL D.ALZON	COLEGIO EMMANUEL D'ALZON	TRV 56 # 114- 50
549	19	FLORESTA NORTE-JULIO FLOREZ	COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ - SEDE B	CRA 68B # 94-12
550	20	PASADENA-LOS TRES ELEFANTES	PARQUEADERO LOS TRES ELEFANTES	CRA 53 # 102A-77
551	21	NUEVA ZELANDIA	COLEGIO DISTRITAL NUEVA ZELANDIA	CLL 181 # 51A - 31
552	22	EL SALITRE SEDE C - IED	COLEGIO DISTRITAL EL SALITRE SUBA - SEDE C	CRA 92 # 152A- 52
553	23	SAN CIPRIANO	COLEGIO DISTRITAL VISTA BELLA - SEDE B	CLL 166 BIS 54C-08 / CLL 166 54C-08
554	24	FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO	TRV 60 # 128A- 51
555	25	LA GAITANA SEDE A - IED	COLEGIO DISTRITAL LA GAITANA	TRV 126 # 134-88
556	27	COLEGIO HIJAS DE CRISTO REY	COLEGIO HIJAS DE CRISTO REY	AV CLL 138 # 58D- 50
557	28	CENTRO COMERCIAL MAZUREN	PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL MAZUREN	CRA 46 # 152- 46
558	29	TEJARES NORTE	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	CLL 183 # 54D- 25
559	30	COLEGIO CELESTIN FREINET	COLEGIO CELESTIN FREINET	CLL 136 # 136A-12
560	31	ALVARO GOMEZ HURTADO SEDE A - IED	COLEGIO DISTRITAL ÁLVARO GÓMEZ HURTADO	CRA 100A # 130 - 18
561	32	DELIA ZAPATA OLIVELLA - IED	COLEGIO DISTRITAL DELIA ZAPATA OLIVELLA	CLL 144C # 141A-51
562	34	VILLA ELISA SEDE A - IED	COLEGIO DISTRITAL VILLA ELISA - SEDE A	CLL 132C # 92A-71
563	35	REPUBLICA DOMINICANA SEDE A - IED	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DOMINICANA	CLL 131A # 125-39
564	36	LA TOSCANA LISBOA SEDE B - IED	COLEGIO DISTRITAL LISBOA - SEDE B	CRA 151A # 132A-16
565	37	UNIVERSIDAD UDCA SUBA	UNIVERSIDAD UDCA	CLL 222 # 55-09
566	38	COLEGIO LA KHUMBRE	COLEGIO PRIVADO LA KHUMBRE	KM 16 VÍA GUAYMARAL FINCA CUCAITA
567	39	PRADO SUR	COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO MORALES MORALES	CLL 129 # 55-55
568	40	SUPERCADDE SUBA	VÍA PÚBLICA	AC CLL 145 #. 103B - 90
569	41	NICOLAS BUENAVENTURA - IED	COLEGIO DISTRITAL NICOLAS BUENAVENTURA	CRA 103B # 153-01
570	42	SALON COMUNAL SAN FRANCISCO	SALÓN COMUNAL BARRIO SAN FRANCISCO	CRA. 84A #. 145B - 07
571	43	FUNDACION SAN FELIPE NERI	FUNDACIÓN SAN FELIPE NERI	CRA 90 # 149 - 73
572	44	SIMON BOLIVAR - IED	COLEGIO DISTRITAL SIMÓN BOLIVAR SUBA	CRA 92 # 146-63 / CRA 92 # 146C- 50
573	45	COLEGIO EUCARISTICO MERCEDARIO	COLEGIO EUCARISTICO MERCEDARIO	CLL 137 # 91 - 61 – CRA 91 # 136 - 53
574	46	RAMON DE ZUBIRIA SEDE B - IED	COLEGIO DISTRITAL RAMÓN DE SUBIRÍA - SEDE B	CLL 130D # 88B- 20
575	47	RAMON DE ZUBIRIA SEDE A - IED	COLEGIO DISTRITAL RAMÓN DE SUBIRÍA - SEDE A	DIAG 129B BIS # 93B- 51 / CLL 129 A # 93A-82
576	48	VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA - IED	COLEGIO DISTRITAL VIRGINIA GUTIÉRREZ DE PINEDA	CLL 131 # 94F-31 / CLL 131B #95-11
577	49	GONZALO ARANGO - IED	COLEGIO DISTRITAL GONZALO ARANGO	CLL 130A # 98-71 / CLL 130C # 97-71
578	50	NUEVA COLOMBIA - IED	COLEGIO DISTRITAL NUEVA COLOMBIA	CLL 128C # 102A-25 / CRA 102A # 128A-40

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
579	51	FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ - IED	COLEGIO FE Y ALEGRIA	CRA 131 # 134-44 / CRA 131 # 133-44
580	52	COLEGIO PEDAGOGICO DULCE MARIA	COLEGIO PRIVADO PEDAGÓGICO DULCE MARIA	TRV 127C # 139B-48
581	53	COMPARTIR SEDE A - IED	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPARTIR SUBA	CRA 128 # 146 - 52
582	54	GERARDO MOLINA RAMIREZ - IED	COLEGIO DISTRITAL GERARDO MOLINA RAMÍREZ	CRA 143 # 142A - 62
583	55	EL BATAN	PARQUE EL BATAN	CLL 123A # 47-34 / CRA 50 # 123A-30
584	56	NIZA CENTRO COMERCIAL NIZA	PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL NIZA	AV CLL 127 # 60-30
585	57	CENTRO COMERCIAL PASEO SAN RAFAEL	PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL PASEO SAN RAFAEL	AV CLL 134 # 55 - 30 / AV CLL 134 # 55-32
586	58	ALMACEN ÉXITO LA COLINA	ALMACEN ÉXITO LA COLINA	AV CLL 147 # 58C-91 / AV CLL 147 CON AV CRA 72
587	59	CARULLA RINCON DE LA COLINA	PARQUEADERO CARULLA RINCON DE LA COLINA	AV CRA 72 # 152B - 60
588	60	COLSUBSIDIO MAZUREN	COLSUBSIDIO MAZUREN	CLL 152 # 53A-05
589	61	COLEGIO SANTA ISABEL DE HUNGRIA	COLEGIO PRIVADO SANTA ISABEL DE HUNGRIA	CRA 65 # 165 - 10
590	62	BIBLIOTECA JULIO MARIO SANTODOMINGO	BIBLIOTECA JULIO MARIO SANTO DOMINGO	AV CLL 170 # 67- 51
591	63	COLEGIO RAFAEL MAYA	COLEGIO RAFAEL MAYA	CLL 134 A # 147 C - 07
592	64	SALON COMUNAL SANTA CECILIA	SALÓN COMUNAL SANTA CECILIA	CRA 158 B #131 A-45
593	65	INSTITUTO SAN BASILIO	INSTITUTO SAN BASILIO	CLL 136A # 152A - 77
594	66	FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO - IED	COLEGIO DISTRITAL JORGE MARIO BERGOGLIO	CLL 143 A #113 C-51/ CRA 113 C #142 B-21
595	67	VEINTIUN ANGELES SEDE A - IED	COLEGIO DISTRITAL VEINTIÚN ANGELES	CRA 90 # 154A-09
596	68	CHORRILLOS	COLEGIO DISTRITAL NICOLÁS BUENAVENTURA SEDE B	KM 7 VIA SUBA COTA
597	69	HUNZA SEDE A - IED	COLEGIO DISTRITAL HUNZA - SEDE A	CRA 84A # 129A-40
598	70	COLEGIO MAXIMINO POITIERS	COLEGIO MÁXIMINO POITIERS	CLL 152 A #102-51 / CLL 152 A #102 B-51
599	71	SALON COMUNAL AURES II	SALÓN COMUNAL AURES II	CRA 105B # 129D-92
600	72	SALON COMUNAL VILLA MARIA	SALÓN COMUNAL VILLA MARIA	CRA 111 # 135-25
601	73	SALON COMUNAL VILLA CINDY	SALÓN COMUNAL VILLA CINDY	CLL 137B # 157-17
602	74	FLORESTA OUTLET	CENTRO COMERCIAL OUTLET LA FLORESTA	CRA 69 # 98A-45
603	75	COLEGIO JOHN DEWEY	COLEGIO JOHN DEWEY	TRV 54 # 111-85
604	76	COLEGIO CARO Y CUERVO	COLEGIO EXTERNADO CARO Y CUERVO	CLL 150A # 50-57
605	77	CC PORTOALEGRE	CENTRO COMERCIAL PORTOALEGRE	CRA 58 # 137B-01
606	78	CC PARQUE LA COLINA	CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA	CRA 58D # 146-51
607	79	CANCHA MULTIPLE SIRENA II	CANCHA MULTIPLE SIRENA II	CRA 59 ENTRE CLL 152B Y 153 / CRA 59 #152B-50
608	80	COLEGIO MARYMOUNT	FUNDACIÓN COLEGIO MARYMOUNT	CLL 169B # 74A-02
609	81	SAN JOSE BAVARIA-ABRAHAM LINCOLN	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SEDE BACHILLERATO	CLL 170 # 65-31 / AV CLL 170 # 65-31
610	82	COLEGIO DEL BOSQUE	COLEGIO DEL BOSQUE - UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - SEDE BACHILLERATO	CRA 65 # 170 - 25
611	83	COLEGIO SANTIAGO ALBERIONI	COLEGIO SANTIAGO ALBERIONI	CRA 62 # 169A-14

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
612	84	COLEGIO VISTA BELLA	COLEGIO VISTA BELLA	CRA 58 # 167-20 / AV CRA 58 # 167-20
613	85	MIRANDELA - NUEVA ZELANDIA	COLEGIO NUEVA ZELANDIA SEDE B	CLL 187 # 49-42
614	86	CENTRO COMERCIAL SANTAFE	CENTRO COMERCIAL SANTAFE	CLL 185 # 45-03
615	87	TIBABUYES UNIVERSAL SEDE B - IED	COLEGIO DISTRITAL TIBABUYES UNIVERSAL SEDE B	CRA 118 # 136 -14
616	88	LA TOSCANA LISBOA SEDE A - IED	COLEGIO DISTRITAL LA TOSCANA LISBOA	CLL 132D BIS # 132- 05
617	89	CENTRO COMERCIAL CENTRO SUBA	CENTRO COMERCIAL CENTRO SUBA	CLL 145 # 91 - 19
618	90	ALVARO GOMEZ HURTADO SEDE B - IED	COLEGIO DISTRITAL ÁLVARO GÓMEZ HURTADO SEDE B	CLL 133 # 98B - 24
619	91	JUAN LOZANO Y LOZANO SEDE B - IED	COLEGIO DISTRITAL JUAN LOZANO Y LOZANO SEDE B	CRA 99 # 154 - 26
620	92	LA GAITANA SEDE B - IED	COLEGIO DISTRITAL LA GAITANA SEDE B	CLL132 D # 123 B - 65 CRA 124 # 132 B - 02
621	93	COLEGIO ELISA MOJICA VELASQUEZ	COLEGIO ELISA MOJICA VELASQUEZ	CLL 131C # 126 - 48
622	94	REPUBLICA DOMINICANA SEDE B - IED	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DOMINICANA SEDE B	CRA 123 # 129 D - 22 – CRA 123 # 129 D - 55
623	95	CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL	CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL	CRA 104 # 148 - 07
624	96	SALON COMUNAL EL SOLAR	SALÓN COMUNAL EL SOLAR 1	CRA 109 B # 141 A - 36 – CRA 109 B # 141 A - 56
625	97	SALON COMUNAL SAN PEDRO DE TIBABUYES	SALÓN COMUNAL SAN PEDRO DE TIBABUYES	CLL 137 # 145B - 12
626	98	SALON COMUNAL COMPARTIR 1	SALÓN COMUNAL SUBA COMPARTIR 1	CRA 136 C # 152 F - 44
627	99	COMPARTIR SEDE B IED	COLEGIO DISTRITAL COMPARTIR SEDE B	CLL 149 # 117 - 35
628	A1	VILLA ELISA SEDE B IED	COLEGIO DISTRITAL VILLA ELISA SEDE B	CLL 135 # 94 A - 57 / CLL 135 # 94 C - 57
629	A2	SALON COMUNAL CIUDAD JARDIN NORTE	SALON COMUNAL CIUDAD JARDIN NORTE	CRA 59A # 132 - 53
630	A3	CENTRO COMERCIAL BIMA	CENTRO COMERCIAL BIMA	AUTOPISTA #RTE # 232 - 35
631	A4	COLEGIO HELVETIA	COLEGIO PRIVADO HELVETIA	CLL 128 # 71A - 91

LOCALIDAD 12 - BARRIOS UNIDOS

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
632	01	LA CASTELLANA	CANCHA DETRÁS DE OLIMPICA	CRA 47A CON CLL 94 CANCHA PARQUE / CRA 48 # 94-02
633	02	RIONEGRO	COLEGIO DISTRITAL FAUSTINO SARMIENTO - SEDE A	TRV. 60 # 95-51
634	03	PATRIA	FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA	CRA 50 # 90 - 50
635	04	GAITAN	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL BERNAL JIMÉNEZ - SEDE B	CRA 54 # 78-85
636	05	ENTRE RIOS	PARQUEADERO CONJUNTO RESIDENCIAL ENTRE RÍOS	CLL 80 # 58 - 84 – CRA 62 # 83 - 02
637	07	SIMON BOLIVAR	COLEGIO DISTRITAL TOMÁS CARRASQUILLA - SEDE A	CLL 74A # 62 - 44
638	08	JOSE JOAQUIN VARGAS	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE - UNIMONSERRATE	AV. CLL 68 # 62-11
639	09	SAN FERNANDO	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE PANAMÁ SEDE A	CRA 57A # 74A - 32
640	10	POPULAR MODELO	COLEGIO DISTRITAL JORGE ELIECER GAITÁN - SEDE A	CLL 66A # 56B-35 / CLL 66A # 56-25
641	11	12 DE OCTUBRE	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO PRIMERO SEDE C	CRA 29C # 71C - 11

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
642	12	SANTA SOFIA	COLEGIO DISTRITAL JUÁN FRANCISCO BERBEO - SEDE A	CRA 28 B # 78-30 – CRA 28 B # 78 - 40
643	14	SAN FELIPE	COLEGIO DISTRITAL JUAN FRANCISCO BERBEO - SEDE B	CLL 77 # 22-66 / CLL 77 # 22-68
644	15	LOS ALCAZARES	COLEGIO SAN FELIPE NERI	CRA 27C # 71 - 80
645	16	LA PAZ	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO PRIMERO SEDE MANUELA AYALA	CRA 28B # 65-80
646	17	COLOMBIA	COLEGIO MERCEDARIO SAN PEDRO	CLL 69 # 17-39
647	19	SIETE DE AGOSTO	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	CRA 24 # 63C - 69
648	20	BENJAMIN HERRERA	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO PRIMERO SEDE ALEMANIA	CRA 28 # 63 - 64
649	21	POLIDEPORTIVO POLO	POLIDEPORTIVO POLO	CLL 86 A # 24 - 06
650	22	ISERRA 100	CENTRO COMERCIAL ISERRA 100	TV 55 # 98A - 66
651	23	SAN MIGUEL	COLEGIO DISTRITAL JORGE ELIECER GAITÁN - SEDE A	CLL 66 A # 43-25 / CLL 66 A # 56-25
652	24	PLAZA DE LOS ARTESANOS	PLAZA DE LOS ARTESANOS	CRA 60 # 63A - 52 AV CRA 60 # 63 - 64
653	25	CAFAM AV. 68	CENTRO COMERCIAL CAFAM FLORESTA	AV.CRA 68 # 96-50 / AV CRA68 #90-88
654	26	JORGE ELIECER GAITAN SEDE B PRIMARIA	COLEGIO DISTRITAL JORGE ELIECER GAITÁN - SEDE B	AV CLL 72 # 58 - 75
655	27	REPUBLICA DE PANAMA SEDE C	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE PANAMÁ - SEDE C	CLL 78 # 58 - 60
656	29	HELADIA MEJIA SEDE A	COLEGIO DISTRITAL HELADÍA MEJÍA SEDE A	CLL 65 A # 15A - 02 CLL 65 A # 15 - 64
657	30	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO SEDE B	COLEGIO DISTRITAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO SEDE B	CLL 91A # 60 - 01
658	32	RAFAEL BERNAL JIMENEZ SEDE A	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL BERNAL JIMENEZ SEDE A	CRA 53 #75 - 17

LOCALIDAD 13 - TEUSAQUILLO

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
659	01	DIVINO SALVADOR	COLEGIO DISTRITAL MANUELA BELTRÁN	CRA 14A # 57-28
660	02	SAN LUIS	COLEGIO ANTONIO NARIÑO	CRA 16 # 60 - 55 / CALLE 61 # 16-15
661	03	EL CAMPIN	CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA - CEAD (Frente al Coliseo Cubierto El Campin)	DIAG 61 C # 27 - 21
662	04	NICOLAS DE FEDERMAN	COLEGIO DE LA CONTRALORÍA	CLL 57 B # 37- 34
663	06	EL SALITRE	SALÓN COMUNAL SALITRE GRECO	CLL 46 # 67A-35
664	07	LA ESMERALDA	COLEGIO CALAZANZ FEMENINO	CLL 45 # 54-51 / CLL 44C # 55-50
665	08	CAFAM CALLE 51	PARQUEADERO CENTRO MEDICO CAFAM	CRA 16 # 51-20/26 (PARQUEADERO)
666	09	PALERMO	COLEGIO DISTRITAL PALERMO	CRA 23 # 49 - 37
667	11	COLEGIO MONTEHELENA	COLEGIO PRIVA	CRA 27 # 45A- 63
668	12	QUINTA PAREDES A	HEMEROTECA NACIONAL	AV EL DORADO # 44A- 40
669	13	QUINTA PAREDES B	GIMNASIO MACKINLEY	AV CLL 24 # 48- 53
670	14	CENTRO NARIÑO	ACUEDUCTO	AV CLL 24 # 37- 27

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
671	17	LA MAGDALENA	COLEGIO CHAMPAGNAT	CRA 17 # 39 B- 51
672	18	TEUSAQUILLO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR (Sede K)	CLL 32 A # 17 - 14
673	19	PABLO VI II ETAPA	CASA DE LA CULTURA	CRA 57 # 56- 36
674	20	RAFAEL NUÑEZ	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP	CLL 44 # 53- 37
675	21	CIUDAD SALITRE	CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÓN PLAZOLETA ALFILES	AV CLL 26 # 60-61 AV CL 26 # 62-47
676	22	LICEO PARROQUIAL SARA ZAPATA	LICEO PARROQUIAL SARA ZAPATA	CRA 22 # 51-68
677	23	ACEVEDO TEJADA	SALÓN COMUNAL ACEVEDO TEJADA	CRA 32A # 27A-16 / CRA 32A # 27A-20
678	24	BIBLIOTECA VIRGILIO BARCO	BIBLIOTECA VIRGILIO BARCO	AV CRA. 60 #. 57 - 60
679	25	IMPRENTA NACIONAL	IMPRENTA NACIONAL	CRA 66 # 24-09
680	27	UNIVERSIDAD ECCI - SEDE G	UNIVERSIDAD ECCI - SEDE G	CRA 19 # 48-32
681	28	COLEGIO SANTA CLARA	COLEGIO SANTA CLARA	AV CRA 28 # 35-35
682	29	CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	TEATRO BERNARDO ROMERO LOZANO	CLL 46 # 28-30
683	30	UNIVERSIDAD NACIONAL AUD ALFONSO LOPEZ	UNIVERSIDAD NACIONAL - AUDITORIO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	CRA 45 # 26-85
684	31	SUPERCADDE CAD	SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA - SUPERCADDE CAD	CRA 30 # 25- 90
685	32	CENTRO COMERCIAL GALERIAS	CENTRO COMERCIAL GALERIAS	CLL 53B # 25 - 20/ 21
686	33	UNIV ANTONIO NARIÑO TEUSAQUILLO	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	CLL 58A BIS # 37-94

LOCALIDAD 14 - LOS MÁRTIRES

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
687	01	SANTA FE	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - SEDE A	CLL 22 A # 18 B-42
688	02	IED REPUBLICA BOLIVARIANA SEDE B	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - SEDE B	CLL 22 A # 25-52
689	04	ESTACION DE LA SABANA	SALONES DE LA ESTACIÓN	CLL 13 # 18-24
690	05	RICAUURTE	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO RICAURTE - SEDE B	CLL 10 # 29-64
691	06	LA ESTANZUELA - IED ANTONIA SANTOS	LA ESTANZUELA - IED ANTONIA SANTOS	CRA 22 N. 12 - 49
692	07	VERAGUAS	SALÓN COMUNAL BARRIO EL PROGRESO	CLL 5 A # 26 A-39
693	09	EL VERGEL	COLEGIO DISTRITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS - SEDE B	CRA 21 #1 D-06 / CRA 21 #1 H-06*
694	10	EDUARDO SANTOS	CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL EDUARDO SANTOS	CRA 19A BIS #1C-55 / CRA 19B BIS# 1 C-55*
695	11	SAN FASON	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN	CLL 19 # 19-27
696	12	LA REBECA	COLEGIO DISTRITAL EDUARDO SANTOS - SEDE B - PRIMERA INFANCIA	CRA 24 #. 1H -19
697	13	PANAMERICANO	COLEGIO DISTRITAL PANAMERICANO	CRA 27 #. 24C - 19

Página 25 de 33

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
698	14	ANTONIO RICAURTE	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO RICAURTE – SEDE A	CRA 26 # 7 -41
699	15	COLEGIO DISTRITAL TECNICO MENORAH	COLEGIO DISTRITAL TÉCNICO MENORAH	CRA 19A # 1C -56/64 – CRA 19A # 1C-19*
700	16	CENTRO MEMORIA	CENTRO MEMORIA	CRA 19B # 24-32
701	17	SALON COMUNAL SANTA ISABEL	SALÓN COMUNAL SANTA ISABEL	CLL 1D BIS # 29-92
702	18	MALLPLAZA	CENTRO COMERCIAL MALLPLAZA	AVENIDA NQS CON 19
703	19	COLEGIO BILINGUE CEDAM	COLEGIO PRIVADO BILINGUE CEDAM	CLL 2B # 27A - 26

LOCALIDAD 15 - ANTONIO NARIÑO

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
704	01	POLICARPA	COLEGIO DISTRITAL JAIME PARDO LEAL	CRA 10A SUR # 3-63 / CRA 10A # 3-21 SUR*
705	02	CIUDAD BERNA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI SEDE B	CLL 10 SUR # 13-27
706	03	SAN ANTONIO	GIMNASIO MONSEÑOR MANUEL MARIA CAMARGO	CLL 6 SUR # 14 - 49 / CRA 14 # 6 - 51 SUR*
707	04	LUNA PARK	COLEGIO DISTRITAL GUILLERMO LEÓN VALENCIA - SEDE C	CLL 10 B BIS SUR # 16-11
708	05	CIUDAD JARDIN	COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA	CLL 16 BIS SUR # 12C-02
709	06	RESTREPO A	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI SEDE A	CLL 14 SUR # 14-20
710	07	RESTREPO B	COLEGIO DISTRITAL GUILLERMO LEÓN VALENCIA - SEDE A	CLL 15 SUR # 24 B-15-17 CRA 24B #16-03 SUR*
711	08	SALON COMUNAL LA FRAGUITA	SALON COMUNAL LA FRAGUITA	CRA 25 BIS # 3-51/71 SUR
712	09	LA FRAGUA	COLEGIO DISTRITAL ATANASIO GIRARDOT SEDE A	CLL 14 SUR # 28-16
713	10	SANTANDER	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE A	CLL 23 SUR # 27-27
714	11	SANTANDER SUR	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B	CLL 29 SUR # 29A-47
715	12	VILLA MAYOR	CENTRO COMERCIAL CENTRO MAYOR	CLL 38 A SUR # 34D-51
716	13	SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	AV CRA 30 # 17B-25 SUR / AV CRA 30 # 17-91 SUR*
717	14	LA VALVANERA	COLEGIO PARROQUIAL LA VALVANERA	CLL 13 SUR # 24B-04
718	15	SALÓN COMUNAL SAN ANTONIO	SALÓN COMUNAL SAN ANTONIO	CRA 18A # 4-81 SUR-CLL 6 SUR # 18A-04*
719	16	COLEGIO ADVENTISTA EMMANUEL	COLEGIO ADVENTISTA EMMANUEL	CLL 10B SUR # 18A-15
720	17	SALON COMUNAL VILLA MAYOR	SALÓN COMUNAL VILLA MAYOR	CRA 34C # 34-18 SUR / CRA34C # 32A-18SUR
721	18	CINCO DE NOVIEMBRE	SALÓN COMUNAL CINCO DE NOVIEMBRE	CLL 39 A SUR # 39A-12 / CRA 34 F # 39-12 SUR
722	19	CASA COMUNAL CIUDAD JARDIN	CASA COMUNAL CIUDAD JARDÍN	CRA 12F # 19-37 SUR
723	22	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CENTRO EDUCATIVO DE NUESTA SEÑORA DE LA PAZ	AV. CRA 27 # 29-65 Sur

LOCALIDAD 16 - PUENTE ARANDA

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
724	01	DELICIAS MUZU	COLEGIO DISTRITAL ANDRÉS BELLO	CLL 39 SUR # 51D-19
725	02	CIUDAD MONTES	COLEGIO NACIONAL DE CULTURA POPULAR	CRA 51 # 16 - 64 SUR
726	03	SANTA MATILDE	COLEGIO DISTRITAL MARCO ANTONIO CARREÑO - SEDE B	CLL 1 # 34B - 20 / CLL 1B # 35-20*
727	04	LA ASUNCION	COLEGIO DISTRITAL MARCO ANTONIO CARREÑO - SEDE C	CRA 32 B # 1D-21
728	05	ALCALDIA PUENTE ARANDA	ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CRA 31 D # 04 - 43
729	06	LA PRIMAVERA	COLEGIO DISTRITAL EL JAZMÍN - SEDE B	CRA 41 B # 4C - 27
730	07	CUNDINAMARCA	COLEGIO DISTRITAL ESPAÑA - SEDE B	CLL 19 C # 33-30
731	08	LA FRANCIA	SALÓN COMUNAL LA FRANCIA	DIAG 5 F Bis A # 43B-02
732	09	PUENTE ARANDA	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ JOAQUÍN CASAS - SEDE A	CRA 56 # 15- 41
733	10	SALAZAR GOMEZ	COLEGIO DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE SUCRE	CLL 11 # 65B-10
734	11	LA TRINIDAD	COLEGIO DISTRITAL SILVERIA ESPINOSA RENDÓN - SEDE C	CLL 5 B # 60 - 29
735	12	LA PRADERA	COLEGIO DISTRITAL SILVERIA ESPINOSA RENDON - SEDE B	CLL 4 B # 65 - 31
736	13	COLON	COLEGIO JOSÉ ALLAMANO	CLL 4 # 56 - 03
737	14	SAN RAFAEL	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL SORRENTO - SEDE B	CLL 4 F # 53 - 55
738	15	EL JAZMIN	COLEGIO DISTRITAL JAZMÍN - SEDE A	CLL 1 H # 40D-13
739	16	LA PONDEROSA	COLEGIO DISTRITAL LUIS CARLOS GALÁN	CLL 1 B # 52A-02
740	17	GALAN	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ MANUEL RESTREPO	CLL 2 BIS # 56A-37
741	18	MILENTA	COLEGIO DISTRITAL LUIS VARGAS TEJADA SEDE A	CRA 52 C # 19A-76 SUR
742	19	EL TEJAR	COLEGIO DISTRITAL LUIS VARGAS TEJADA SEDE B	CRA 52 D # 24-50 SUR
743	20	ALQUERIA	COLEGIO DISTRITAL JULIO GARAVITO - SEDE A	CLL 40 B SUR # 52C- 60
744	21	ALCALA	COLEGIO DISTRITAL BENJAMÍN HERRERA - SEDE B	CRA 51 C # 33- 41 SUR
745	22	SANTA RITA	COLEGIO DISTRITAL DE CULTURA POPULAR - SEDE B	CRA 41 # 34-35 SUR
746	24	LOS SAUCES	SALÓN COMUNAL VILLAS DEL ROSARIO	TRV. 38 # 29 B-61 SUR
747	25	CARRERA CENTRO COMERCIAL	CENTRO COMERCIAL	AV LAS AMERICAS # 50-15 – AV CLL 9 # 50-15
748	26	SAN ANDRESITO	CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ	CRA 38 # 10- 90
749	27	SALÓN COMUNAL COLÓN	SALÓN COMUNAL BARRIO COLÓN	CRA 53 F # 4G- 04
750	28	COLONIA ORIENTAL	SALÓN COMUNAL COLONIA ORIENTAL	CLL 4 A # 51 A - 90
751	29	SALÓN COMUNAL LA TRINIDAD	SALÓN COMUNAL LA TRINIDAD	CRA 58 # 4B-31
752	30	PRIMAVERA Y GORGONZOLA	SALÓN COMUNAL PRIMAVERA y GORGONZOLA	CRA 41B # 5-57
753	31	SALON COMUNAL CIUDAD MONTES II	SALÓN COMUNAL CIUDAD MONTES II	CRA. 41 #10 - 06 SUR
754	32	SALON COMUNAL EL REMANSO SUR	SALÓN COMUNAL EL REMANSO SUR	DIAG 16 SUR # 31 - 75
755	33	SALON COMUNAL VERAGUAS	SALÓN COMUNAL VERAGUAS CENTRAL	CLL 4 A # 32 A-75 – CLL 4 A # 32 A-77
756	34	INSTITUTO DE INTEGRACION CULTURAL	INSTITUTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL	CLL 5C # 31C-16

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
757	35	COLEGIO DISTRITAL SORRENTO	COLEGIO DISTRITAL SORRENTO SEDE A	CLL 5B # 53C-74
758	36	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO SEDE B	CLL 2 A # 47- 59
759	37	CULTURA POPULAR SEDE C	COLEGIO DISTRITAL CULTURA POPULAR SEDE A	CLL 32 SUR # 51-12
760	38	SAN EUSEBIO	COLEGIO DISTRITAL BENJAMÍN HERRERA SEDE A	CRA 51A # 26-38SUR
761	39	LOS ANGELES	COLEGIO DISTRITAL JULIO GARAVITO SEDE B	CLL 39 SUR # 51F-59* - CLL 39 SUR # 51F-21
762	40	C.C. OUTLET FACTORY	CENTRO COMERCIAL OUTLET FACTORY	CRA 65 # 67A-16 / AV CLL 9 # 62-84 ENTDA 1 y 2
763	41	JORGE GAITAN CORTES	COLEGIO DISTRITAL MARCO ANTONIO CARREÑO SEDE A	CLL 17 B SUR # 34 A-21 / CRA 34 #17 A-70 SUR
764	42	CENTRO PARA CIEGOS CRAC	CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS - CRAC	CLL 8 SUR # 31 A-31 / AV CLL 8 SUR #31 A-31
765	44	CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL ESPAÑA	COLEGIO DISTRITAL CENTRO EDUCATIVO ESPAÑA	CLL 18 # 35 - 25
766	45	SALON COMUNAL TORREMOLINOS I	SALÓN COMUNAL TORREMOLINOS I	CRA 52 BIS # 19 - 53
767	46	SALON COMUNAL JOSE ANTONIO GALAN	SALÓN COMUNAL JOSÉ ANTONIO GALÁN	DIAG 2 # 57 - 39
768	48	SALON COMUNAL NUEVA PRIMAVERA	SALÓN COMUNAL NUEVA PRIMAVERA	CRA 43 B # 4 - 26
769	50	SALON COMUNAL BOCHICA CENTRAL	SALÓN COMUNAL BOCHICA CENTRAL	CRA 35 # 1C-30

LOCALIDAD 17 - LA CANDELARIA

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
770	01	LA CONCORDIA	COLEGIO DISTRITAL LA CONCORDIA	CLL 12 D #. 1 A - 09 / CLL 12 C #.1 A - 24
771	02	ALCALDIA MAYOR	PARQUEADERO DE LA ALCALDÍA MAYOR Y PALACIO DE JUSTICIA	CRA 8 # 10-65 ENTRE CLL 10 11 y 12
772	03	EGIPTO	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO - SEDE B	CRA 3 ESTE # 9-77
773	04	ARCHIVO DISTRITAL	ARCHIVO DISTRITAL	CLL 6 B # 5-75
774	05	MURILLO TORO	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CRA 8 # 12A-13 CRA 7 # 12A-37
775	06	COLEGIO MAYOR SAN BARTOLOME	COLEGIO MAYOR SAN BARTOLOMÉ	CRA 7 # 9-54
776	07	AUTONOMA DE COLOMBIA	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA	CLL 12B # 4-31
777	08	EGIPTO ESCUELA QUINTA DIAZ	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (SEDE BACHILLERATO)	Calle 9 A #. 0 - 22 – CLL 9 A # 0-30 ESTE
778	09	LA SALLE CANDELARIA	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	CRA 2 # 10 - 70 – Carrera 2 #. 10 - 52

LOCALIDAD 18 - RAFAEL URIBE URIBE

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
779	01	CLARET	COLEGIO DISTRITAL MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ - SEDE B.	CLL 46 SUR # 27-12
780	02	INGLES	COLEGIO DISTRITAL RESTREPO MILLAN - SEDE B.	CLL 40 Sur # 26- 90 – CLL 41 Sur # 26 - 44

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
781	03	BRAVO PAEZ	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL DELGADO SALGUERO (GENERAL PAEZ) - SEDE A	CRA 26 B # 35 B-49 SUR
782	04	LIBERTADOR II	COLEGIO DISTRITAL EL LIBERTADOR	CLL 32 SUR # 24 B-20
783	06	OLAYA	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO BARAYA - SEDE A.	CLL 27 SUR # 22 A-02
784	07	SAN JOSE RAFAEL URIBE	COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO RESTREPO - SEDE B Y C.	CRA 13A# 26-17 SUR / CRA 12 F# 26-17SUR
785	09	QUIROGA	COLEGIO DISTRITAL CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA	CLL 30 SUR # 19 B-25
786	10	ALCALDIA QUIROGA	COLEGIO DISTRITAL CLEMENCIA CAYCEDO	CLL 32 SUR # 22-30
787	11	CENTRAL QUIROGA	COLEGIO DISTRITAL BRAVO PAEZ	CLL 37 SUR # 23-51
788	12	SANTA LUCIA	COLEGIO DISTRITAL MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ - SEDE A.	TRV. 23 BIS # 44-90 SUR
789	13	LAS COLINAS	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ MARTI - SEDE B	DIAG 32 B Sur #15 C- 25 – DIAG 32 B Sur#13 B - 17
790	14	COUNTRY SUR	COLEGIO DISTRITAL ENRIQUE OLAYA HERRERA	CRA 10 # 31-29 SUR
791	15	LAS LOMAS	COLEGIO DISTRITAL MISAEL PASTRANA BORRERO	CRA 10 A #39-05 SUR
792	18	MARCO FIDEL SUAREZ	COLEGIO DISTRITAL REINO DE HOLANDA -SEDE A.	TRV. 13 G BIS # 46-35 SUR
793	19	EL SOCORRO SUR	COLEGIO DISTRITAL ALEXANDER FLEMING - SEDE D	CLL 50 B SUR # 13 A-32
794	20	MOLINOS DEL SUR	COLEGIO DISTRITAL MARRUECOS Y MOLINOS - SEDE A	CLL 49 D BIS SUR # 5 X-02
795	21	CIUDAD BOCHICA SUR	COLEGIO DISTRITAL ALFREDO IRIARTE - SEDE A	TRV 5 J # 48F-69 Sur -TV 5 LBis#48F - 69 Sur
796	22	LOS MOLINOS II SECTOR	COLEGIO DISTRITAL COLOMBIA VIVA - SEDE A.	TRV. 5 A # 48 M-50 SUR
797	23	PALERMO SUR	COLEGIO DISTRITAL PALERMO SUR	TRV. 2 B BIS # 49 D-41 SUR
798	24	VILLA MAYOR LA NUEVA	SALÓN COMUNAL VILLA MAYOR LA NUEVA	DIAG. 41 SUR # 34 A -90
799	25	GRANJAS DE SAN PABLO	COLEGIO DISTRITAL JOSE MARTI - SEDE C	CLL 40 D SUR # 12 J-39
800	26	RESURRECCION	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ MARTI - SEDE D	DIAG 32B SUR # 12B-36 / CLL 36D SUR#11D-40
801	27	RAFAEL URIBE LA PAZ	COLEGIO DISTRITAL LA PAZ	DIAG. 52 A SUR # 4 P-10
802	28	SAN AGUSTIN SUR	COLEGIO DISTRITAL SAN AGUSTIN - SEDE A	CLL 49 C SUR # 5 C-41
803	29	COVIVIENDA DEL SUR ORIENTE	COLEGIO DISTRITAL DIANA TURBAY - SEDE A	DIAG 48 Z SUR # 4 B-10
804	30	MARRUECOS APARTAMENTOS	SALÓN COMUNAL MARRUECOS	CLL48 P #5L-40 SUR/ CLL 48Q SUR # 5J-86
805	34	PROVIDENCIA	COLEGIO DISTRITAL ALFREDO IRIARTE - SEDE C	TRV 11 A #49D - 12 Sur – TRV 11 D #49D - 57Sur
806	35	GUSTAVO RESTREPO	COLEGIO DISTRITAL GUSTAVO RESTREPO - SEDE A	CRA 12 H BIS B # 28 C - 24 SUR
807	36	SALÓN COMUNAL INGLES	SALÓN COMUNAL INGLES	CLL41 SUR #27-87 / CRA 26A # 41-10 SUR
808	37	SALÓN COMUNAL CLARET	SALÓN COMUNAL CLARET	CLL 46 SUR # 27-30
809	38	SAN JORGE	COLEGIO DISTRITAL ALEXANDER FLEMING - SEDE A	CLL45A SUR # 14A-19 / DIAG 45BIS SUR #13F-03
810	41	LA MARQUEZA	INTEGRACIÓN SOCIAL MI TALLER CREATIVO	TRV 1 B ESTE # 49 B - 20 SUR
811	42	RAFAEL DELGADO SEDE C	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL DELGADO SALGUERO - SEDE C	CLL 40SUR # 31-81- CLL 41 BIS SUR # 31-46
812	43	SALÓN COMUNAL LA PAZ NARANJOS	SALÓN COMUNAL LA PAZ NARANJOS	DIAG 54 SUR # 3 F - 17

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
813	44	INTEG. RAFAEL DELGADO SALGUERO	COLEGIO DISTRITAL INTEGRACIÓN RAFAEL DELGADO SALGUERO	CRA 26 # 35A-38 SUR
814	45	PARROQUIAL SAN JOSE	COLEGIO PARROQUIAL SAN JOSÉ	TRV 13H #45B-33 SUR / TRV 13H # 45F-33SUR
815	46	LICEO PSICOPEDAGOGICO MARCO FIDEL SUAREZ	COLEGIO LICEO PSICOPEDAGÓGICO MARCO FIDEL SUÁREZ	DIAG. 46 SUR # 13-40
816	47	MARIA CANO	COLEGIO DISTRITAL MARÍA CANO	TRV. 5U # 48J-30 SUR
817	48	CAFAM SANTA LUCIA	COLEGIO DISTRITAL CAFAM SANTA LUCÍA	DIAG 36 SUR # 16B-26 / CRA 13G #37-80 SUR
818	49	COLEGIO DISTRITAL DIANA TURBAY SEDE B	SALÓN COMUNAL COMUNEROS	CRA 2 # 49 - 02 SUR
819	50	ALIANZA QUIROGA	COLEGIO DISTRITAL ALIANZA QUIROGA	CRA 23 # 35-20 SUR
820	51	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	COLEGIO DISTRITAL ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	CLL 22 SUR # 22 - 65 – CLL 22 SUR # 24 B - 65
821	53	LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO	COLEGIO DISTRITAL LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO	AV CRA 14 # 23 - 24 SUR – CRA 14 # 22 A - 24 SUR
822	55	COLEGIO JOSE MARTI LUIS LOPEZ DE MESA	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ MARTI SEDE A - LUIS LÓPEZ DE MESA	CRA 13A # 32A- 36 SUR – CRA 13A # 32 A-96 SUR
823	56	COLEGIO RESTREPO MILLAN SEDE A	COLEGIO DISTRITAL RESTREPO MILLÁN SEDE A	CLL 40 SUR #23-25
824	57	FE Y ALEGRIA ONG	IDIPRON UPI MOLINOS (UNIDAD DE PREVENCIÓN INFANTIL)	CRA 5 A # 48N-48 SUR CRA 5 A BIS # 48N-48 SUR
825	58	EL MIRADOR RAFAEL URIBE	COLEGIO DISTRITAL ALFREDO IRIARTE SEDE B	DIAG. 48J SUR # 9 - 14

LOCALIDAD 19 - CUDAD BOLÍVAR

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
826	01	LUCERO DEL SUR	COLEGIO DISTRITAL LEÓN DE GREIFF SEDE A	CRA 17 B BIS A # 67-30 SUR / 67-48 SUR
827	02	SAN JOAQUIN DEL VATICANO	COLEGIO DISTRITAL DON BOSCO LA JOYA SEDE A	CLL 80 A SUR # 18C-70
828	03	PASQUILLA	COLEGIO DISTRITAL RURAL PASQUILLA	KM 5 VIA OLARTE
829	04	EL TESORO	COLEGIO DISTRITAL BICENTENARIO	CLL81 SUR # 18P-08 CLL81 SUR # 18M-02
830	05	MEXICO	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE MÉXICO SEDE PRINCIPAL	CLL 64 Sur # 17 - 50 – KR17 # 64 - 14 Sur
831	06	LUCERO MEDIO	COLEGIO DISTRITAL EL RECUERDO - SEDE A	CLL 69 SUR # 18 B - 35
832	07	VISTAHERMOSA	COLEGIO DISTRITAL RAFAEL URIBE URIBE	DIAG. 71 B SUR # 18I- 20
833	08	LA ACACIA	COLEGIO DISTRITAL LA ACACIA II - SEDE A	CLL 62 SUR # 19B-42
834	09	JERUSALEN (EL TANQUE)	COLEGIO DISTRITAL TANQUE LAGUNA - SEDE B	CLL 75 SUR # 46B-16
835	10	JUAN PABLO II	COLEGIO DISTRITAL SANTA BÁRBARA	CRA 18 P # 67 C - 21 SUR
836	11	SAN FRANCISCO	COLEGIO DISTRITAL NICOLAS GÓMEZ DÁVILA	CLL 67 SUR # 20D-20
837	12	CANDELARIA LA NUEVA	COLEGIO DISTRITAL RODRIGO LARA BONILLA SEDE A	DIAG 64A SUR# 41-51 / CRA 43A # 66-51 SUR
838	13	ARBORIZADORA BAJA	COLEGIO DISTRITAL ARBORIZADORA BAJA	CLL 59 SUR #44A-09 / CLL 59 I SUR #44A-02
839	14	MADELENA	COLEGIO DISTRITAL EL ENSUEÑO	TRV 70 D # 60-90 SUR
840	15	ISMAEL PERDOMO	COLEGIO DISTRITAL ISMAEL PERDOMO	CLL 64 SUR # 71F-18

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
841	16	MOCHUELO ALTO	COLEGIO DISTRITAL RURAL MOCHUELO ALTO	KM 24 VÍA A PASQUILLA
842	17	MOCHUELO BAJO	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ CELESTINO MUTIS	EL CLAVEL KM 10 VÍA QUIBA
843	18	CORDILLERA	COLEGIO DISTRITAL JOSÉ JAIME ROJAS	CRA 18R # 77- 16 SUR – CLL 77A # 18U-91 SUR
844	19	NUEVA ARGENTINA	COLEGIO NUEVA ARGENTINA SEDE B	CLL 72 SUR # 47B - 09
845	20	LA ESTANCIA	COLEGIO DISTRITAL LA ESTANCIA SAN ISIDRO	CLL 59A SUR # 75B-75 – CRA 75 # 59-45 SUR
846	21	EL PARAISO	COLEGIO DISTRITAL PARAÍSO MIRADOR - SEDE B	CRA 27 B # 71C - 12 SUR
847	22	VEREDA QUIBA	COLEGIO DISTRITAL QUIBA ALTA SAN MARTÍN - SEDE B	KM 20 VÍA A QUIBA
848	23	MANUELA BELTRAN	COLEGIO DISTRITAL PARAÍSO MANUELA BELTRÁN - SEDE A	CLL 69D SUR #45B-37 / CRA 45C #69D-15 SUR
849	24	SIERRA MORENA	COLEGIO DISTRITAL CEDIT CIUDAD BOLÍVAR	CLL 70 SUR # 56-11
850	25	SOTAVENTO	COLEGIO DISTRITAL ANTONIO GARCÍA	CRA 17 F # 73A-31 SUR
851	26	SANTO DOMINGO	COLEGIO DISTRITAL SIERRA MORENA - SEDE B	CLL68B SUR #77A-07 / CLL 62B SUR #77C-11
852	27	VILLA GLORIA SUR	COLEGIO DISTRITAL VILLA MAR - SEDE A	CRA 18 M # 69J-25 SUR
853	28	GALICIA	COLEGIO DISTRITAL CUNDINAMARCA	CLL 60 A SUR # 73-31
854	29	COLEGIO DISTRITAL GIMNASIO SABIO CALDAS	COLEGIO DISTRITAL GIMNASIO SABIO CALDAS	CRA 42 # 73A-10 SUR CRA 42 #72C-24 SUR
855	30	CASAVIANCA - UNIVERSIDAD ECCI	UNIVERSIDAD ECCI SEDE SUR	CL 57 Z SUR No. 75 D 10 / AC 57 R SUR # 76-61
856	31	CASONA LIBERTADOR COL DIS MARIA CURREA M	COL DISTRITAL MARIA CURREA MANRIQUE	CLL 58 D Sur #. 51-10
857	32	MEISSEN	COLEGIO DISTRITAL GUILLERMO CANO ISAZA	CRA 16C # 62-81 SUR CRA 16C # 62-35 SUR
858	33	POTOSI (LA LAGUNA)	COLEGIO DISTRITAL SIERRA MORENA - SEDE C DIVINO NIÑO	TRV. 46 A # 79 D-15 SUR
859	34	ALTOS DE JALISCO	SALÓN COMUNAL	CRA 18 K BIS # 61B-52 SUR
860	35	ESTRELLA DEL SUR	COLEGIO DISTRITAL ESTRELLA DEL SUR - SEDE C	CLL 74 A SUR # 18 - 23
861	36	CARACOLI	SALÓN COMUNAL NUEVO CARACOLÍ	CLL 77 Sur #. 73 C 18
862	37	SANTA ROSA	VEREDA SANTA ROSA	VDA SANTA ROSA ZONA RURAL VIA PASQUILLA
863	38	BRISAS DEL VOLADOR	COLEGIO DISTRITAL REPÚBLICA DE CANADÁ	CLL 76 SUR # 24A-11
864	39	DIVINO NIÑO	COMEDOR COMUNITARIO	CLL 78C SUR # 16-29 - CLL 78C SUR # 16P- 29
865	40	CASA GRANDE - COL DIST AGUDELO RESTREPO	CASA GRANDE - COL DIST AGUDELO RESTREPO	CRA 70 D #. 65-25 SUR
866	41	MONTREAL	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD DE MONTREAL	CRA 17B # 64B - 45 SUR
867	42	UNION EUROPEA	COLEGIO DISTRITAL UNION EUROPEA SEDE A	CRA 18M # 63D-15 SUR / CRA18M # 63D-09 SUR
868	43	SAN FRANCISCO SEDE B	COLEGIO DISTRITAL SAN FRANCISCO SEDE B	CLL 67 SUR # 20A-51 / CRA 20C # 67-00 SUR
869	44	SAN FRANCISCO SEDE A	COLEGIO DISTRITAL SAN FRANCISCO SEDE A	CRA 22 # 64-29 SUR
870	45	JOSE CELESTINO MUTIS	COLEGIO DISTRITAL RODRIGO LARA BONILLA SEDE B (JOSE CELESTINO MUTIS)	CLL 64 SUR # 29-19 / CLL 64 C SUR # 29-02
871	46	BONAVISTA	COLEGIO DISTRITAL MARIA MERCEDES CARRANZA	TRV 70 G # 65 - 02 SUR
872	47	BELLA FLOR	COLEGIO DISTRITAL JOSE MARIA VARGAS VILA (BELLAFLORE)	DIAG 74B Bis A Sur# 26C-12 - KR 27# 74B - 51 Sur
873	48	EL MIRADOR CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO DISTRITAL PARAISO MIRADOR	CRA 27 L # 71H-46 SUR

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
874	49	LAS QUINTAS	COLEGIO DISTRITAL ESTRELLA DEL SUR SEDE B	CLL 75 SUR # 18B-45
875	50	COLEGIO FANNY MIKEY	COLEGIO DISTRITAL FANNY MIKEY	CRA 18 # 70 A -05 SUR / CRA 18 N #70 A- 51 SUR
876	51	MARANDU	COLEGIO DISTRITAL SANTA BARBARA SUR	CRA 18 X # 68 A-02 SUR / CRA 18 X # 68 C-02 SUR
877	52	COL DIST ARBORIZADORA ALTA SEDE A	COL DIST ARBORIZADORA ALTA SEDE A	CRA 43 # 70A - 50 SUR
878	53	BALMORAL	CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO IDIPRON	CRA 70 C #60 B.05 SUR/ AV. CRA 70 C # 60 B-05 SUR
879	54	LA CORUÑA - LICEO CONTADORA	LICEO CONTADORA	CLL 59 SUR # 45D-15 – CLL 59C SUR # 45D-15
880	55	TANQUE-SIERRA MORENA	COLEGIO DISTRITAL SIERRA MORENA SEDE A	CLL 77 SUR # 65-01 CLL 75C SUR # 71-03
881	56	ICES LAS BRISAS	COLEGIO CERRO DEL SUR	CLL 81 SUR # 42-09
882	57	ALTOS DE LA ESTANCIA	COLEGIO COMPARTIR SAN ISIDRO	CRA 77C # 59A-15 SUR
883	58	SALON COMUNAL LOS SAUCES	SALÓN COMUNAL LOS SAUCES	CRA 19 F #. 68 F 34 SUR
884	59	GRAN PLAZA EL ENSUEÑO	CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA EL ENSUEÑO	CRA 51 #59 C-93 SUR / CLL 59 SUR #51-21
885	60	CASA LINDA TUNAL UNIDAD 2	CONJUNTO RESIDENCIAL CASA LINDA DEL TUNAL UNIDAD 2	CLL 60 SUR # 22B-55
886	61	ARBORIZADORA BAJA SALON COMUNAL	SALÓN COMUNAL ARBORIZADORA BAJA	CLL 59 A SUR # 42-20
887	62	SALON COMUNAL SIERRA MORENA I	SALÓN COMUNAL SIERRA MORENA I	CRA 73 D # 69B-04 SUR
888	63	POLIDEPORTIVO LA ESTANCIA	POLIDEPORTIVO LA ESTANCIA	CLL 59 SUR # 74-19 – CLL 59 SUR # 74C- 06
889	64	CALASANZ BUENAVISTA	COLEGIO DISTRITAL CALASANZ (BUENAVISTA)	CRA 17F # 77 - 75 SUR - CRA 17F # 77 A - 11 SUR
890	65	SALON COMUNAL SAN FRANCISCO I SECTOR	SALÓN COMUNAL SAN FRANCISCO I SECTOR	CRA 20 D # 63-11 SUR
891	66	CASA DE LA CULTURA CIUDAD BOLIVAR	CASA DE LA CULTURA CIUDAD BOLÍVAR	CRA 38 # 59B- 43 SUR – CLL 59 B BIS SUR # 38-05
892	67	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR ARGENTINA IED	COLEGIO DISTRITAL CIUDAD BOLÍVAR ARGENTINA	CLL 70 SUR # 54 – 12 CLL 70 SUR # 56 - 45
893	68	ROGELIO SALMONA	COLEGIO DISTRITAL ROGELIO SALMONA	CLL 59 SUR # 65 - 42
894	69	JARDIN INFANTIL LARA BONILLA	JARDIN INFANTIL LARA BONILLA	TRV 49 # 59C - 15 SUR

LOCALIDAD 20- SUMAPAZ

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
895	01	SAN JUAN DE SUMAPAZ	SALÓN COMUNAL MARIO UPEGUI	CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO DE SAN JUAN
896	02	NAZARETH	SALÓN COMUNAL NAZARETH	CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO DE NAZARETH
897	03	BETANIA	SALÓN COMUNAL DE BETANIA	CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO DE BETANIA
898	04	LA UNION	SALÓN COMUNAL LA UNIÓN	CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO DE LA UNIÓN
899	05	LA Y SANTA ROSA	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN SEDE SANTA ROSA	CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA
900	06	NUEVA GRANADA SUMAPAZ	SALÓN COMUNAL NUEVA GRANADA	CENTRO POBLADO NUEVA GRANADA

Continuación de la **Resolución No. 0772 del 23 de julio de 2025** "Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud para la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse el 19 de octubre de 2025.

97 - CENTROS ESPECIALIZADOS ICBF

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
901	01	CTRO ATENCION ESPECIALIZ.- SD EL REDENTOR	LOCALIDAD 6 TUNJUELITO	Diagonal 58 Sur No. 29-18 Barrio Villa Ximena
902	02	CENTRO INTERNAMIENTO PREV. CIP LA ACOGIDA	LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA	Carrera 30 No. 11-85
903	04	HOGAR FEMENINO. IP LA ESMERALDA	LOCALIDAD 6 TUNJUELITO	Carrera 51 No. 58-20 Sur

98 - CENTROS CARCELARIOS

#	No.	Nombre Puesto	Lugar	Dirección
904	01	PENITENCIARIA LA PICOTA	LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	VIA USME KM 5 CL 51 SUR #. 5F - 50
905	02	CARCEL DISTRITAL JUDICIAL MODELO	LOCALIDAD PUENTE ARANDA	CRA 56 # 18 A - 47
906	03	RECLUSION DE MUJERES EL BUEN PASTOR	LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	CRA 58 # 80- 95
907	04	CARCEL DISTRITAL	LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	CRA 8 # 1C-50 SUR

ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN: Fijar la presente Resolución en lugar público de cada una de las veintiocho (28) Registradurías Auxiliares y en la sede de la Registraduría Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día 23 de julio de 2025.


DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN
 Registradora Distrital del Estado Civil Encargada de los dos Despachos

Reviso: Fabián Guillermo Rojas
 Reviso: Oscar Fernando Baron Mantilla
 Elaboró: William Enrique Jiménez Nieto

Coordinador Grupo Jurídica
 Coordinador Grupo Soporte Electoral
 Grupo de Soporte Electoral



ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
DECRETO No. 006 DE 2025
(19 de agosto de 2025)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Barrios Unidos”

LA ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Decreto 192 de 2021; los artículos 41 y 42 del Decreto 158 de 2025; y, los artículos 71 y 73 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá”*, establece que *“Las juntas administradoras locales se reunirán (...) extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”*;

Que el artículo 73 del Decreto Ley 1421 de 1993 señala que *“el alcalde local instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas administradoras y deberá prestarles la colaboración necesaria para garantizar su buen funcionamiento”*;

Que el artículo 47 del Acuerdo Local 001 de 2013 *“Por el cual se establece el “Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de Barrios Unidos”*, señala la siguiente clasificación de sesiones: *“1°. SESIÓN ORDINARIA: Aquella que se efectúa por derecho propio según el Decreto Ley 1421 de 1993. Art 71. Y son: El primero (1°) de Marzo, el primero (1°) de Junio, el primero (1°) de Septiembre, el primero (1°) de Diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días calendario prorrogables a juicio de la misma Corporación hasta por cinco (5) días más; 2°. SESIÓN EXTRAORDINARIA: Aquella que convoca el Alcalde Local por Decreto. En estas sesiones la Corporación únicamente se ocupará de los asuntos para la cual fue citada”*;

Que el Decreto 192 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 10 indica *“(…) Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones*

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Barrios Unidos”

al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación (...);

Que el Decreto 192 de 2021, en su artículo 10 instituye “(...) *Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos (...)* Parágrafo. *Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación (...);*

Que el Decreto Distrital 158 del 21 de abril de 2025 “*Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local*”, establece en el artículo 32 que “(...) *Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones (...);*

Que el Decreto Distrital 158 de 2025, numeral 32.2. literal C señala, en cuanto a excedentes financieros, que “(...) c) *Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada FDL mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS Distrital, quien para el efecto consultará los conceptos de los alcaldes locales correspondientes;*

Que mediante Circular CONFIS N°. 03 de 2025 se comunica a las alcaldesas y alcaldes locales que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) Distrital en sesión N.º 15 celebrada el 27 de junio de 2025 de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10 y en el artículo 73 del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 41 y 42 del Decreto Distrital 158 de 2025 y el Acuerdo 740 de 2019, resolvió “(...) 1). *Modificar el valor determinado de Excedentes aprobados por el CONFIS Distrital en sesión No.05 del 18 de marzo de 2025, (...).* 2). *[Efectuar] una Distribución parcial de los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024 por valor de*

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Barrios Unidos”

\$48.241.044.245, conforme a las solicitudes de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SSCJ (...);

Que, de la distribución de estos excedentes por parte del CONFIS, DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$2.467.139.226) se destinaron para la localidad de Barrios Unidos, así: 1) Frente a la solicitud de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para Motocicletas corresponden un valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$187.087.680); y, para Cámaras multisensor un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$280.051.546). Asimismo, 2) Frente a la solicitud de la Secretaría Distrital de Gobierno – Fondos de Desarrollo Local, para Mejoramiento infraestructura espacio público DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000). Para un valor total de DOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$2.467.139.226) asignados a la localidad de Barrios Unidos por la mencionada Circular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los integrantes de la Corporación Junta Administradora Local de Barrios Unidos a sesiones extraordinarias a partir del día veinte (20) de agosto de 2025 y hasta el treinta (30) de agosto del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: la Junta Administradora Local de Barrios Unidos se ocupará del análisis y deliberación de la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la vigencia 2025 de los recursos otorgados con ocasión de los excedentes financieros por parte del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS Distrital al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos – FDLBU, mediante Circular CONFIS 03 de 2025, conforme lo señalado en la parte considerativa del presente Decreto.

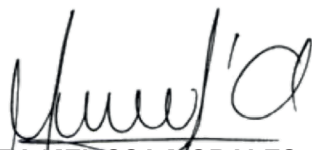
ARTÍCULO TERCERO: La Junta Administradora Local de Barrios Unidos únicamente se ocupará de los asuntos por los cuales está siendo citada a sesiones extraordinarias y una vez aborde, analice y concluya los temas relacionados con el objeto de la convocatoria, se darán por terminadas las respectivas sesiones extraordinarias, que en ningún caso podrán superar el treinta (30) de agosto de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Barrios Unidos”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C, en la Localidad 12 de Barrios Unidos a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa local de Barrios Unidos

Proyecto: Daniel Enrique Patiño González – Profesional de Planeación FDLBU 

Revisó: Milena Ardila Vega – Profesional de Planeación FDLBU 

Aprobó: Zayra Libertad Castillo – Asesora Despacho FDLBU 

Tatiana Barbosa – Abogada despacho FDLBU 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 16 DE 2025

(15 de septiembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 32 del Decreto 158 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 158 de 2025 del 21 de abril de 2025, “Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.” en su artículo 32.1, establece el Traslado Presupuestal e indica que “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto”.... “Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que mediante oficio No. 2-2025-48431 del 05 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión, en tanto el contracrédito y crédito no causan afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local.

Que, el Plan de Desarrollo Local de Chapinero 2025 – 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA” cuenta al interior de su presupuesto de inversión con proyectos que requieren adición de recursos para el cumplimiento de sus metas de acuerdo con la justificación técnica, económica y financiera. Por lo anterior una vez analizado el presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, es procedente realizar un traslado presupuestal al interior del agregado de inversión.

Que mediante oficio No. 2025EE66190601 del 15 de septiembre de 2025, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de favorable considerando que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2025, por valor de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$809.412.466).

CONTRACRÉDITOS

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 16 de 2025

Pág. 2 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

En el rubro **O230117459920242505 “Chapinero comprometido con el bienestar: Apoyo psicosocial y económico para la comunidad”**, Se aprobó una apropiación inicial por valor total de \$ 4.806.152.000, de los cuales \$615.105.534 corresponden a la ejecución de la meta 1 “Beneficiar personas mayores con apoyo económico tipo C” sustentado en el pago de los 6 primeros meses de la vigencia 2025, mediante la prórroga del convenio ----- firmado con la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Con la firma del convenio 9232 de 2025 con la Secretaria Distrital de Integración Social por valor de \$2.090.685.000 se ejecutan los 6 meses restantes de la meta 1 “Beneficiar personas mayores con apoyo económico tipo C”, por valor de \$509.250.000, en este sentido se cumple con el 100% de la meta 1. En cuanto a la meta 2 “Atender personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado” la cual se ejecuta al 100% por un valor de \$1.556.935.000 y en lo referente a la meta 3 “Beneficiar jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad” por valor de \$24.500.000 se da cumplimiento al 100% de la meta 3. Adicionalmente, se dispuso del equipo de Recurso Humano necesario para la formulación, el apoyo a la supervisión de contratos vigentes, liquidaciones, gestión y acompañamientos de eventos de la localidad por valor de \$411.414.819

De acuerdo con lo indicado anteriormente se el rubro presupuestal **O230117459920242505 “Chapinero comprometido con el bienestar: Apoyo psicosocial y económico para la comunidad”**, genera un saldo disponible por valor de \$ 1.688.946.647; por lo anterior hace necesario disminuir el rubro presupuestal en **\$809.412.466**. para cubrir las necesidades actuales.

CRÉDITOS

En el rubro **O230117459920242527 “Chapinero Comprometido con la Transparencia: Fortalecimiento Institucional y Control en Acción”**, se aprobó una apropiación inicial por valor total de \$4.546.958.000, La estrategia de fortalecimiento institucional durante el 2025 ha permitido la contratación de los servicios profesionales, técnicos y asistenciales que soportan el ejercicio administrativo, presupuestal, jurídico, financiero y de inspección vigilancia y control del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero por valor de \$3.117.205.353, el cual se incrementó del 2024 al 2025 en 83 personas a inicio del tercer trimestre de 2025. El traslado de estos recursos permitirá asegurar los servicios profesionales, técnicos y asistenciales necesarios para el fortalecimiento institucional y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, contribuyendo al bienestar de la comunidad de Chapinero.

Dada la necesidad de cubrir la contratación del personal y de esta forma garantizar el desarrollo de la operación del Fondo de Desarrollo Local, la gestión de liquidaciones y contratación, gestión documental, atención a la ciudadanía, entre otros para el cierre de vigencia 2025, se hace necesario incrementar el rubro presupuestal en **\$809.412.466** de pesos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 16 de 2025

Pág. 3 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto anual de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2025, de conformidad al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	809.412.466
O23	Inversión	809.412.466
O2301	DIRECTA	809.412.466
O230117	Bogotá Camina Segura	809.412.466
O23011745	Gobierno Territorial	809.412.466
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	809.412.466
O230117459920242505	Chapinero comprometido con el bienestar: Apoyo psicosocial y económico para la comunidad	809.412.466
TOTAL CONTRACRÉDITOS		809.412.466

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2025, de conformidad al siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	809.412.466
O23	Inversión	809.412.466
O2301	DIRECTA	809.412.466
O230117	Bogotá Camina Segura	809.412.466
O23011745	Gobierno Territorial	809.412.466
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	809.412.466

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 16 de 2025

Pág. 4 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2025”.

O230117459920242527	Chapinero comprometido con la transparencia: Fortalecimiento institucional y control en acción	809.412.466
TOTAL CRÉDITOS		809.412.466

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 15 (quince) días del mes de septiembre de 2025.


DANIEL HERNÁNDEZ ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Chapinero (E)

Proyecto: Nidia Asenet González Torres – Profesional de presupuesto FDLCH

Revisó: Fabiola Vásquez Pedraza - Profesional Especializado 222 24 AGDL 

Nicolas Carvajal Beltrán – Abogado del Despacho 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01